BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.115 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 31 de Octubre de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.
Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 29 de Octubre de 1934

Por avisos varios	2.355.—
" marcas	420.—
" adicional de marcas . .	298.—
" suscripciones	97.50
" venta de boletines y folletos	16.10
Total	$ 3.186.60

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos

Patentes y Marcas—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Colegios Nacionales "B. Rivadavia" y D. F. Sarmiento y Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

47.029. — 598. — 1.°-98. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada como profesor en los colegios nacionales "Bernardino Rivadavia" y Domingo F. Sarmiento" y Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, por decretos de 14 de Diciembre de 1932, 27 de Julio del corriente año y 25 de Julio de 1933, respectivamente, es Luis Di Masi y no Luis Di Massi, como se consignó en los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio "Sirio-Libanés". — Acordando incorporación al 1er. año del Colegio Nacional "B. Mitre".

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

47.030. — 599. — E-83. — Visto el pedido de incorporación que formula el Colegio "Sirio-Libanés" de esta Capital y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que se encuentra en las condiciones requeridas por el decreto de 24 de Marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 2 de Abril del corriente año al Colegio "Sirio-Libanés" de esta Capital los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Orientación Rural de Olta (La Rioja). — Permuta de cargos

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

47.031. — 600. — 2da.-28. — Vista la presente solicitld de permuta de cargos y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Ayudante 3.° de la Escuela de Orientación Rural de Olta (La Rioja), señorita María Rosa Molina, pase a ocupar el cargo de Ayudante para las Secciones Prácticas de que es titular en el citado establecimiento la señora Carolina Mani, quien, a su vez, ocupará el puesto dejado por la señorita Molina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

47.032. — 601. — U-346. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer la cátedra de "Geodesia" en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, dependiente de la misma, y examinado los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Geodesia", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al Ingeniero Félix Aguilar (Clase 1884, D. M. 1.°, Matrícula 9.561).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

47.033. — 602. — U-283. — Vista la precedente terna de la Universidad Nacional de Córdoba para proveer la cátedra de Mineralogía y Geología en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la citada Universidad, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de Mineralogía y Geología, una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al doctor Juan Olsacher (Clase 1903, D. M. 43, M. 2.733.934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ampliando incorporación

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

47.034. — 603. — E-230. — Vista la precedente nota de la Dirección del Colegio "Euskal Echea" solicitando ampliación de incorporación; atento que dicho colegio reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de Marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 2 de Abril último, al Colegio "Euskal Echea" de esta Capital, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta hasta el tercer año de estudios de la Escuela Comercial de Mujeres N.° 4 de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Incorporación

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

47.035. — 604. — E-57. — Visto el pedido formulado por la Dirección del Colegio de "La Providencia"; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que dicho colegio reúne los requisitos exigidos por el decreto de fecha 24 de Marzo de 1933 y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 17 de Mayo del citado año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, con anterioridad al 2 de Abril último, al Colegio de "La Providencia" de esta Capital, los beneficios de la incorporación a la Escuela Profesional N.° 7 de la Nación, de los siguientes talleres: Bordado a mano de primero, segundo y tercer años, y Cocina y Economía Doméstica, de primero y segundo años; y, amplíase, desde la citada fecha, la que actualmente disfruta, hasta el tercer año los de Lencería y Corte y Confección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegios Nacionales. — "B. Mitre", "J. M. de Pueyrredón" y Escuela Normal de Profesores" Mariano Acosta. — Traslado.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

47.043. — 605. — Hallándose vacante un cargo de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", profesor de enseñanza secundaria en Ciencias Biológicas, señor Galileo Taddei, (Clase 1902, D. M. 2, M. 191.271) a desempeñar igual cargo, vacante, en el similar "Juan Martín de Pueyrredón"; y en substitución de éste al Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" de la Capital, señor Juan Carlos Besio (Cl. 1907, D. M. 3, M. 289.143).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

47.044. — 606. — A fin de proveer las horas de Matemáticas vacantes en el Colegio Nacional de Catamarca, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.°, Inciso 1, c) del decreto número 43.892 de fecha 21 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Matemáticas, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional de Catamarca, al abogado y profesor normal (artículo 2.°, Inc. 1, c) señor Valentín Varela (Clase 1886, D. M. 53, M. 3.411.093), en reemplazo del señor Vicente Salas Martínez que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Imputándose dos Ayudantes 5.°

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

47.045. — 607. — 1.°-50. — Visto este expediente por el que el Rectorado del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario insiste en la imperiosa necesidad que hay de que se asigne al referido establecimiento dos ordenanzas más, por cuanto los cuatro que tiene asignados por Presupuesto son insuficientes para atender la limpieza del mismo, que funciona como Colegio Nacional, Liceo de señoritas y Escuela de Comercio, en tres turnos distintos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al Inciso 326, Item 1 del Presupuesto vigente, dos cargos de Ayudantes 5.° (peones de limpieza) los que prestarán servicios en el Colegio Nacional número 2 de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Nombramiento de profesores en varios Colegios Nacionales y en la Escuela Normal N.° 4.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

47.078. — 608.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal, en los establecimientos que a continuación se detallan: Colegio Nacional "Mariano Moreno": profesores de zoología y botánica, seis horas semanales, cada uno, a los Médicos (Artículo 2.° Inciso f), señores Rodolfo Dassen (Clase 1899, D. M. 2, M. 181.762) y Juan C. Derqui (Clase 1902, D. M. 2, M. 191.118), respectivamente; Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda": profesor de historia, cuatro horas semanales, al Abogado (Artículo 2.° Inciso d), señor Julio de la Vega (Clase 1895, D. M. 57, M. 3.572.056); Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón": profesores de historia, cuatro horas semanales, cada uno, a los Abogados (Artículo 2.° Inciso d), señores Guillermo Alfredo Naveiro (Clase 1908, D. M. 3, Matrícula 284.685) y Jorge Aguilar (Clase 1909, D. M. 16, M. 828.257), respectivamente; Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento": profesores de historia, cuatro horas semanales, al Abogado (Artículo 2.° Inciso d), señor Julio Fernández Mouján (Clase 1900, D. M. 2, M. 198.551); y, Escuela Normal de Maestras N.° 4: profesora de historia, tres horas semanales, a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Artículo 4.°), señora Graciela D. de Sabalain.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegios Nacionales: "M. Belgrano", "M. Moreno" y "N. Avellaneda". — Traslado de profesores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

43.366. — 609. — M-338. — Visto el pedido que se formula y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor Normal en Educación Física, (Artículo 2.°, Inciso III d), señor Miguel A. Monguillot (Clase 1897, D. M. 4, M. 499.392), titular de dos horas semanales de ejercicios físicos en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", pase a desempeñar igual número de horas y asignatura, al similar "Mariano Moreno", vacantes; y trasládase en su reemplazo, en dos horas de ejercicios físicos, de las cuatro de que es titular en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", al profesor de gimnasia y esgrima del Ejército (Artículo 2.°, inciso III, g), señor Sócrates Bravo (Clase 1884, D. M. 57. Matrícula 3.581.719).

Art. 2.° — Comuníquese, plblíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Río Cuarto. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.129. — 610. — J-405. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por decreto de fecha 19 de Julio último para desempeñar dos horas de Química en la Escuela Normal de Río Cuarto, se llama Honorato Segundo Ramos Cassagnero y no Honorato Ramos como se expresara en el mencionado decreto.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio "Santa Isabel" de San Isidro. — Acordando incorporación al primer año del Colegio Nacional de dicha localidad.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.130. — 611. — E-225. — Visto el pedido de incorporación que formula el colegio "Santa Isabel" de San Isidro y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por el decreto de fecha 24 de Marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al colegio "Santa Isabel" de San Isidro los beneficios de la incorporación al primer año del Colegio Nacional de dicha localidad, a partir del 2 de Abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional pase a los efectos pertinentes a la Inspección General y fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Fijando nueva imputación en un reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.133. — 612. — C-462. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda — con referencia al decreto de 16 de Julio último por el que se reconoció los servicios prestados en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario por la señora María Teresa L. de Velasco en tres horas semanales de ciencias y letras, desde el 17 de Marzo hasta el 30 de Junio de 1930, en lugar de la profesora Ida Rossasco — que la liquidación de los respectivos haberes deberá gestionarse, en lo que respecta a los meses de Abril y Mayo, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por haber ingresado a la misma en concepto de inasistencias injustificadas de la referida profesora Ida Rossasco, y en cuanto a los de Marzo y Junio corresponde se solicite del H. Congreso los fondos pertinentes conforme se dispuso en el precitado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al Expte. 1.°-42|32 — Colegio Nacional N.° 2 de Rosario.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ascenso y nombramiento. — Escuela Profesional N.° 1

Buenos Aires, Agosto .. de 1934.

47.298. — 613. — 2.ª-5. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital proponiendo el ascenso de la actual ayudante de taller, señorita María Sara Trino, al cargo de maestra de taller, vacante en dicho establecimiento por renuncia de la titular señora Victoria P. de Jaimes; atento el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza, y teniendo en cuenta que la señorita Trino tiene más de diez años de antigüedad como ayudante de taller lo que la coloca en la situación prevista por el artículo 4.° del decreto número 43.892 de fecha 21 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese al cargo de maestra de taller en la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital, a la actual ayudante de taller en la misma, señorita María Sara Trino; y nómbrase en su reemplazo a la señora María Luisa Q. de Merello.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Adrogué. — Dejando sin efecto una designación

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.181. — 614. — 1.ª-36. — Resultando de lo informado por el señor Rector del Colegio Nacional de Adrogué que el señor Agmón Roberto Ramognino designado por decreto de 8 del corriente profesor de Química, tres horas semanales, en dicho establecimiento, carece de títulos habilitante conforme a la reglamentación establecida por decreto de 21 de Junio del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación del señor Agmón Roberto Ramognino como profesor de Química, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Adrogué, hecha por el referido decreto de 8 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Esquina. — Rectificando decreto de imputación de hora y reconociendo servicios.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.182. — 615. — J-262. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal; teniendo en cuenta lo dispuesto por decretos de fechas 7 de Abril, 16 y 22 de Mayo últimos y a fin de regularizar la situación de las profesoras de la Escuela Normal de Esquina señora María del Pilar Bonás de César y señorita Nilda Esther Bonás,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la hora de ciencias y letras que desempeña en la Escuela Normal de Esquina la señora María del Pilar Bonás de César, imputada por decreto de 22 de Mayo último al ítem del establecimiento, deberá serlo al inciso 326, ítem 1, partida 13 del presupuesto vigente, desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Abril del corriente año.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados en el referido establecimiento por la señorita Nilda Esther Bonás, en dos horas semanales de ciencias y letras, desde el 1.° de Enero hasta el 15 de Abril últimos y en una hora de la misma categoría, desde el 16 hasta el 30 del expresado mes de Abril, debiendo imputarse sus haberes al inciso del establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.183. — 616. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales, de adaptación regional y de orientación rural, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las escuelas normales, de adaptación regional y de orientación rural que se menciona a continuación por el siguiente personal: Escuela Normal de La Plata. Expediente 2.ª-23: en horas de educación física y estética, vacantes de presupuesto, María Esther Arauz, una hora, desde el 4 de Abril último; Micaela Collazo, dos horas, desde el 3 de Abril pasado; Adela M. Q. de Calcagno, una hora, desde el 7 del citado mes de Abril; Delia C. Q. de Gutiérrez, una hora, desde el 3 de Abril último; Rosa D. de Messina, tres horas, desde el 4 de Abril pasado; Valeriana A. A. de Oría, dos horas, desde al 2 del mencionado mes le Abril, todas hasta el 30 de Junio últimos; en horas de educación física y estética, vacantes por jubilación de la señora Cecilia R. de García: Irma Rosa Arce, dos horas, desde el 8 de Mayo pasado; Rosa D. de Messina y Valeriana A. A. de Oría, en tres y una hora, respectivamente, ambas desde el 9 del citado mes de Mayo, todas hasta el 30 de Junio del corriente año; Escuela Normal de Las Flores. Expediente 2.ª-16: Nenia Aída Fleitas Bugallo, como maestra de estética, vacante de presupuesto, desde el 2 de Abril hasta el 31 de Julio pasados; Escuela Normal de Pehuajó. Expediente 2.ª-25: Isabel A. O. de Serra y Juan Carlos Arámburu, en una hora semanal de ciencias y letras, cada uno, vacantes por renuncia de la señorita María Angélica Arana, desde el 2 de Abril hasta el 31 de Julio del corriente año; Escuela Normal de Pergamino. Expte. 2.ª-33: Julio César Pereiro, en dos horas de ciencias y letras, vacantes de presupuesto, desde el 17 de Mayo hasta el 18 de Julio últimos; Escuela Normal de Quilmes. Expediente 2.ª-46: ayudantes 5. (auxiliar escribiente) Elba H. Triaca de Rodríguez Herrera, como ayudante 3.° (Auxiliar de secretaría y bibliotecaria), vacante por jubilación de la señora Petrona Obregón de Toledo; de 22 de Enero pasado; Escuela de dante 5.°, (auxiliar escribiente), en reemplazo de la señora de Rodríguez Herrera, ambas desde el 1.° de Junio hasta el 31 de Julio últimos, debiendo ser remunerada la señora de Rodríguez Herrera con la diferencia de sueldos existentes entre los expresados cargos; Escuela Normal N.° 2 de Rosario. Expediente 2.ª-35: Clotilde Alvarez de Techopp, en cuatro horas de ciencias y letras, vacantes por jubilación de la señora Faustina V. M. de Marzano, desde el 13 de Mayo hasta el 10 de Junio pasados; Escuela Normal de San Justo. Expediente 2.ª-23: María Amelia Peroni y Florinda F. Viva, en tres horas semanales de ciencias y letras cada uno, vacantes por jubilación del señor Elías Mendizábal, desde el 2 de Abril hasta el 25 de Julio últimos y desde esta fecha hasta el 31 del mismo, en reemplazo del señor Pedro Eulogio Sosa que no había tomado posesión; Escuela Normal de Córdoba. Expediente 2.ª-36: Federico F. Weiss, en seis horas semanales de idiomas extranjeros, vacantes por fallecimiento de la señorita Carlota Menard, desde el 2 de Abril hasta el 20 de Julio pasados; Escuela Normal de Maestros de Catamarca: Expediente 2.ª-16: Guillermina Berrondo, como maestra de grado, desde el 2 de Abril hasta el 17 de Mayo últimos, en reemplazo de la señorita María Cristina Berrondo, que falleció; Escuela Normal de Maestras de Catamarca: Expediente 2.ª-41: Eloisa Andrada, en tres horas semanales de educación física y estética, vacante por jubilación de la señora Erminda B. de Antonietti, desde el 5 de Abril hasta el 13 de Mayo últimos y desde esta fecha hasta el 3 de Julio del corriente año, en reemplazo de la señorita Marta González Ruzo, que no tomó posesión; Escuela Normal de Jujuy. Expediente 2.ª-26: Julia Rosa Ojeda de Baca, en seis horas semanales de ciencias y letras, desde el 2 de Abril hasta el 18 de Julio en reemplazo del señor Pedro Buitrago, que se encuentra en disponibilidad mientras dure su mandato como Diputado Nacional y, desde esta fecha hasta el 12 de Agosto en reemplazo del señor Adrián García del Río, que fué designado sustituto del señor Buitrago y que no tomó posesión hasta esa fecha; Escuela Normal de San Juan. Expediente 2.ª-50; Alejo Manuel Vera Correa, en cuatro horas semanales de ciencias y letras, vacantes, desde el 2 de Abril hasta el 18 de Julio últimos y desde esta fecha hasta el 23 del mismo mes, en reemplazo de la señora María Josefina J. de Moreno, que no había tomado posesión; Expediente 2.ª-51: Lidia Estela Quiroga Allende, como maestra de grado, vacante por fallecimiento de la señora Luisa Echegaray de López, desde el 3 de Mayo hasta el 6 de Julio últimos y desde esta fecha hasta el 21 del mismo, en reemplazo de la señora Gilda Alvarez Chico de Tourrés, que no había tomado posesión; Expediente 2.ª-54: Elina Alvarado, en dos horas de ciencias y letras, en reemplazo de la señora Mercedes S. de Rosquellas, que se jubiló desde el 2 de Abril hasta el 17 de Julio pasados y desde esta fecha hasta el 22 del mismo mes, en sustitución de la señora María Josefina Jofré de Moreno, que no había tomado posesión; Escuela de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro. Expediente 2.ª-41 y 2.ª-39: Pascual L. Terán Montiveros, como profesor de zoología y zootecnia, desde el 6 hasta el 28 de Abril último y José A. Papa Rúa, en el mismo cargo, desde el 30 del citado mes de Abril hasta el 14 de Junio pasados, debiendo imputarse estos haberes al inciso 326, ítem 1, partida 13 del presupuesto vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 22 de Enero último; Expediente 2.ª-42 y 2.ª-38: Mercedes Castro, como maestra de labores y corte y confección, desde el 6 hasta el 28 de Abril último, cargo vacante de presupuesto y Celmira Arce de Rivarola; en el mismo puesto, desde el 30 de Abril hasta el 14 de Junio pasados; Expediente 2.ª-43; Demetrio Pereira Ruíz, como profesor de historia y geografía, desde el 6 hasta el 28 de Abril citado, debiendo imputarse sus haberes al inciso 326, ítem 1, partida 13 del presupuesto en vigor, conforme a lo dispuesto en el decreto de 22 de Enera pasado; Escuela de Orientación Rural de Chascomús. Expediente 2.ª-27: Emilia P. de Olmos y Olga María Gramajo, en tres horas de ciencias y letras, cada una, desde el 2 de Abril hasta el 12 de Junio últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 326, ítem 1, partida 13 del presupuesto en vigor; y, Eduardo B. Newton, como profesor de granja e industrias rurales y de zoología y zootecnia, vacantes, desde el 2 de Abril hasta el 2 de Julio últimos y desde esta fecha hasta el 7 del mismo, en reemplazo del señor Jorge S. Spangenberg, que no había tomado posesión; Escuela de Orientación Rural de San Isidro. Expediente 2.ª-8: Pedro I. Cabrera, como maestro de música, vacante por renuncia de la señorita María Antonieta Andrada, desde el 2 de Abril hasta el 5 de Julio últimos; Escuela de Orientación Rural de Santa María. Expediente 2.ª-13: Horacio V. Barcia, como profesor de zoología y zootecnia, vacante de presupuesto, desde el 2 de Abril hasta el 19 de Junio pasados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ampliando incorporación

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.184. — 617. — E-57. — Habiéndose omitido por error de copia los talleres de Fantasías, Sombreros y Flores en el decreto de fecha 17 del actual, por el cual se acuerda incorporación al Colegio de "La Providencia" de esta Capital y a fin de subsanar dicha omisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, con anterioridad al 2 de abril último, la incorporación acordada por dicho decreto al Colegio "La Providencia" de esta Capital a la Escuela Profesional de Mujeres número 7, de los siguientes talleres: Fantasías, Sombreros y Flores, de primero y segundo años.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional N.° 2. — Rectificación de nombre señora de Loureiro

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.185. — 618. — J-409. — Visto el pedido de rectificación de nombre que se formula y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el nombramiento de Ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital por decreto de 27 de febrero de 1909 a favor de la señora Ana de Loureyro y ascenso a maestra por decreto de 30 de septiembre de 1913, a nombre de Ana S. de Loureiro, deben considerarse efectuados a favor de la señora Ana Micaela Sais de Loureiro, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Confirmación

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.186. — 619. — U-399. — Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, solicitando la confirmación de los profesores que en la misma se menciona, para la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini" y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, anexa a la Universidad Nacional de Buenos Aires, al siguiente personal: Profesor de Tecnología, una cátedra, al señor Eduardo Sempé (Cl. 1.899, D. M. 2, 190.820); Profesor de Tecnología, una cátedra, al señor Enrique Sabatté Zinny, (Cl. 1892, D. M. 2. M. 190.835), y Profesor de Historia, una cátedra, al doctor Raúl Vela Huergo (Cl. 1897, D. M. 2. M. 181.843).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio incorporado "Juan B. Alberdi" — Retirándole los beneficios de incorporración.

Buenos Aires, agosto 22 de 1934.

47.187. — 620. — E-106. — Resultando de estas actuaciones que con motivo del pedido de ampliación de incorporación formulado por la Dirección del Instituto "Juan Bautista Alberdi", de esta Capital, la Inspección General de Enseñanza ha comprobado graves transgresiones de orden técnico disciplinario, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Instituto no cumple las disposiciones reglamentarias;

Que dado los hechos comprobados procede retirar en su totalidad la incorporación de que disfruta actualmente el mencionado instituto a diversos establecimientos de enseñanza;

Por ello y de conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase por las razones expresadas, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta el Instituto "Juan Bautista Alberdi" de esta Capital, a los siguientes establecimientos de enseñanza: Colegio Nacional "Mariano Moreno"; Liceo Nacional de Señoritas número 1, y Escuela de Comercio número 3; debiendo los alumnos matriculados en el corriente año regularizar su situación rindiendo exámenes en carácter de libres en los respectivos colegios oficiales, en la fecha reglamentaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos; fecho, remita este expediente para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.188. — 621. — J-404. — Vistas las precedentes informaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por decreto de fecha 14 de mayo último para desempeñar tres horas de educación física y estética en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, se llama Martha Elsa Gonzalez Ruzo y no Marta González Ruzo, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón. — Designación de sustituto y aceptación de renuncia.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.285. — 622. — Atento que el señor Alvaro Melián Lafinur, renuncia a las tres horas de castellano, para las que fuera designado interinamente por decreto de 26 de mayo del corriente año, en lugar del señor Urbano de Iriondo, electo Diputado Nacional, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto número 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase profesor de castellano, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", de la Capital, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Avelino Herrero Mayor (Cl. 1891, D. M. 3. M. 282.874), en reemplazo del señor Urbano de Iriondo, mientras dure su mandato de Diputado Nacional, y acéptase la renuncia presentada por el señor Alvaro Melián Lafinur, en las mencionadas horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Goya. — Nombramiento y aceptación de renuncia

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.287. — 623. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Secretario - Tesorero), en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes), a la señorita Clara Giorgetti, en reemplazo de la señorita María Blanca Giorgetti, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Profesoras N.° 1 de Rosario. Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.288. — 624. — A fin de proveer un cargo vacante de Maestra de Grado en la Escuela Normal N.° 1 de Profesoras de Rosario, (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado, en la Escuela Normal número 1 de Profesoras de Rosario, (Santa Fe), a la Maestra Normal, señorita Elena Cabrera Shaw, en reemplazo de la señorita Adalgisa Gambini, que se ha jubilado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Comercio de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.289. — 625. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Contabilidad, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de La Plata, al Contador Público Nacional (Art. 2.° Inc. k), señor Enrique M. Barbier, (Cl. 1901, D. M. 19, M. 1.058.627), en reemplazo del señor Deodoro Maza cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal Mixta de Tucumán. — Nombramientos de Maestras de Grado

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.290. — 626. — A fin de proveer dos cargos vacantes de Maestras de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestras de Grado, un cargo cada una en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, a las Maestras Normales, señoritas María Dora Soaje Alurralde y Sara R. Reto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial Oeste. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.291. — 627. — A fin de proveer cuatro horas de dibujo, vacantes en la Escuela Industrial Oeste de la Capital y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Dibujo, cuatro horas semanales, en la Escuela Industrial Oeste de la Capital, al Arquitecto (Art. 2.°, inc. 1), señor José Guido Lavalle (C. 1903, D. M. 19, M. 1.076.043).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.292. — 628. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, por renuncia de la titular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — Nómbrase ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, a la señorita Elsa Saravia Bavio, en reemplazo de la señorita Marta Cornejo Saravia, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Nombramiento de Secretario Contador

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.293. — 629. — A fin de proveer un cargo de Secretario Contador y clase anexa, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario Contador y clase anexa, en la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, al señor Félix Infante (C. 1903, D. M. 64, M. 3.963.350).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Museo Histórico Nacional. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.294. — 630. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.°, en el Museo Histórico Nacional de la Capital, al señor Carlos Oscar Bó (C. 1911. D. M. 16. M. 854.332), en reemplazo del señor Pedro Alfredo Bó, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombramiento Sr. Filippini

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.295. — 631. — A fin de proveer seis horas de Dibujo de Proyecciones, vacantes, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Dibujo de Proyecciones, seis horas semanales, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", al Profesor de Dibujo (Art. 2.°, Cap. III, inc. a), señor Edmundo Filippini (C. 1903, D. M. 4, M. 15.189).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Gualeguaychú (E. Ríos). — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.293. — 632. — A fin de proveer seis horas de Ciencias y Letras, vacantes, en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Zoología y Botánica, seis horas semanales, en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), al Médico (Art. 2.°, inc. f), señor Luis A. L. Daneri (C. 1900, D. M. 31, M. 1.944.188).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres N.° 6 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.297. — 633.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 6 de la Capital, a la señorita María Elena Guido Lavalle, debiendo imputarse el cargo, al Anexo E, inciso 326, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Junín. — Traslado de un profesor al similar "D. F. Sarmiento".

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

45.710. — 634. — A fin de proveer tres horas de Lógica que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Traslàdase al Profesor de Historia, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Junín, doctor y profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación (Art. 2.°, inc. e), don Juan B. Molinari (C. 1904. D. M. 19, M. 1.097.908), a desempeñar tres horas de Lógica en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", actualmente vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal San Pedro. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.307. — 635. — Encontrándose vacante un cargo de Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela

Normal de San Pedro por renuncia de la titular señora María Berta de las Heras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de San Pedro, a la señorita María Josefina Capelletti, en reemplazo de la señora María Berta de las Heras, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de San Juan. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.308. — 636. — J. 408. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por Decreto de fecha 10 del corriente para ocupar el puesto de Directora del Jardín de Infantes en la Escuela Normal Mixta de San Juan se llama María Elena Correa Arce de Garro y no María Elena Correa Arce, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Designando a la Escuela Normal de Campana con el nombre de "Doctor Eduardo Costa".

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.309. — 637. — S. 353. — Vista la nota de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Campana, por la que solicita se dé el nombre de Eduardo Costa a dicha Escuela Normal, y

CONSIDERANDO:

Que los múltiples y eminentes servicios prestados al país por tan preclaro ciudadano, le hacen merecedor de tan significativo homenaje;

Que la circunstancia de cumplirse el 15 de Septiembre próximo el diez y siete aniversario de la fundación de esa casa de estudios, hace que resulte, más oportuna y acertada la vinculación a la misma del nombre de quien, como el doctor Costa, desde el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que ocupara con inteligencia y erudición en diversas oportunidades, impulsó la instrucción pública fundando establecimientos y haciendo práctica la disposición constitucional de subvencionar a las provincias para atender la enseñanza primaria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de "Doctor Eduardo Costa", a la Escuela Normal de Campana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombrando Rector

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.310. — 638. — I-180. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer el Rectorado del Colegio Nacional de Tucumán, teniendo en cuenta el informe producido y los antecedentes presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Tucumán, al doctor en medicina y profesor de enseñanza secundaria por antigüedad, don Luis H. Poviña (C. 1871, D. M. 57, Matrícula 3.585.579).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.312. — 640. — U. 282. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de Córdoba para proveer la cátedra de Caminos y Ferrocarriles I en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Caminos y Ferrocarriles I", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al Ingeniero Pedro N. Gordillo (Cl. 1896, D. M. 43, M. 2.720.554).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Orientación Rural de Santa María. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.386. — 641. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante 3.° (Auxiliar de Secretaría), en la Escuela de Orientación Rural de Santa María (Catamarca),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 3.° (Auxiliar de Secretaría), en la Escuela de Orientación Rural de Santa María (Catamarca), al actual Ayudante de secciones prácticas, señor Rafael M. Augier (Cl. 1890, D. M. 54, M. 3.441.103); y nómbrase en su reemplazo, Ayudante de secciones prácticas, al señor Francisco M. Cabezas (Cl. 1896, D. M. 54, M. 3.438.220).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Traslado de la Escuela Normal de Campana a la similar de San Nicolás

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.388. — 642. — 2.ª 10. — Visto este expediente y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de castellano, cuatro horas semanales y de literatura, dos horas semanales, en la escuela Normal Mixta de Campana, profesora normal en letras (Art. 2.° Inc. c), señorita Teresa Belmartino, a ocupar en la Escuela Normal de San Nicolás, seis horas de castellano, vacantes y en carácter de restitución, tres horas de geografía, también vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Museo Argentino de Ciencias Naturales. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.389. — 643. — D. S. 643. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Ayudante preparador) en el Museo Argentino de Ciencias Naturales de la Capital, al señor Otto F. Krause Arnim (Cl. 1911, D. M. 2. M. 265.720), en reemplazo de la señorita Irene Bernasconi, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Museo Argentino de Cs. Naturales. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.390. — 644. — M. 51. — Vista la precedente nota de la Dirección del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" solicitando la designación del personal que en la misma se menciona, a fin de proveer el cargo de auxiliar 2.° que se encuentra vacante por fallecimiento del señor Enrique de Carlés,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", el personal que a continuación se menciona: Auxiliar 2.° (conservador de colecciones), vacante por fallecimiento del señor Enrique de Carlés, al Auxiliar 6.°, señor Emilio V. Gemignani (Cl. 1897, D. M. 1.°, Matríc. 16.351); Auxiliar 6.° (preparador), en lugar del anterior, al Ayudante Mayor señor Romeo Croce (Cl. 1901, D. M. 3.°, M. 327.044); y Ayudante Mayor (ayudante preparador), en reemplazo del señor Croce, al señor Rodolfo Méndez Alzola (Cl. 1907, D. M. 1.°, M. 107.810).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad Nacional del Litoral. — Modificando artículos 15 y 29 del Estatuto vigente.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.532. — 645. — Habiéndose organizado el gobierno de las distintas Facultades de la Universidad Nacional del Litoral, siendo necesario abreviar los plazos que el Estatuto vigente determina, atento al propósito del Poder Ejecutivo de dar término a la elección de autoridades en el plazo más breve,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Estatuto vigente en la Universidad Nacional del Litoral se aplicará por esta vez con las siguientes modificaciones en los artículos 15 y 29: "Art. 15. — La elección de Rector se hará, en sesión especial, por la Asamblea Universitaria convocada a ese efecto con cinco días de anticipación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.474. — 646. — A fin de proveer seis horas de ejercicios físicos, vacantes, en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto número 43.892 de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ejercicios físicos, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Trinidad Leiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Inst. Prof. Sec. de Paraná. — Rectificación nombre

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.475. — 647. — 1.ª 21. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la profesora designada interinamente por decreto de 20 de Julio ppdo., en tres horas de físico química en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, es Rodolfo Rouzaut y no Roberto Rouzaut como se consignó en el precitado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Incorporación y ampliación

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.476. — 648. — E. 73. — Visto lo solicitado por la Dirección del Colegio "Nuestra Señora del Rosario"; atento que dicho Colegio reúne los requisitos exigidos por el decreto de fecha 24 de Marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar del 2 de Abril último, al Colegio "Nuestra Señora del Rosario" de esta Capital, los beneficios de la incorporación del primero y segundo años de estudios a la Escuela Comercial de Mujeres número 2; y amplíase, la que actualmente disfruta, también desde la citada fecha, hasta el tercer año del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Col. Nal. de San Juan. — Restitución de un profesor

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

47.131. — 649. — Encontrándose vacantes cinco horas de Italiano en el Colegio Nacional de San Juan y a fin de considerar la situación del profesor Humberto Do Sanctis, que fuera declarado cesante el 16 de Septiembre de 1931, sin sumario previo, atento el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto número 43.892 de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en carácter de restitución, profesor de Italiano, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional de San Juan, al profesor con más de diez años de antigüedad en esa especialidad (Art. 4.°), señor Humberto Do Sanctis (Cl. 1878, D. M. 49, Matríc. 3.113.741).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.). — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

47.387. — 650. — A fin de proveer el cargo vacante de Regente y profesor de crítica pedagógica, en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente y profesor de crítica pedagógica, en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Bs. Aires), a la Maestra Normal, señorita Angela Negri, quien cesa como Maestra de Grado, cargo para el que se nombra a la Maestra Normal, señorita Celia Lucrecia Chapuis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de San Nicolás. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

47.546. — 651. — 1.ª 14. — Existiendo vacantes en el Colegio Nacional de San Nicolás, cuatro horas de francés, las que viene dictando interinamente desde la iniciación del presente curso escolar la profesora normal en la especialidad, señorita Emma R. Mosto, teniendo en cuenta que en el año 1931, cesó por reajuste en igual número de horas de la misma asignatura; atento el informe de la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del decreto número 43.892 de 21 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de francés, cuatro horas semanales, vacantes, en el Colegio Nacional de San Nicolás, a la profesora normal en francés (Art. 2.°, Cap. II, Inc. B), señorita Emma R. Mosto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

47.547. — 652. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona; por el siguiente personal. Escuela Industrial "Oeste" — Exp. 2.ª 33. — Señora Elena M. G. de Trebino, dos horas de matemáticas; señores Oscar R. Beltrán, una hora de geografía; Francisco Dorilio, cinco horas de matemáticas; V. Raúl Christensen, cuatro horas de dibujo de proyecciones; José R. Molina, tres horas de geografía; Pedro Echarte, cuatro horas de dibujo de proyecciones; José R. Paz, cuatro horas de anatomía; Francisco A. Gomara, cuatro horas de estática gráfica; Enriqueta Oliveri, tres horas de francés; Rafael Anzoñena, cuatro horas de física y José María Velasco, cuatro horas de estática gráfica, todos desde el 2 de Abril hasta el 31 de Julio del corriente año; y Silio Gazzarri, cuatro horas de matemáticas, desde el 2 de Abril hasta el 6 de Junio últimos. — Exp. 2.ª 16. — Señor Luis A. Colliani, en cuatro horas de educación física y estética (dibujo), desde el 17 de Abril hasta el 17 de Junio del año en curso, debiendo imputarse al inciso 326, ítem 1 del Presupuesto vigente y las tres restantes, en lugar del señor Héctor Rocha que renunció. — Escuela de Comercio de La Plata. — Exp. 2.ª 34. — Señor J. Humberto González Uboldi, en cuatro horas de ciencias y letras, desde el 2 de Abril hasta el 22 de Julio del corriente año, en reemplazo de la señora María Elena R. de Bracco, que fué declarada cesante. — Exp. 2.ª 33. — Señor Francisco S. Servetto, en cinco horas de ciencias y letras, desde el 2 de Abril hasta el 22 de Julio del año en curso, en lugar del señor Juan José Bugni, que se jubiló. — Escuela Comercial de Mujeres N.° 2. — Exp. 2.ª 75. — Señores José M. Martínez, Arturo G. González y señora Clara I. Caffarena, en tres horas de castellano, cada uno, vacantes desde el 2 de Abril hasta el 17 de Julio del corriente año. — Escuela de Artes y Oficios de Azul. — Exp. 2.ª 17. — Señor Víctor J. Fittipaldi, como maestro de herrería, desde el 1.° de Abril hasta el 31 de Julio del año en curso, en reemplazo del señor Gerónimo P. Avanza, que fué trasladado. — Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquén. — Exp. 2.ª 27. — Señor Adolfo Verdier, como secretario contador y clase anexa, vacante desde el 6 de Junio hasta el 31 de Julio últimos, por traslado del señor Juan A. Tost. — Escuela de Artes y Oficios de Esperanza. — Exp. 2.ª 11. — Señor Alberto S. Buffelli, como ordenanza, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Mayo de 1931, debiendo solicitarse oportunamente los fondos correspondientes para su pago al H. Congreso de la Nación. — Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay. — Exp. 2.ª 26. — Señorita Manuela del C. Barcos, como maestra de taller, vacante desde el 3 de Abril hasta el 31 de Julio del corriente año, por jubilación de la señora María E. de Vidal; debiendo ser remunerada con la diferencia de sueldos entre dicho cargo y el de ayudante de taller de que es titular. — Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Exp. 2.ª 30. — Señor Segundo Atampís, como auxiliar de taller, vacante desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Julio del corriente año. — Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Exp. 2.ª 25. — Señor Napoleón Abalos, como profesor de ciencias y letras, cuatro horas semanales, desde el 6 de Abril hasta el 28 de Julio últimos, en lugar del señor Alfredo P. Degano, que fué electo Diputado Nacional, debiendo aquél ser remunerado con los haberes del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Concediendo incorporación

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

47.548. — 653. — 2.ª 5. — Visto lo solicitado por la Dirección del Colegio de "Jesús María"; atento que dicho Colegio reúne los requisitos exigidos por el decreto de fecha 24 de Marzo de 1933, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 17 de Mayo del citado año y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, con anterioridad al 2 de Abril último, al Colegio de "Jesús María" de Córdoba, los beneficios de la incorporación de los talleres de Artes y Ciencias Domésticas al primero y segundo años de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Designación de miembros del Jurado en Letras

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

47.549. — 654. — J. 90. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la Ley N.° 9141, sobre "Fomento de la Producción Científica y Literaria", y siendo indispensable, en cumplimiento de la misma, designar el Jurado que ha de dictaminar acerca de las obras de Ciencias presentadas a concurso, correspondientes al año 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: miembros del Jurado en Ciencias a los señores doctores Mariano R. Castex, César Zanolli, Pedro J. Baiocco y Bernardo A. Houssay e Ingeniero Agustín Mercau.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Designación de miembros para el Jurado en Ciencias

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

47.550. — 655. — J. 62. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la Ley N.° 9141, sobre "Fomento de la Producción Científica y Literaria", y siendo indispensable, en cumplimiento de la misma, designar el Jurado que ha de dictaminar acerca de las obras de Ciencias presentadas a concurso, correspondientes al año 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: miembros del Jurado en Ciencias a los señores doctores Alberto Peralta Ramos, Salvador Oría, Rafael A. Bullrich y Félix F. Outes e Ingeniero Félix Aguilar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y resérvese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Viedma. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

47.608. — 656. — A fin de proveer un cargo vacante de Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Viedma (Río Negro),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Viedma (Río Negro), a la Maestra Normal, señorita Rosa E. de la Vega.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.159. — 1705. — Visto este expediente (H. 3019, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de la ampliación del Pabellón para el Personal de Servicio; terminación de un Oratorio y construcción de un Pabellón para alojamiento del personal de Guardia y Maestranza, en el Hospital Militar Central, como así también la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 9852, 9853, 9854, 9855, 9856, 9857, 9858, 9859, 9860, 9861, 9862, 9863, 9864, 9865, 9866, 9867, 9868, 9869, 9870, 9871, 9872, 9873, 9874, 9875, 9876, 9877, 9878, 9879, 9880, 7302, 5967, 9043, 6736, 9635, 7561, 7562 y 7563, pliego de condiciones especiales y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha julio de 1934, para la ampliación de un Pabellón para el Personal de Servicio; terminación de un Oratorio y construcción de un Pabellón para alojamiento del personal de Guardia y Maestranza, en el Hospital Militar Central, ascendiendo el importe total de las referidas obras a la suma de pesos 161.943.29 m|n. (ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para el ejecución de las obras mencionadas.

Art. 3.° — La suma de $ 161.943.29 m|n. (ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe de las obras que se autorizan, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 6 del Presupuesto para 1934 (Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la plantación de árboles en el Cuartel para tropas de Comunicaciones.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.158. — 1706. — Visto este expediente (T. 1570|27, corresponde 1351, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el presupuesto que ha confeccionado para la plantación de árboles, con destino al Cuartel para tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo, y solicita la autorización correspondiente para adquirirlos con el objeto de proceder a la formación de arboledas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión de árboles y plantaciones de los mismos, con destino al Cuartel para tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo, cuyo importe asciende a la suma de pesos 4.050.— m|n. (cuatro mil cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por intermedio del señor Director de la Escuela de Artillería (A. 6), proceda a la adquisición y plantación de los citados árboles.

Art. 3.° — La suma de $ 4.050.— m|n. (cuatro mil cincuenta pesos moneda nacional), importe del presupuesto que se aprueba por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1934. (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.157. — 1707. — Visto el presente expediente (letra I. N.° 746|34, Cde. 13, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (inciso 10, ítem 1), Ayudante Mayor, Dibujante Fotogrametrista, al actual Estereografista Auxiliar (supernumerario), Salvador Angarola (clase 1905, M. 474.619, D. M. N.° 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.212. — 1708. — Vistas las propuestas que anteceden, expedientes reservados letra A. 864|934, Cde. 1 y letra T. 1759|934, (D. G. P.), atento a lo prescripto por los números 27 31, 32, 49 y 57 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la misma y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", a los siguientes suboficiales:

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª, Adalberto Pedro Barbosa (clase 1909, M. 1.400.994, D. M. N.° 24).

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª, Duilio Lavinio Isidoro Cornalba (clase 1908, M. 0.155.933, D. M. N.° 2).

Sargento 1.° Hugo Victorio Travaglini (clase 1907, M. 0.175.300, D. M. número 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, déjese constancia en los legajos personales de los causantes y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Alta

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.213. — 1709. — Vista la propuesta formulada por el señor Vicario General del Ejército, expediente reservado letra G. N.° 664|934, (D. G. P.), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L.

M. 4 b), el orden de mérito obtenido (Boletín Militar N.° 9557, 1.ª Parte), lo informado por el señor Director General del Personal y existiendo vacante,

Artículo 1.° — Dese de alta en el Cuerpo del Clero Castrense, como Capellán de 1.ª "en comisión", al Presbítero don Julio Argentino Gatica (clase 1902, M. 2.622.653, D. M. N.° 41).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Asignando colocación en el escalafón de los Cuerpos Auxiliares del Ejército a un Oficial de Administración de 4.ª "en comisión".

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.211. — 1710. — Visto el expediente reservado letra A. N.° 864|934, Cde. 1, (D. G. P.), lo prescripto por el artículo 2.° del decreto N.° 39.770, Boletín Militar N.° 9630, 1.ª Parte, y lo establecido por el decreto N.° 43.083, Boletín Militar N.° 9680, 1.ª Parte, por lo que corresponde asignar la vacante respectiva al actual oficial de administración de 4.ª "en comisión", don Ismael O. Bergalli, que ocupaba el puesto siguiente al del auxiliar de aprovisionamiento de 1.ª, Raúl Caviglia, en las listas por orden de mérito, de conformidad con lo prescripto por el N.° 57 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al oficial de administración de 4.ª "en comisión", don Ismael O. Bergalli, el puesto siguiente al del de igual grado, don Alfredo S. Cross, en el correspondiente escalafón de los Cuerpos Auxiliares del Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, déjese constancia en el legajo personal de los causantes y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.207. — 1711. — Visto el expediente letra A. N.° 36.680|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Antonio Albertelli, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y veinte días (17 años, 3 meses y 20 días), según el siguiente cómputo: quince años y nueve días (15 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 16 de Agosto del corriente año, al Sargento Ayudante Antonio Albertelli (clase 1900, Mat. 0.605.225, D. M. 13), del Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente Expte. al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.209. — 1712. — Visto el expediente letra V. N.° 37.502|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Luján Argentino Verón, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 1707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, tres meses y doce días (19 años, 3 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años y nueve días (17 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y tres días (2 años, 3 meses y 3 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de julio del corriente año, al Sargento 1.° Luján Argentino Verón (clase 1897, M. 1.618.140, D. M. 27), del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.206. — 1713. — Visto el expediente O. 2035|934, (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 26 de Mayo dee 1934, la pensión mensual de cuatrocientos cinco pesos moneda nacional ($ 405.— m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido el Cirujano de Brigada don José E. Olmos, si en vez de fallecer hubiera pasado a situación de retiro, a su viuda señora Emilia Arredondo de Olmos y a sus hijos menores de edad María Dora y José Olmos.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.210. — 1714. — Visto el presente expediente letra B. N.° 15.702|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Laureano Barrios, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General del Personal por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de un año, seis meses y veinticuatro días (1 años, 6 meses y 24 días), según el siguiente cómputo: un año, dos meses y nueve días (1 año, 2 meses y 9 días), de servicios simples y cuatro meses y quince días (4 meses y 15 días) por abono de campaña.

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 11 de Julio de 1930 (B. M. N.° 8538, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.), Laureano Barrios (clase 1895, M. 0.796.118, D. M. 68, debiéndosele liquidar el sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Conmutación de pena

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.204. — 1715. — Visto la presente solicitud de conmutación de pena, formulada por el soldado José Alberto Marzano (C. 1912, D. M. 17, M. 0.926.341), que perteneciera al I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros y actualmente cumpliendo su pena en la Prisión de la Isla Martín García, (Expte. B. N.° 65,991-934, Cde. 16, D. G. P. y H. N.° 1289|933, Cde. 9, IV División, D. G. P.);

Atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútase la pena de dos años de prisión mayor, impuesta al soldado José Alberto Marzano (Boletín Militar N.° 9546, 1.ª Parte), por la de un año de prisión menor, a cumplir en el mismo Penal, debiendo ser puesto en libertad el día 31 de Agosto de 1934, y remitido al Regimiento de Gendarmería a efecto de que integre el tiempo de servicio que le falte (Boletín Militar N.° 9546, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando la fecha de alta de un cadete

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.304. — 1716. — Visto el expediente letra C. N.° 37.380|933, Cde. 17|934, (D. G. P.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el N.° 9 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40), y que, al serle acordado este beneficio por decreto de fecha 20 de Julio del corriente año (Boletín Militar N.° 9712, 1.ª Parte), se omitió el hacerlo con anterioridad a la fecha que correspondía,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto N.° 45.643, de fecha 20 de Julio de 1934, por el que se dió de alta en el Colegio Militar, en la categoría de becado, al cadete José Italo Lamberti (clase 1913, M. 1.171.492, D. M. 20), del 2.° año de estudios, debiendo ser con anterioridad al 3 de Julio del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.208. — 1717. — Visto el expediente letra A. N.° 37.198|34 (D. G. P.), iniciado por el sastre asimilado a Sargento Bernardo del Corazón de María Aguirre, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y cuatro años, seis meses y doce días (34 años, 6 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: diez y ocho años, tres meses y veinte días (18 años, 3 meses y 20 días), de servicios simples y diez y seis años, dos meses y veintidós días (16 años, 2 meses y 22 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 15 de Junio del corriente año, al sastre asimilado a Sargento Bernardo del Corazón de María Aguirre (clase 1896, M. 2.595.998, D. M. 67), del Regimiento de Gendarmería, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.305. — 1718. — Visto este expediente (I. 2526, Cde. 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a la construcción de baños y otras instalaciones en el Casino de Oficiales, instalación eléctrica y obras sanitarias en los mismos locales y pintura de cubierta de fibro cemento, en el Pabellón Depósito de las Compañías, del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, y solicita la autorización para licitar públicamente las obras respectivas, atento al carácter de indispensable que las mismas revisten, a fin de proveer a imprescindibles necesidades del servicio, higiene del personal y conservación de locales, y de acuerdo a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: Planos números 81, 93, 112, 113 y 114, pliego de condiciones especiales y presupuestos de fecha Julio de 1934, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a la construcción de baños y otras instalaciones en el Casino de Oficiales, instalación eléctrica y obras sanitarias en los mismos locales y pintura de cubierta de fibro cemento en el Pabellón Depósito de las Compañías del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de ($ 18.330.04 m|n.) diez y ocho mil trescientos treinta pesos con cuatro centavos moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 (Acuerdo General de Ministros, de fecha 19 de Enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.303. — 1719. — Visto el expediente letra L. N.° 37.155|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Carlos Casto Lafourcade, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, once meses y diez y nueve días

(19 años, 11 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años y nueve días (17 años y 9 días) de servicios simples, dos años, dos meses y tres días (2 años, 2 meses y 3 días), por abono de campaña, y nueve meses y siete días (9 meses y 7 días), de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Junio del corriente año, al Sargento 1.° Carlos Casto Lafourcade (clase 1896, M. 2.016.064, D. M. 32), del Comando de la 3.ª División de Ejército, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.479. — 1720. — Vista la información E. N.° 65.102|34 (D. G. P.), instruída para comprobar el accidente sufrido por el Sargento Segundo Escobar, de la Dirección General de Sanidad, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 11 del Capítulo III y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y doce días (17 años, 3 meses y 12 días) según el siguiente cómputo: quince años y nueve días (15 años y 9 días), de servicios simples, y dos años, tres meses y tres días (2 años, 3 meses y 3 días), por abono de campaña.

Que el referido suboficial deberá presentarse el 25 de Enero de 1936, ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y determine si su inaptitud es pasajera o definitiva, de conformidad con lo prescripto en la última parte del N.° 42 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 1.° de Julio del corriente año, al Sargento Segundo Escobar (clase 1899, M. 1.845.305, D. M. 30), de la Dirección General de Sanidad, con el sesenta por ciento (60 o|o del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.478. — 1721. — Visto este expediente reservado M. 3038|934, Cde. 2 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.), don José M. Moreno, en el que solicita modificación del decreto de retiro; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante fué declarado en situación de retiro absoluto por decreto N.° 15.266, de fecha 3 de Enero de 1933 (B. M. N.° 9260, 1.ª Parte), computándosele veintinueve años, dos meses y dos días (29 años, 2 meses y 2 días), de servicios;

Que en las nuevas actuaciones producidas se ha comprobado que los servicios prestados por el recurrente hasta el momento de su retiro, alcanzan a un total de veintinueve años, nueve meses y once días (29 años, 9 meses y 11 días), de acuerdo al siguiente cómputo: veintisiete años, diez meses y ocho días (27 años, 10 meses y 8 días) de servicios simples y un año, once meses y tres días (1 año, 11 meses y 3 días), por abono de campaña;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el decreto de retiro del causante acordándosele el porcentaje de sueldo que determina el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo a lo prescripto por el N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto N.° 15.266, de fecha 3 de Enero de 1933 (B. M. N.° 9260, 1.ª Parte), por el que fué declarado en situación de retiro absoluto el Teniente Coronel don José M. Moreno, con goce del ochenta y siete por ciento (87 o|o) del sueldo de su grado, debiendo ser: con goce del noventa por ciento (90 o|o) de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Base Aérea Militar, en Los Tamarindos (Mendoza).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.526. — 1722. — Visto este expediente B. 2410 (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone ensanchar a 50 metros la plataforma de 25 metros, existente frente a los dos Hangares de la Base Aérea Militar en Los Tamarindos (Mendoza), y construir un círculo pavimentado en la misma forma que las plataformas en el extremo de la calle de acceso a la pista, y solicita la aprobación del presupuesto preparado a tal efecto y la autorización correspondiente para ejecutar los trabajos por administración y por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas obras constituyen un complemento indispensable de las instalaciones existentes y su ejecución reviste suma urgencia, por cuanto son destinadas a aumentar la seguridad en las maniobras de aterrizaje y decollage y a facilitar la conservación del material de vuelo de la Base Aérea Militar en Los Tamarindos (Mendoza), cuya actividad es cada vez mayor;

Que mediando razones de urgencia, y la necesidad de construir de inmediato las obras citadas, éstas quedan encuadradas en el artículo 3.°, inciso 3 de la Ley N.° 775;

Que la Dirección General de Aeronáutica tiene experiencia hecha en esta clase de construcciones, pues ejecutó las plataformas existentes en las Bases Aéreas de Los Tamarindos y de El Palomar, y está en las mejores condiciones para realizar las obras con rapidez y economía;

Que por razones de seguridad conviene que los referidos trabajos sean ejecutados con personal de la Dirección General de Aeronáutica, con lo que se evitará que personal ajeno a la misma se acerque a los hangares donde se guarda el material de vuelo, y existiendo los recursos necesarios para realizar los mencionados trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de ensanche a 50 metros de la plataforma de 25 metros, existentes frente a los dos Hangares de la Base Aérea Militar en Los Tamarindos (Mendoza), y construcción de un círculo pavimentado en la misma forma que las plataformas, en el extremo de la calle de acceso a la pista, cuyo monto asciende a la suma de pesos 19.974.37 m|n. (diez y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por administración y por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica, ejecute los referidos trabajos.

Art. 3.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos mencionados.

Art. 4.° — La suma de $ 19.974.37 m|n. (diez y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1934. (Plan de Trabajos Públicos, Acuerdo 19 de Enero).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto para los trabajos de renovación de las vías del desvío fiscal de la estación Crámer al Campamento Militar de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.527. — 1723. — Visto este expediente (F. 2050, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el presupuesto presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para los trabajos de renovación de las vías del desvío de la estación Crámer al Campamento Militar de Villa Mercedes (San Luis), así como también recaba la autorización correspondiente para encomendar a la mencionada Empresa la ejecución de dichos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que los referidos trabajos son de carácter indispensable y urgente, a fin de evitar los accidentes que a causa de los deterioros de las vías se producen y a que la Empresa del Ferrocarril interrumpa los servicios con el consiguiente perjuicio al Campamento, que deberá distraer personal y vehículos para el transporte de sus cargas;

2.° Que contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de esos trabajos demanden,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para los trabajos de renovación de las vías del desvío fiscal de la Est. Crámer al Campamento Militar de Villa Mercedes (San Luis), cuyo monto asciende a la suma de $ 6.316.23 m|n. (seis mil trescientos diez y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.° — La suma de $ 6.316.23 mon. nac. (seis mil trescientos diez y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 18 del Acuerdo General de Ministros, de fecha 19 de enero de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado para la adquisición de diversos elementos con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.529. — 1724. — Visto el presente expediente S. 111|34, Cde. 162, (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad, solicita la aprobación del concurso privado de precios que ha efectuado para la adquisición de diversos elementos destinados a atender las necesidades del servicio durante el 3er. trimestre del corriente año; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizados por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación y autorízase a la expresada Gran Repartición para adquirirlos a las siguientes firmas:

	$ m|n.
Levalle y Berisso: (1000) un mil gramos de Argirol patente, en frascos de 25 gramos, por la suma de	380.—
(1000) un mil gramos de Argirol sinónimo, en frascos de 100 gramos, por la suma de	108.—
(1500) un mil quinientos gramos de carbono tetracloruro, cápsulas, frascos de 250 gramos, por la suma de ..	15.—
(250) doscientos cincuenea gramos de potasio cromato neutro, frascos de 25 gramos, por la suma de	10.—
(5000) cinco mil gramos sodio borato cristalizado, frascos de 1000 gramos, por la suma de	6.—
(50) cincuenta kilos mostaza harina, por la suma de	20.—
(1000) un mil gramos de benjuí, paquetes de 500 gramos por la suma de	9.—
(10.000) diez mil gramos de cebada inglesa, en latas de 1000 gramos, por la suma de	3.20
(1000) un mil gramos sodio y potasio tartrato, frascos de 250 gramos, por la suma de	5.40
(500) quinientos gramos de tanígeno sinónimo, frascos de 50 gramos, por la suma de	27.—
(1000) un mil gramos de aluminio acetato líquido, frascos de 250 gramos, por la suma de	18.—
(3) tres moldes de supositorios para niños, por la suma de	105.—
Productos Roche: (10) diez gramos de homatropina clorhidrato, frascos de 1 gramo, por la suma de ...	11.50
(36) treinta y seis frascos digalene solución, por 15 grados, por la suma de ..	122.40
Productos Ciba: (120) ciento veinte ampollas de coaguleno por 20 c.c., por la suma de	336.—
J. Caballero: (20.000) veinte mil ampollas de vidrio de 2 c. c., mitad blancas y mitad coloradas, cajas por 500, por la suma de	268.—
(20.000) veinte mil ampollas de vidrio de 5 c.c., mitad blancas y mitad coloradas, por la suma de	510.—
Vda. de Canale: (2000) dos mil cajas metálicas por 90 gramos, por la suma de ..	104.—
Buschittari: (10.000) diez mil etiquetas "Veneno", paquetes de 250, por la suma de	9.50

	$ m|n.
Cristalerías Papini: (1000) un mil frascos despacho de 30 gramos, esqueletos x 250, por la suma de	37.50
(2500) dos mil quinientos, frascos despacho, de 60 gramos, esqueleto x 250, por la suma de	97.50
(1500) un mil quientos frascos de despacho, de 120 gramos, esqueletos x 250, por la suma de	72.75
(24) veinticuatro embudos de vidrio de 125 gramos, por la suma de	6.—
Total	$ 2.281.75

Artículo 2.° — La suma de (pesos 2.281,75 m|n.) dos mil doscientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a que ascienden las adquisiciones autorizadas por el artículo anterior, se imputará al inciso 28, ítem 13, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado para la adquisición de envases destinados a la confección de los nuevos canastos regimentarios N.° 1 y 2.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.528. — 1725. — Visto el presente expediente S. 111|34, Cde. 169 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad, solicita la aprobación del concurso privado de precios que ha efectuado para la adquisición de los envases destinados a la confección de los nuevos canastos regimentarios N.° 1 y 2; siendo su adquisición de carácter indispensable estando encuadrada dentro de las disposiciones del inciso 3.° del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Concurso privado de precios realizados por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación y autorízase a la expresada Gran Repartición para adquirirlos a las siguientes firmas:

	$ m|n.
J. Caballero: (5.500) cinco mil quinientas ampollas de vidrio, color caramelo x 2 c.c., por la suma de	77.—
(1.200) un mil doscientas ampollas de vidrio, color caramelo - 5 c. c., por la suma de	21.20
(2.500) dos mil quinientas ampollas de vidrio, color caramelo x 5 c. c., boca ancha por la suma de	87.50
(600) seiscientas ampollas de vidrio, color caramelo x 10 c. c., boca ancha, por la suma de	26.40
Cristalerías Papini: (450) cuatrocientos cincuenta frascos color caramelo, boca ancha, de 15 gramos, por la suma de	306.—
(450) cuatrocientos cincuenta frascos color caramelo, boca ancha, de 30 gramos, por la suma de	315.—
(800) ochocientos frascos color caramelo, boca ancha, de 125 gramos, por la suma de	360.—
(500) quinientos frascos color caramelo, boca ancha de 15 gramos, por la suma de	340.—
(300) trescientos frascos tapa esmerilada, para líquidos de 125 gramos, por la suma de	114.—
Vda. de Canale: (120) ciento veinte tarros de lata de 300 gramos, por la suma de	18.—
(250) doscientos cincuenta tarros de lata de 2000 gramos (14 x 21), por la suma de ..	78.13
(650) seiscientos cincuenta cajas metálicas, (lata) 13 x 9 x 5.5, por la suma de ..	227.50
(250) doscientos cincuenta cajas metálicas (lata) 16 x 11 x 7, por la suma de ..	95.—
(650) seiscientos cincuenta cajas metálicas (lata 11,5 x 7.5 x 4.5, por la suma de	260.—
Elaboración General del Plomo: (400) cuatrocientos pomos impresos de 30 gramos, por la suma de	96.—
(400) cuatrocientos pomos impresos de 20 gramos, por la suma de	88.—
(400) cuatrocientos pomos impresos de 50 gramos, por la suma de	116.—
Total	$ 2.635.73

Art. 2.° — La suma de ($ 2.635,73 m|n.) dos mil seiscientos treinta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, a que ascienden las adquisiciones autorizadas por el artículo 1.°, se imputará al inciso 28, ítem 13, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad, a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.525. — 1726. — Visto los adjuntos expedientes S. 3927|34, Cdes. 45, 46, 47, 48 y 50 (M. G.), por los que la Dirección de Remonta eleva para su aprobación, las propuestas del Jockey Club de la Capital; Asociación Argentina de Fomento Equino y Sociedad Rural Argentina, designando delegados para integrar la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.° del Decreto de fecha 23 de febrero de 1934 (B. M. N.° 2895, 2.ª Parte), atento lo informado por la expresada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase "ad-honorem", para integrar la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, por un período de dos años, en representación de las entidades que se expresan, a los señores:

Jockey Club de la Capital, delegado doctor Joaquín S. de Anchorena.

Asociación Argentina de Fomento Equino, delegado doctor Manuel Sáenz Rozas.

Sociedad Rural Argentina, delegado doctor Manuel A. Vetrone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Remonta para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Rebajando una asignación mensual acordada al Regimiento N.° 11 de Caballería.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.477. — 1727. — Visto el expediente C. 4218|934 (M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rebájase, a partir del 1.° de julio de 1934, a $ 827 m|n. (ochocientos veintisiete pesos moneda nacional), la asignación mensual acordada al Regimiento N.° 11 de Caballería, por el artículo 4.° del Decreto N.° 32.571, de fecha 13 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47202. — 1728. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (F. N.° 65.517|934, Cde. 1, D. G. P. y F. N.° 747|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), seguida al soldado Vicente Figueroa, (Cl. 1913, D. M. 44, M. 2.834.747), perteneciente al Regimiento N.° 14 de Infantería y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníque publíquese lo pertiente en el Boletín Mil. 1.ª Pte. (N.° 249, inc. a, apartado 2.° de la Reglamentación de Just. Militar, R. L. M. 2 a, II Edición), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.203. — 1729. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (C. N.° 65.743|933, D. G. P. y C. N.° 975|933, IV División, D. G. P.), seguida a los soldados Germán Reinaldo Muller (Cl. 1912, D. M. 1, M. 0.114.514); José Pereyra (Cl. 1912, D. M. 23, Matrícula 1.369.265) y Ernesto Juan Fontana (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.042.073), perteneciente todos a la Compañía Topográfica Militar, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Miiltar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando Planos, presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 19 de Infantería.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.536. — 1731. — Visto este expediente (I. 2365, Cde. 5 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a las reparaciones, ampliaciones y mejoras que requieren las instalaciones que proveen de agua caliente a los Baños y Cocinas del Cuartel, que ocupa el Regimiento N.° 19 de Infantería en Tucumán, incluso la instalación de una cañería para asegurar la provisión de agua potable el mismo y solicita autorización para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que ellas revisten en salvaguardia de la salud e higiene del personal de dicha Unidad, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: Planos números 1798, 1836, 1837 y 1838, presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las reparaciones, ampliaciones y mejoras que requieren las instalaciones que proveen de agua caliente a los Baños y Cocinas del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 19 de Infantería en Tucumán, incluso la instalación de una cañería para asegurar la provisión de agua potable al mismo.

Art. 2.° — La suma de $ 10.700,90 m|n. (diez mil setecientos pesos con noventa centavos moneda nacional), a que asciende el presupuesto de las precitadas obras, se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del año 1934.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la adjudicación de las obras cuya documentación técnica se aprueba precedentemente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Regimiento Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando una licitación pública para la ejecución de obras en la Escuela de Caballería (C. 2).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.538. — 1732. — Visto este expediente (E. 2131, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, efectuada por la misma Gran Repartición, el día 2 de agosto de 1934, para la construcción de un subsuelo, un depósito de Intendencia y Arsenales y una cantina de tropa en la Escuela de Caballería (C. 2), en Campo de Mayo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 44.281, de fecha 28 de junio de 1934 (B. M. N.° 9696, 1.ª Parte), y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum", suscripto con el señor Gustavo Taddía, para la ejecución de esas obras, atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los siguientes proponentes:

Proponentes	Rebaja %	Aumento %	Importe de la propuesta
Giovanetti Hnos. e Hijo	8	—	$ 43.584.42
Gustavo Taddía	15	—	„ 40.268.21
Carlos Vicente Augustoni	8	—	„ 43.584.42
Pedro V. Gasco	8	—	„ 43.584.42
Juan Drisaldi	—	2	„ 48.321.84
Alejandro Bertón y Pedro Barzizza ..	2	—	„ 46.426.88

2.° — Que la propuesta más conveniente es la que presentó el señor Gustavo Taddía, quien rebaja el 15 o|o sobre el importe del presupuesto oficial, y reuniendo el citado Empresario las condiciones de competencia y capacidad técnica y económica requeridas, corresponde adjudicarle las obras licitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 2 de agosto de 1934, para la construcción de un subsuelo, un depósito de Intendencia y Arsenales y una cantina de tropa en la Escuela de Caballería (C. 2), en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Gustavo Taddía, la ejecución de las obras de referencia, por la suma de $ 40.268,21 m|n. (cuarenta mil doscientos sesenta y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Apruébase el Contrato suscripto con fecha 11 de agosto de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Gustavo Taddía, para la ejecución de estos trabajos.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente Decreto.

Art. 5.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de depósitos de garantía efectuados por ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 6.° — La suma de $ 40.268.21 m|n. (cuarenta mil doscientos sesenta y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional), que importan las obras contratadas, se imputará al Anexo L, inciso 8., ítem 1, partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.610. — 1733. — Visto el expediente Letra A. N.° 37.501|34 (D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Juan Pedro Aragón, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiséis años, tres meses y diez y siete días (26 años, 3 meses y 17 días), según el siguiente cómputo: veintitrés años, cuatro meses y veinticinco días (23 años, 4 meses y 25 días), de servicios simples, y dos años, diez meses y veintidós días (2 años, 10 meses y 22 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 18 de junio del corriente año, al Suboficial Principal Juan Pedro Aragón, (Cl. 1891, Matrícula 3.579.552, D. M. 57), del Regimiento N.° 19 de Infantería con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.611. — 1734. — Visto el expediente Letra A. N.° 37.558|34 (D. G. P.) iniciado por el zapatero asimilado a Sargento Ramón Jorge Armonia, en el solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, ocho meses y cinco días (21 años, 8 meses y 5 días), según el siguiente cómputo: diez y nueve años, cinco meses y dos días (19 años, 5 meses y 2 días) de servicios simples y dos años, tres meses y tres días (2 años, 3 meses y 3 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de julio del corriente año, al zapatero asimilado a Sargento Ramón Jorge Armonía, (Cl. 1883, M. 3.923.051, D. M. 63) del Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.613. — 1735. — Visto el expediente M. 14.840|934, Cde. 2 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo determinado por el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada por Decreto N.° 08.674, de fecha 1.° de septiembre de 1932 (B. M. N.° 9159, 1.ª Parte), para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), la pensionista militar (Ley 11.412), señora Irene Flangini de Maciel.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ley N.° 11.868. — Disposiciones referentes al levantamiento de censos de desocupados en todo el territorio de la Nación.

1736. —

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Semestralmente se levantarán censos de desocupados en todo el territorio de la Nación, en los períodos de mínimo y máximo de ocupación conocidos según zona.

Art. 2.° — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo acordará con las autoridades provinciales y las municipales en los territorios nacionales, la recopilación de los datos indispensables, que serán publicados anualmente por el Departamento Nacional del Trabajo. Esta repartición deberá levantar los censos en la Capital Federal.

Art. 3.° — En los lugares donde hubiere sindicatos de obreros y de empleados, se pedirá su colaboración para orientarse sobre el grado de ocupación en el respectivo ramo y para el levantamiento del censo en el mismo.

Art. 4.° Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a nueve de agosto del mil novecientos treinta y cuatro.

C. A. BRUCHMANN — Gustavo Figueroa
MANUEL A. FRESCO — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 11.868.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Marina

Acuerdo economías

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

45.760. — 591. — Visto la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.821, de Presupuesto para el año 1934, y con el objeto de atender debidamente las necesidades del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese el monto de las partidas que se detallan, correspondientes al Anexo "G", del Presupuesto en vigor, en las cantidades que se indican a continuación:

	m$n
Inciso 1.°, ítem Personal Militar Superior.	240.000.—
Inciso 1.°, ítem Asign. Divers. Pers. Superior, Partida 1.	25.000.—
Inciso 1.°, ítem Asign. Divers. Pers. Superior, Partida 4.	15.000.—
Inciso 1.°, ítem Personal Militar Subalterno.	205.000.—
Inciso 2.°, ítem 1, Secretaría del Ministerio.	2.751.50
Inciso 2.°, ítem 2, Secretaría del Ministerio.	66.—
Inciso 3.°, ítem 3, Estado Mayor General.	1.200.—
Inciso 4.°, ítem P. D., Dirección General del Personal, Part. 2.	898.32
Inciso 4.°, ítem P. D., Dirección General del Personal, Part. 3.	1.850.—
Inciso 4.°, ítem P. D., Dirección Gral. del Personal, Global 1.	400.—
Inciso 4.°, ítem 1, Dirección General del Personal.	1.000.—
Inciso 4.°, ítem 3, Dirección General del Personal.	701.66
Inciso 6.°, ítem 2, Dirección General Administrativa.	2.585.—
Inciso 7.°, ítem 1, Primera Región Naval.	2.780.—
Inciso 7.°, ítem 2, Primera Región Naval.	765.—
Inciso 7.°, ítem 3, Primera Región Naval.	100.—
Inciso 8.°, ítem 2, Tercera Región Naval.	1.131.66
Inciso 9.°, ítem 1, Taller de Marina Dársena Norte.	1.000.—
Inciso 9.°, ítem 2, Taller de Marina Dársena Norte.	421.33
Inciso 10, ítem 1, Arsenal Artillería Marina.	2.800.—
Inciso 12, ítem 1, Servicio Hidrográfico.	225.—
Inciso 12, ítem 2, Servicio Hidrográfico.	841.50
Inciso 12, ítem 3, Servicio Hidrográfico.	92.—
Inciso 14, ítem 4. Gastos etiqueta Ministro (Part. 1)	750.—
Total ....m$n	507.358.97

Art. 2.° — Auméntase el monto de las partidas que se detallan, correspondientes al Anexo "G", del Presupuesto en vigor, en las cantidades que se indican a continuación:

	m$n
Inciso 14, ítem 1, Partida 2.	265.000.—
Inciso 14, ítem 2, Partida 1, ...	130.000.—
Inciso 14, ítem 2, Partida, 2.	10.000.—
Total ....m$n	405.000.—

Art. 3.° — La economía resultante como consecuencia de las alteraciones que se introducen por los artículos anteriores y que alcanza a la suma de m$n 102.358.97 (ciento dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), se considerará como economía efectuada en el Departamento de Marina en el corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — C. Saavedra Lamas. — Luis Duhau. — Manuel Rodríguez. — Leopoldo Melo.

Orden General de Pago N.° 132|934

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

11.244. — 592. — Exp. 8.865-O-934. — Atento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.821, (Texto definitivo del Presupuesto General de Gastos para el año 1934),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, la cantidad de $ 2.500.— m|n., dos mil quinientos pesos moneda nacional, en concepto de confección de planos de las instalaciones sanitarias de la Dirección General Administrativa del Ministerio; debiendo imputarse la cantidad expresada al "Artículo 16, Texto definitivo del Presupuesto General de Gastos 1934".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ROCA
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 136

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

11.243. — 593. — Exp. 3-P-21.629-934. — Ejercicio 1933. — Atento las disposiciones del artículo 3.° de la Orden General de Pago número 116, de fecha Julio 19 de 1934, Decreto número 11.058, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina ha recibido la comunicación pertinente relativa a la recepción del conocimiento de embarque por parte de los materiales a que se hace referencia en la Orden de Compra número 1967, y debiendo por lo tanto, poner a la nombrada Repartición en condiciones de abonar oportunamente el importe respectivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de pesos ($ 11.794.32 m|n.) once mil setecientos noventa y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en concepto del pago de referencia en el considerando del presente, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO TRANSFERIDO DE MARINA AÑO 1933

Decreto de Retención N.° 9280 de Marzo de 1934 y Orden General de Pago N.° 116, Julio 19 de 1934. — Decreto número 11.058.

Ley número 11.378. — Crédito ejercicio 1933, m$n 11.794.32.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ROCA
E. VIDELA

Acumulación pensión. — Georgina B. C. de Yalour

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.729. —594. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Georgina Bernal Cañás de Yalour y de su hijo Juan Jorge Mariano Yalour, la parte de pensión acordada por decreto del 16 de Enero de 1930 a Julia Georgina Yalour, que ha contraído matrimonio con fecha 21 de Mayo del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6.°, tí-

tulo IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ROCA
E. VIDELA

Alta de Auxiliares Contadores

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.771. — 595. — Visto el resultado del concurso realizado del ingreso al Cuerpo de Administración de la Armada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en la Armada como Auxiliars Contadores a los peritos mercantiles, Jorge Dillon (Cl. 1914, D. M. 1, M. 129.125), Gilberto Cáceres (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1.121.018), Adolfo F. E. Molinelli (Cl. 1911, D. M. 3, M. 363.046), Alfredo G. Caldevilla (Cl. 1915, D. M. 2, M. 256.862) y Jorge M. Rodríguez Giles (Cl. 1913, D. M. 2, M. 257.703).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA
E. VIDELA

Sentencia. — Antonio Riconi y Arturo B. Silva

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

47.769. — 596. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida a los Marineros de 1.ª R. A. 39.180, Antonio Vicente Rinconi y R. A. 37.750, Arturo Bruno Silva pertenecientes a la dotación del Buque - Tanque "Ministro Ezcurra", inculpados de hurto con agravantes y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (O. G. 141|931) con la expresa aclaración de que los causantes han perdido todos los derechos que tuvieran contra el Estado (artículo 708 de C. de J. M.), y archívese en el Consejo Supremo de Tierra y Marina.

ROCA
E. VIDELA

Penas

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.770. — 597. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese los siguientes castigos:

1). — Expediente 4-H15.212|934. — Al Cabo Principal Mecánico Artillero M. 33.919, Juan Hernández, perteneciente al Crucero "25 de Mayo", la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y seis días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 30 de Junio de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2). — Expediente 9-R-182|934. — Al Conscripto 1913, R. A. 4503, Eufémio Eduardo Rodríguez, perteneciente a la Comandancia de Artillería de Costas e Infantaría de Marina, la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 18 de Junio de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710, del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3). — Expediente 9-S-250|934. — Al Marinero de 2.ª, Maquinsta R. A. 44.916, Natalio Spinella, perteneciente al Acorazado "Moreno" la pena de cuarenta días, de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 8 de Julio de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 707, del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan y dejar sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por O. G. 185|934.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4-H-152 de 1934 y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente, dejarse constancia en cada una de ellas de lo dispuesto.

ROCA
E. VIDELA

Ascensos en la 1.ª Región Naval

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

46.893. — 598. — Visto la renuncia presentada por el titular Ayudante Mayor (sargento 2.° de policía) José Losada, de la Primera Región Naval, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación y atento lo informado en el expediente 4-L-16.538|934,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del empleo de Ayudante Mayor (sargento 2.° de policía) -7-1-12, Primera Región Naval - División Personal - Asuntos Civiles - presentada por el titular José Losada, (Clase 1891, D. M. 24, M. I. 1.427.763), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2.° — Nómbrase en la Primera Región Naval - División Personal - Asuntos Civiles - Ayudante Mayor (sargento 2.° de policía) -7-1-12 al Ayudante 2.° (cabo de policía) Domingo González, (clase 1883, D. M. 24, M. I. 1.428.502); Ayudante 2.° (cabo de policía) -7-1-15 al Ayudante 3.° (agente de policía) Blás Benito Siracusa, (clase 1906, D. M. 24, M. I. 1.395.526) y Ayudante 3.° (agente de policía) -7-1-16, al ciudadano Regino Olivera, (clase 1895, D. M. 24, M. I. 1.426.117).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA
E. VIDELA

Licencia. — Luciano Corti

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

46.895. — 599. — Visto el presente expediente (1-C-6635|934),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de un año, para residir en Italia, al Suboficial Principal Artillero, Luciano Corti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ROCA
E. VIDELA

Pensión. — Filomena M. de Torres

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

46.894. — 600. — Vistas las constancias del presente expediente, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Filomena Méndez de Torres, en concurrencia con sus hijos menores Laureano Benito, Constantino Arturo, María de las Mercedes Filomena y Benito Rotilio Torres Méndez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del Cabo Principal Enfermero (R) Benito R. Torres, la pensión mensual de sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 69.45) moneda nacional, equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 7 de agosto de 1933, debiendo liquidarse la mitad de esta pensión que corresponde a los menores, a contar de la mencionada fecha, y la mitad que corresponde a la viuda a contar del 28 de febrero del corriente año, fecha de la presentación de su solicitud de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4.°, Tit. IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856 y artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ROCA
E. VIDELA

Legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

47.089. — 601. — Expedientes 20.723-C-934. — 21.777-C-934. — Atento a lo solicitado, por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en los expedientes y legajo que se agregan al presente Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros, para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de $ 33.529.94 m|n. treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de radiotelegramas, "sin previo pago" por complemento del primer trimestre de 1934; y timbres postales oficiales de Abril a Junio 1934, debiendo imputarse la cantidad expresada, como sigue:

Acuerdo Mayo 22|925. — Insistido por Acuerdo Julio 8|925

	m$n
Radiotelegramas "sin previo pago" complemento primer trimestre de 1934 ..	3.529.94
Timbres postales oficiales, provistos trimestre Abril a Junio de 1934.	30.000.—
Total	m$n 33.529.94

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Orden General de Pago N.° 139|934. —

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

11.313. — 602. — Expedientes 3-M-21.925. — 2-M-6741-934. — Asientos números 2.247, año 1933. —330, año 1934. — Atento el Acta de Recepción Definitiva que se agrega, referente a los trabajos de construcción de la Casa para el Jefe de Sub - Prefectura de Posadas (Misiones) de la Prefectura General Marítima, efectuados por el Contratista don Virgilio Zossi, con arreglo al contrato cuyo texto fué aprobado por Decreto N.° 29.890, de fecha de Octubre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el nombrado Contrato corresponde devolver al mencionado contratista el importe de la "Garantías de Obras" que le fuera retenida, según disposiciones de las siguientes Ordenes Generales de Pago:

	m$n
N.° 194. —Decreto Diciembre 23|933, correspondiente al 10 o|o, 1.° cert.	1.391.—
N.° 39. — Decreto Abril 4|934, correspondiente al 10 o|o, 2.° cert.	575.60
Total ..	m$n 1.966.60

En la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras";

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación se abone al Contratista Virgilio Zossi la cantidad de $ 1.996.60 m|n. un mil novecientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto a la devolución de la garantía de obras de referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — La cantidad de $ 1.996.60 m|n., cuyo abono se dispone por el artículo anterior se imputará a la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantías de Obras".

Art. 3.° — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 137|934 Ejercicio 1933

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

11.312. — 603. — Atento la disposiciones del artículo 3.° de la Orden General de Pago N.° 116 de fecha 19 de Julio de 1934, Decreto N.° 11.058, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina ha recibido la comunicación pertinente relativa a la llegada en el vapor Northern Prince, de otra partida de los materiales a que se hace referencia en la Orden de Compra N.° 1967 y debiendo, por lo tanto, poner a la nombrada Repartición en condiciones de abonar oportunamente el importe respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de $ 23.879.33 m|n., veintres mil ochocientos setenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, en concepto al pago de referencia en el considerando del presente; debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO TRANSFERIDO DE MARINA - AÑO 1933

..Decreto de retención N.° 9280, de Marzo 15 de 1934, y Orden General de Pago N.° 116, Julio 19 de 1934 - Decreto 11.058.

Ley N.° 11.378. — Crédito, Ejercicio 1933, ...	m$n 23.879.33

Art. 2.° — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ascensos en la Prefectura Gral. Marítima

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

46.987. — 604. — Existiendo vacantes en el escalafón del Personal de Empresas Particulares de la Prefectura General Marítima, siendo de absoluta e imprescindible necesidad llenarlas para que no se resientan los servicios públicos que tiene a su cargo esa Repartición y atento lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese con fecha 10 de Agosto del corriente año, al empleo de Auxiliar 4.° (Ayudante de 2.ª, Personal de Empresas Particulares 11-1.ª-3), para fiscalización de las operaciones derivadas de la concesión acordada a la Empresa "Ferrocarril Central Argentino" (Campana), por Decreto

del 8 de Octubre de 1912, al Ayudante de 3.ª, Martín Hermenegildo Cuenca (Cl. 1895, D. M. 28, M. I., 1.692.879).

Art. 2.° — Promuévese con fecha 10 de Agosto del corriente año, al empleo de Auxiliar 7.° (Ayudante de 3.ª, Personal de Empresas Particulares 11-1.ª-4), para fiscalización de las operaciones derivadas de la concesión acordada a la Compañía "Establecimiento Argentino Vovril Lda." (Santa Elena), por Decreto del 14 de Febrero de 1910, al Ayudante de 5.ª, Cándido Braulio Noriega (Cl. 1908, D. M. 3, M. I. 320.783).

Art. 3.° — Promuévese con fecha 10 de Agosto del corriente año, al empleo de Auxiliar 7.° (Ayudante de 3.ª, Personal de Empresas Particulares 11-1.ª4), para fiscalización de las operaciones derivadas de la concesión acordada a la Empresa "Ferrocarril a Puerto Ocampo" (Bella Vista) por Decreto del 14 de Enero de 1910, al Ayudante de 5.ª, Manuel Avelino Rolón (Cl. 1901, D. M. 19, M. I. 1.074.722).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Ascensos en la Prefectura Gral. Marítima

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

46.982. — 605. — Visto lo solicitado por el Ministerio de Marina, y siendo de absoluta e imprescindible necesidad llenar las vacantes existentes en la Prefectura General Marítima, para que no se resientan los servicios públicos que tiene a su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al empleo inmediato superior con fecha 10 de Agosto del corriente año, al siguiente personal superior de policía marítima:

A Auxiliar 3.° (Ayudante de 1.ª) 11-1-8), al Ayudante de 2.ª, Rodolfo Cáceres (Cl. 1889, D. M. 1, M. I. 31.497).

A Auxiliar 4.° (Ayudante de 2.ª), 11-1-9), al Ayudante de 3.ª, Ricardo Antonio Serra (Cl. 1894, D. M. 24, M. I. 1.409.397).

A Auxiliar 7.° (Ayudante de 3.ª), 11-1-12, a los Ayudantes de 4.ª, José María Gamarra (Cl. 1909, D. M. 2, M. I. 181.215), José Benjamín Currais (Cl. 1910, D. M. 1, M. I. 96.609) y Alberto Dewey (Cl. 1905, D. M. 25, M. I. 1.501.219).

A Auxiliar 8.° (Ayudante de 4.ª) 11-1-13, a los Ayudantes de 5.ª, José Almando Buzzo (Cl. 1903, D. M. 68, M. I. 801.381), Enrique Alippi (Cl. 1910, D. M. 4, M. I. 532.462) y Rafael Bax (Cl. 1912, D. M. 1, M. I. 597.255).

A Ayudante Principal (Ayudante de 5.°) 11-1-15, a los Meritorios Federico Alberto Druk (Cl. 1908, D. M. 1, M. I. 5975), Héctor Modesto Ozmón (Cl. 1907, D. M. 24, M. I. 418.927), Adolfo Horacio Somoza Videla (Cl. 1909, D. M. 2, M. I. 229.999), Modesto Valentín Silva (Cl. 1907, D. M. 3, M. I. 268.064), Juan José Gámez (Cl. 1904, D. M. 2, M. I. 175.560) y Arturo González (Cl. 1907, D. M. 2, M. I. 237.824).

A Ayudante 4.° (Meritorio) 11-1-19, a los Marineros Oficinistas José Siqueira Castex (Cl. 1907, D. M. 2, M. I. 155.061), Alfredo Domingo Buscalia (Cl. 1909, D. M. 17, M. I. 876.972), Román Herrera (Cl. 1907, D. M. 1, M. I. 31.695), Osvaldo Alemán (Cl. 1908, D. M. 1, M. I. 21.858), Roberto Tomás Rodríguez Quiroga (Cl. 1909, D. M. 1, M. I. 81.945), Mario Alberto Cegarra (Cl. 1909, D. M. 4, M. I. 494.585), Julio Horacio Gómez (Cl. 1908, D. M. 2, M. I. 198.912), Juan Eduardo Fortini (Cl. 1910, D. M. 1, M. I. 97.145) y Carlos Florencio Ventura (Cl. 1912, D. M. 3, M. I. 368.887).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, José R. Trotz

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

46.983. — 606. — Visto las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial segundo Maquinista José Roberto Trotz, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, nueve meses y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Encargando la Cartera de Marina al Señor Ministro de Guerra

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

47.009. — 607. — Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárguese interinamente de la cartera de Marina, al señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Guerra, General de Brigada, D. Manuel A. Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Guillermo Urcullú

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

47.019. — 608. — Vista las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Furriel Guillermo Urcullú, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, un mes y veinte días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento. — Juez de Instrucción, Tte. de Navío Julio C. Romano

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

47.018

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción en la Primera Región Naval, al Teniente de Navío (retirado) Julio C. Romano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Félix Lima

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.088. — 610. — Encontrándose el Cocinero Principal Félix Lima comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cocinero Principal Félix Lima, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y veintidós días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamen Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro Gregorio Sotelo

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.087. — 611. — Visto el presente expediente y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo 2.° Electricista Gegrorio Sotelo, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 16, Título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Retiro, Eustaquio R. Arévalo

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.086. — 612. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista Eustaquio R. Arévalo, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años y veintinueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título II, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Penas

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.085. — 613. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1) Exp. 10-F-04.408|933. — Al Conscripto 1911, R. A. 2443, Atilio Lucas Ferrari, perteneciente a la Tercera Región Naval, la pena de veinticinco meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 24 de Junio de 1933, la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.°, y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por O. G. 111|933.

2). — Exp. 10-L-04.117|934. — Al Conscripto 1913, M. A. 3042, Manuel Llera, perteneciente a la Tercera Región Naval, la pena de cincuenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 18 de Julio de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 10-F-04.408 de 1933 y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente dejarse constancia de lo dispuesto en el expediente 10-L-04.117 de 1934.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro, Armando G. Franco

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.084. — 614. — Encontrándose el Suboficial Primero Electricista Armando Gumersindo Franco, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero Electricista Armando Gumersindo Franco, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, ocho meses y veintiún días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia, Víctor Cangemi

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.180. — 615. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Marinero de 1.ª, Artillero R. A. 41.337, Víctor Cangemi, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", inculpado de faltas disciplinarias de insubornación y de dormir en lugar no autorizado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General (Circular Reservada N.° 185) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Pensión, Herminia G. de Castro

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.179. — 616. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Herminia García de Castro, en concurrencia con sus hijos Haydée Angélica, Herminia Claudia, Argentina y José Benito Castro, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Principal Artillero (retirado) Benito Castro, la pensión mensual de doscientos once pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 211.25 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 26 de Octubre de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Pensión, Carmen F. S. de Pailles

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.178. — 617. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Carmen Filomena Salerno de Pailles, en su carácter de viuda del Suboficial Primero Artillero (retirado) Edisto Juan Pailles, la pensión mensual de ciento sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 165.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 27 de Febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Jubilación de varios empleados de la Prefectura Gral. Marítima

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.300. — 618. — Visto el adjunto expediente, en el que se solicita la jubilación de oficio del personal de la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso a los expedientes de jubilación del personal de la Prefectura General Marítima, que más abajo se expresa, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley número 4349 y artículo 1.°, acápite b) del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Agosto de 1926:

Oficial 9.°, Tomás Zamudio (Exp. 3-Z-933).

Auxiliar 4.°, José E. Prats (Exp. 46-P-931).

Auxiliar 4.°, Segundo Díaz Correa, (Exp. 91-D-933).

Auxiliar 7.°, Celestino Casadella, (Exp. 227-C-931).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

47.302. — 619. — Exp. 21.807-O-934. — Atento a los informes producidos, en el exzpediente que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Articuol 1.° — Declárase de legítimo abono, la cantidad de $ 434.63 m|n., cuatrocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda a la Dirección General de Navegación y Puertos, (Ministerio de Obras Públicas) en concepto de trabajos complementarios a los guinches N.° 1 y 2 del Puerto de C. del Uruguay, y cuya imputación hubiese sido al inciso 13, ítem 11, partida 2 del Presupuesto de Marina 1931, y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Licencia, Filomena M. de Torres

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.301. — 620. — Visto el presente expediente y lo informado por la Dirección del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia y autorización para residir en la República Española, por el término de tres años, a la pensionista de la Armada doña Filomena Méndez de Torres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Denegando pedido de indulto de Miguel A. Martínez

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.299. — 621. — Vista la precedente solicitud de indulto (Exp. 1-M-5768 de 1934), presentada a favor del Conscripto 1909 R. A. 84, Miguel Alberto Martínez, y oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Luis Ferri. — Título de propiedad, en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.932. — 1019. — Expte. 87.635-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de julio de 1928 (fojas 34), se concedió en venta a don Luis Ferri, los solares C y D, de la manzana 111 del Pueblo "Corpus", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Qué la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Ferri, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D, de la manzana 111, del Pueblo "Corpus", en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a Esteban Croce, T. del Chubut

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.933. — 1020. — Expte. 88.007-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de septiembre de 1914 (fojas 1 vuelta), se concedió en venta directa al señor Esteban Croce, en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D, de la manzana 46, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut;

Que por haberse satisfecho la totalidad de las exigencias de la concesión, se dispuso por decreto de carácter general de 3 de octubre de 1916, la escrituración de la tierra a favor del señor Esteban Croce, habiéndose extendido el título de propiedad bajo el número 5455 que corre agregado a fojas 9, pero no fué firmado debido a que se suspendió la tramitación de los asuntos relacionados con las tierras de ese centro urbano;

Que, de acuerdo con el decreto de carácter general de fecha 8 de octubre de 1932, la Dirección de Tierras deberá requerir de los concesionarios de tierras del Pueblo Comodoro Rivadavia, cuyas concesiones se hubiesen otorgado con posterioridad al 13 de noviembre de 1907, la conformidad en obtener el título de propiedad con la limitación que establece el artículo 2.° de este decreto;

Que datando la concesión otorgada al señor Croce, del 14 de septiembre de 1914, le comprende la disposición contenida en el artículo 2.° del decreto de 8 de octubre ya citado, y habiendo el nombrado dado su conformidad a la misma (fojas 32), corresponde se otorgue un nuevo título de propiedad por la tierra de que se trata, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Otórguese título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923 y con sujeción a lo prescripto por el artículo 2.° del de fecha 8 de octubre de 1932, por el solar letra D, de la manzana 46, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, a nombre de don Esteban Croce, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Albano Campodónico, T. del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.934. — 1021. — Expte. 98.609-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de enero de 1930 (fojas 6), ratificada por la de marzo 21 de 1934 (fojas 21 vuelta), se concedió en venta al señor Albano Campodónico, la fracción A^2, del solar A, de la manzana número 41, del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Albano Campodónico, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A^2, del solar A, de la manzana número 41 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Anselmo Martín, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.935. — 1022. — Expte. 95.812-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de 1.° de febrero de 1928 (fojas 1), se concedieron en venta al señor Anselmo Martín, la fracción Sud-Este del solar C, y fracción Nord-Oeste del solar F, ambos de la manzana número 74, del Pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Anselmo Martín, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este del solar C, y fracción Nord-Oeste del solar F, ambos de la manzana número 74, del Pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Joaquín Losada, T. de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.936. — 1023. — Expte. 91.944-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de julio de 1925 (fojas 42), se concedieron en venta a don Joaquín Losada, los solares C y D, de la manzana número 90, del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Joaquín Losada, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D, de la manzana número 90, del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Nicolás Elías Vera, P. de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.937. — 1024. — Expte. 92.292-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de julio de 1931 (fojas 1), se concedió en venta a don Nicolás Elías Vera, el solar B, de la manzana número 32 del Pueblo Italiano en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Nicolás Elías Vera, las obligaciones impuesta por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B,

manzana número 32, del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Víctor Manuel Aguirre. — Título de propiedad en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.938. — 1025. — Expte. 93.079-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de julio de 1926 (fojas 5), se concedió en venta a don Víctor Manuel Aguirre, la fracción Dl, del solar D, de la manzana 31, del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Víctor Manuel Aguirre, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Dl, del solar D, de la manzana 31, del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Adolfo Rosendo Bancalari Pareja. — Título de propiedad, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.939. — 1026. — Expte. 114.554-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1932 (fojas 14 vuelta), se concedió en venta a don Adolfo Rosendo Bancalari Pareja, el solar C, de la manzana 39, del Pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Adolfo Rosendo Bancalari Pareja, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana 39, del Pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Lucinda Arias de Celano. — Título de propiedad en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.940. — 1027. — Expte. 91.436-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fojas 70), se concedió en venta a doña Lucinda Arias de Celano, el solar C, de la manzana 55, del Ensanche del Pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, faltando, para el total cumplimiento de las exigencias de la concesión, construir el cerco en el costado Sud del solar, y el accesorio pozo, pero puede dispensarse al concesionario de estos requisitos ya que las mismas informaciones establecen que la existencia de una roca en el costado Sud del terreno impide construir el cerco en esa parte, y en cuanto al otro accesorio, por no existir agua potable; por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Lucinda Arias de Celano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana 55, del Ensanche del Pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Doroteo Zarratea. — Título de propiedad, en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.941. — 1028. — Expte. 90.698-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha agosto 10 de 1925 (fojas 8), se concedió en venta a don Doroteo Zarratea, el solar B, de la manzana 120, del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Doroteo Zarratea, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana 120, del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Enrique Andersson, T. de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.942. — 1029. — Expte. 107.049-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de marzo de 1926 (fojas 14), se concedió en venta a don Enrique Andersson, el solar B, de la manzana 65, del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Enrique Andersson, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana 65, del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de la sucesión de don Manuel Pastor y Montes, T. del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.943. — 1.030. — Expte. 8.040-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 22 de mayo de 1915 (fojas 44), se concedió en venta al señor Manuel Pastor y Montes, la superficie de 2.500 hectáreas constituída por la legua D, del lote pastoril número 8, Fracción B, Sección BIII (Ensanche de la Colonia Rawson), en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra en abril de 1919, cuyos datos obran de fojas 162 a 164 del Expte. 89.414-1932, que se ha tenido a la vista, comprobó la introducción de capitales propios en poblaciones, accesorios y haciendas que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar título de propiedad a favor de la sucesión del señor Manuel Pastor y Montes, ya que con el testimonio de fojas 70, se acredita su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la sucesión de don Manuel Pastor y Montes, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la superficie de dos mil quinientas hectáreas constituída por la legua D, del lote pastoril número 8, Fracción B, Sección BIII (Ensanche de la Colonia Rawson) en el Territorio del Chubut), y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de doña Ramona Costa, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.944. — 1031. — Expte. 92.988-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de febrero de 1928 (fojas 20), se concedió en venta a doña Ramona Costa, el solar F, de la manzana 30, del Pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Ramona Costa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F, de la manzana 30 del Pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de doña Toribia Mendieta, T. de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.945. — 1032. — Expte. 91.927-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de julio de 1914 (fojas 5 vuelta), se concedieron en venta a doña Toribia Mendieta, los solares C y D, de la manzana número 38, del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Toribia Mendieta, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D, de la manzana número 38, del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de la sucesión de don José Almeida, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.946. — 1033. — Expte. 97.576-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de septiembre de 1927 (fojas 52), se concedió en venta a don José Almeida, la mitad Sud-Oeste del solar D, de la manzana 24 del Pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del concesionario, ya que con el testimonio agregado a fojas 80,

se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la sucesión de don José Almeida, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar D, de la manzana 24, del Pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de doña Amelia Federica Bachrendt de Chemes, T. de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.947. — 1034. — Expte. 94.828-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 30 de enero, 25 y 27 de febrero de 1931, rectificadas por la de 21 de marzo de 1934 (fojas 76), se concedió en venta a doña Amelia Federica Bachrendt de Chemes, la superficie de 77 de hectáreas, 39 áreas, 65 centiáreas, ubicada en los lotes 64 y 65, mitad Norte y Fracción ángulo Sud-Este del lote 111, todos de la Sección III, de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas a dicha tierra ha comprobado que la adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate que cubren una superficie superior al mínimum requerido, teniendo las plantas de yerba más de tres años de arraigo, y en cuanto al requisito de establecer su residencia efectiva en la tierra, debe dispensársele en razón de haberse aplicado el recargo sobre el precio de la tierra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 828 del Reglamento de la Dirección de Tierras, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Amelia Federica Bachrendt de Chemes, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la superficie de setenta y siete hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, ubicada en los lotes 64 y 65, mitad Norte y Fracción ángulo Sud-Este del lote 111, todos de la Sección III de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Francisco Burzminski, T. de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.948. — 1035. — Expte. 89.744-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1924 (fojas 12), se concedieron en venta al señor Francisco Burzminski, las Fracciones D y D', del lote agrícola 153, del Ensanche Nord-Este de la Colonia "Apóstoles", en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, y en cuanto al requisito de residir en la misma, se comprueba a fojas 28, que el concesionario ocupó el lote desde 1926 a 1928, desde cuya fecha vive en otro lote de la Colonia, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Burzminski, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en las Fracciones D y D', del lote agrícola número 153 del Ensanche Nord-Este, de la Colonia "Apóstoles", en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Roque Pelinski, T. de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.949. — 1036. — Expte. 91.267-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1924 (fojas 11 vuelta), se concedió en venta a don Roque Pelinski, la porción Sud-Oeste de la mitad Nord-Este, de la Fracción B, del lote agrícola 79, del Ensanche de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios como así también que ha establecido allí, su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraílo de propiedad—4fricogaa0dl das por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Roque Pelinski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la porción Sud-Oeste de la mitad Nord-Oeste, de la Fracción B, del lote agrícola 79, del Ensanche de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de la sucesión de don Nicolás Rolé, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.950. — 1037. — Expte. 91.977-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha mayo 31 de 1929, ratificada por la de febrero 11 de 1931 (fojas 52), se concedió en venta a la sucesión de don Nicolás Rolé, el solar D, de la manzana 56 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la sucesión de don Nicolás Rolé, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana 56, del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto título de propiedad extendido al señor Francisco Rodríguez Molero, y disponiendo que la Dirección de Tierras practique inspección a la tierra y reuna nuevos antecedentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.951. — 1038. — Expte. 88.707-1932. — Vistas las nuevas actuaciones producidas, y resultando de este expediente:

Que por decreto de septiembre 19 de 1916, se concedió en venta directa al señor Francisco Rodríguez, en las condiciones de la Ley 4167 y al precio de un peso con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea, fijado por decreto de septiembre 7 de 1908, la legua letra C, del lote 7, Fracción C, de la Colonia pastoril "General Las Heras", en el Territorio de Santa Cruz;

Que por haber sido reservada la referida legua por el mismo decreto de septiembre 19 de 1916, con destino al trazado de un pueblo alrededor de la estación "Piedra Clavada", se dejó sin efecto la concesión, por decreto de junio 14 de 1917;

Que ante nuevas gestiones del señor Francisco Rodríguez, se le adjudica, en igual concepto, por decreto de enero 24 de 1928, la legua C, del lote 8, Fracción C, de la Colonia mencionada, quedando excluída como consecuencia, dicha legua de las que se le concedieran en arrendamiento al mismo señor, en expediente 52.993-1927;

Que por tratarse una venta regida por las disposiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el comprador se obligó a poblarla personalmente con capital propio y a construir, dentro de los dos primeros años de la adquisición, una población con sus accesorios e introducir, por lo menos, 500 ovejas o cabras, u 80 vacas;

Que, a los efectos de poder practicar la liquidación correspondiente, la Contaduría de la Dirección de Tierras consultó, en mayo de 1928 (fojas 164), sobre el precio que correspondía cobrarse por no consignarlo en forma expresa el decreto de concesión de enero 24 de 1928;

Que requerida por la Dirección de Tierras, la opinión del señor Asesor Letrado de esa repartición, éste se expide, en agosto 1.° de 1928 (fojas 169), en el sentido de que correspondía considerarla como una nueva concesión y otorgada, por lo tanto, de acuerdo al precio y condiciones vigentes en la fecha del decreto;

Que sin mediar un pronunciamiento previo del P. E. sobre el punto en cuestión, la Contaduría de la Dirección de Tierras, prescindiendo de su observación anterior, procede a liquidar oficiosamente, en febrero 21 de 1933, a razón de $ 1.50 m|n., la hectárea;

Que, por disposición de la Dirección de Tierras en Consejo, de fecha 22 de diciembre de 1932 (fojas 177), se consideran cumplidas por el señor Francisco Rodríguez Melero, en la legua C, del lote 8, las exigencias de población e introducción de capitales propios en haciendas a que se obligó y dispone la extensión a su favor del título definitivo de propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha del decreto de concesión, enero de 1928, ya no regía precio alguno de venta para las tierras pastoriles de la Colonia "General Las Heras", por haberse modificado, por decreto de marzo 21 de 1919, el régimen de adjudicación de las tierras de esa Colonia;

Que tampoco puede interpretarse, como erróneamente se pretende en algunas informaciones agregadas, que la venta acordada al señor Francisco Rodríguez Melero, de la legua C, del lote 8, lo era como permuta o compensación de error, por no autorizarlas la Ley Orgánica de Tierras, no estando facultado, por lo tanto, el Poder Ejecutivo a comprometerse más allá de lo que la misma ley determina ni apartarse de las reglas con sujeción a las cuales está autorizado a arrendar y vender la tierra pública;

Que no se ha probado en este expediente que el comprador señor Rodríguez Melero, haya dado cumplimiento en la legua C, del lote 8, a las obligaciones de población, construcción de accesorios e introducción de capitales propios en haciendas, por no haberse realizado inspección alguna a dicha legua con posterioridad a su adjudicación;

Que la única inspección de que existe constancia en el expediente, es la efectuada en el año 1918, que comprende en conjunto a los lotes 7 y 8, y según la cual la explotación de estas tierras y otras linderas, la realizaba la firma Francisco Rodríguez Melero y Cía.;

Que como consecuencia de los resultados de esa inspección se dicta la resolución de enero 26 de 1934 (fojas 143), emplazando a los componentes de esa firma, señores Francisco, Manuel y José Rodríguez Melero, y Juan Madroñal, para acreditar en forma la independencia de la explotación, presentando la documentación necesaria;

Que notificado el señor Francisco Rodríguez Melero, acompaña una declaración suscripta por el mismo, cuya copia obra a fojas 153 la que, además de no reunir los requisitos exigidos por la resolución recordada de enero 26 de 1924, no puede aceptarse por la contradicción evidente en que incurre el interesado al negar al comienzo de la misma que la **sociedad no ha existido** y al afirmar luego, que la **sociedad existió hasta el año 1916**;

Que la información corriente a fojas 154, no hace sino referirse en forma global a las instalaciones y haciendas del establecimiento "La Isabel", cuya propiedad se atribuye al señor Francisco Rodríguez Melero, pero sin detallar las mejoras ni el lugar de su ubicación;

Que en el expediente 10.827-C-1926, que hoy corre agregado al registrado bajo el número 10.237-1928, que se ha tenido a la vista y al que se alude en el informe de fojas 157 vuelta, no hay más constancia de inspecciones realizadas a las expresadas tierras que las mismas referencias hechas en la información de fojas 154;

Que frente a estas comprobaciones no pueden ser tenidas en cuenta las afirmaciones hechas por la Dirección de Tierras en Consejo, en su disposición de 22 de diciembre de 1932, al considerar satisfechas por el señor Francisco Rodríguez Melero, en la legua C, del lote 8, las obligaciones de población por no haberse demostrado que lo haya sido aún;

Que estando, pues, plenamente probado que al dictarse el decreto de septiembre 7 de 1933, se incurrió en un error de hecho, corresponde disponer su revocación;

Por estos fundamentos y los concordantes del dictamen que antecede del señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de septiembre 7 de 1933, por el que se declaran cumplidas por el señor Francisco Rodríguez Melero, en la legua C, del lote 8, Fracción C, de la Colonia pastoril "General Las Heras", en el Territorio de Santa Cruz, las obligaciones de población e introducción de capitales propios en haciendas exigidas por las disposiciones que rigen la venta, quedando anulado, como consecuencia, el título de propiedad extendido a favor del mismo, por la referida tierra.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras dispondrá que al practicarse la inspección de la legua mencionada en el artículo anterior, se reunan los antecedentes y elementos de juicio necesarios que habiliten al Poder Ejecutivo para establecer, con equidad, el precio a que debió ser enajenada en el año 1928. Igualmente, en oportunidad de efectuarse el trazado de chacras dentro de la reserva del Pueblo "Piedra Clavada", en la legua C, del lote 7, impartirá instrucciones al Agrimensor que se designe, para realizar esos trabajos a objeto de que proceda a deslindar un lote hasta de cien hectáreas de superficie, comprendiendo las principales mejoras que en esa legua ha radicado el señor Francisco Rodríguez Melero, y en forma de que se consulte el trazado y necesidades del referido Pueblo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando la manzana irregular 120 de Candelaria, Misiones

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.953. — 1040. — Expte. 91.397-933. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Candelaria, Territorio de Misiones, solicita se le reserve la manzana irregular N.° 120 de dicho pueblo, para plaza de ejercicios físicos;

Que de las informaciones agregadas se desprende que en la referida tierra, existe un busto del General Belgrano y una cantidad de árboles y jardines desde hace muchos años, por lo cual, y encontrándose libre de adjudicación la misma, puede accederse al pedido formulado por la Municipalidad; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase para la Municipalidad de Candelaria, con fines de utilidad pública y con destino a plaza de ejercicios físicos, la manzana irregular N.° 120 del pueblo de Candelaria, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Manuel Seco. — Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.954. — 1041. — Expte. 91.560-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 8 de julio de 1907 (fojas 8), se concedió en venta directa al señor Manuel Seco, el lote agrícola N.° 17, Sección XIII de la Colonia Choele-Choel, Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que por las informaciones producidas se comprueba que el concesionario falleció sin haber dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones de población estimuladas en el boleto de concesión se desentendió del lote, haciendo la deuda que afectaba a la tierra y según el testimonio de fojas 40, su sucesión de desentenció del lote, haciendo transferencia de sus derechos a un tercero, por lo cual, y dado que la inspección practicada en marzo de 1933 (fojas 43), informa que la tierra se halla deshabitada, corresponde dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor del señor Manuel Seco; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la venta del lote agrícola N.° 17, Sección XIII de la Colonia Choele-Choel, Territorio del Río Negro, acordada a don Manuel Seco, por Decreto de 8 de julio de 1907.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto cargos formulados a la Empresa Lanassa.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.955. — 1042. — Expte. 77.860-928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolucionnes de la Dirección de Inmigración de fecha 12 de abril de 1928 (fojas 2) y 28 de junio de ese mismo año (fojas 15), se impusieron a la Empresa Lanassa, siete multas de $ 20 oro sellado cada una, por haber trasportado al país a igual número de pasajeros en las embarcaciones de su propiedad "Souvenir" y "Fulgor", en contravención con las disposiciones en vigor;

Que a fojas 17, el visitador de la Dirección de Inmigración destacado en Concepción del Uruguay, en cuya jurisdicción se produjo la infracción, asumiendo la representación de la citada Repartición, ocurrió ante el Juzgado Federal de ese punto solicitando se hicieran efectivas las multas a que se ha hecho referencia anteriormente;

Que como consecuencia de esta presentación el señor Procurador Fiscal, ante dicho Juzgado Federal, se dirigió al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en caso de que procediera la iniciación de las acciones tendientes a obtener el cobro de esas multas, se le impartieran las instrucciones correspondientes;

Que antes de resolver en definitiva estas actuaciones se estimó oportuno conocer la opinión de los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, quienes en los dictámenes concordantes producidos a fojas 23 y 24, respectivamente, opinan que en el presente caso ha pasado la oportunidad de hacer efectivas las penalidades impuestas por la Dirección de Inmigración a que se ha hecho mención anteriormente;

Que a fin de evitar estas situaciones se ha dictado el decreto de fecha 11 del corriente, el que establece las normas con respecto a la imposición de multas en los casos de infracciones a las disposiciones de la Ley 817 y sus reglamentos;

Que en consecuencia, corresponde en estas actuaciones autorizar a la Dirección de Inmigración a que descargue el importe de las multas impuestas a la Empresa Lanassa, por resoluciones de fechas abril 13 y junio 28 de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Inmigración para que proceda a dejar sin efecto los cargos formulados por resoluciones de esa Repartición de fechas abril 13 y junio 28 de 1928, a la Empresa Lanassa, propietaria de las lanchas "Souvenir" y "Fulgor".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración, a sus efectos

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto la concesión acordada a don Nicolás Boroski

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.956. — 1043. — Expte. 11.497.931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922, se concedió en venta al señor Nicolás Boroski, el lote N.° 20, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier, a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones;

Que de las informaciones agregadas se comprueba que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones contraídas, haciendo además a fojas 32, renuncia a la concesión por lo que corresponde dejarla sin efecto, debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación del ocupante del lote, señor Francisco Rogowski; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 30 de septiembre de 1922, en la parte que acuerda en venta a don Nicolás Borowski, el lote N.° 20, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Corro Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que contemplará la situación del poblador de esta tierra, don Francisco Rogowski.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando mensura de las tierras arrendadas al señor Cristobal Latorre

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.957. — 1044. — Expte. 107.469-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 11 de febrero de 1925 (fojas 122), se aprobó el contrato celebrado en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, con el señor Cristobal Latorre, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicadas en el ángulo Noreste del lote 20, Fracción B, Sección FIII, del Territorio del Chubut;

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de su contrato (fojas 113), el arrendatario mandó practicar con el Ingeniero Juan Florencio Puchulu, la mensura del terreno concedido;

Que del relacionamiento efectuado por el Ingeniero operante los lotes de la Sección FIII resultan desplazados hacía al Norte con respecto a la subdivisión proyectada en el plano general del Territorio con arreglo a la cual se otorgó la concesión;

Que debido a elllo, la ubicación que para la superficie arrendada al señor Latorre, se ha determinado en el contrato, no coincide con la que el arrendatario resulta ocupar dentro de alambrados;

Que según el deslinde efectuado por el Ingeniero Puchulu, el terreno concedido al nombrado afecta 945 hectáreas, 85 áreas, 92 centiáreas de la parte centro Oeste del lote 19 y 1.911 hectáreas, 72 áreas, 80 centiáreas de la parte centro Este del lote 20, Fracción B. Sección FIII, con un total de 2.857, hectáreas, 58 áreas, 72 centiáreas, que excede de la consignada en el contrato en 357 hectáreas, 58 áreas, 72 centiáreas;

Que el Consejo de Mensuras, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó la operación practicada por el Ingeniero señor Juan Florencio Puchulu, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ha sido realizada por lo que puede ser aprobada; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero señor Juan Florencio Puchulu, para deslindar la superficie concedida en arrendamiento al señor Cristobal Latorre, cuyo contrato fué aprobado por decreto de 11 de febrero de 1925 y según la cual ha resultado con una superficie real de dos mil ochocientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas, setenta y dos centiáreas, ubicadas, novecientas cuarenta y cinco hectáreas, ochenta y cinco áreas, noventa y dos centiáreas en la parte centro Oeste del lote 19 y un mil novecientas once hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta centiáreas en la parte centro Este del lote 20, Fracción B, Sección FIII, del Territorio del Chubut, debiendo en consecuencia la Dirección de Tierras, consignar esta ubicación y superficie en el contrato respectivo exigiendo asimismo el pago de las sumas que adeuden por la diferencia de superficie.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando reserva forestal en el Chaco

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.958. — 1045. — Exp. 112.216-931. — Visto este expediente del que resuta:

Que el lote N.° 122 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, con superfiice de 100 hectáreas, fué declarado reserva forestal por decreto de fecha 23 de febrero de 1926;

Que la Dirección de Tierras, solicita se deje sin efecto la reserva que afecta la parte Este de dicho lote, en razón de que la inspección practicada ha comprobado que en la misma sólo existen 12 hs. de bosque, habiéndose efectuado cultivos e introducidos algunas poblaciones, por lo cual, es conveniente acceder al pedido hecho por la citada Repartición con el fin de proceder a la adjudicación; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 23 de febrero de 1926 que dispuso la reserva forestal del lote 122 de la Colonia Juan José Passo, T. del Chaco, debiendo entenderse que la misma afecta solamente la parte Oeste de ese lote; y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando la manzana 47 del pueblo Apóstoles, Misiones

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.959. — 1046. — Expte. 91.083-934. — Visto este expediente, en el que un núcleo de vecinos del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, a fojas 55 auspiciados por la Gobernación de ese Territorio (fojas 75), solicita la reserva con fines de utilidad pública, de la manzana N.° 47 del pueblo aludido, con destino a la instalación de un hospital, y

CONSIDERANDO:

Que la tierra de que se trata es fiscal y libre de adjudicaciones (fojas 55 vuelta), por cuyo motivo y teniendo en cuenta los fines perseguidos, no existe inconveniente en accederse a lo solicitado, atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a hospital, la manzana N.° 47 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando perdida garantía por mil pesos moneda nacional, depositada por don Sócrates De Angelis.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46960. — 1047. — Exp. 98857-929. — Que a efecto de intervenir en la licitación del arrendamiento del lote 244, Sec. B, de la zona de San Julián, en el T. de Santa Cruz, realizada el día 3 de octubre de 1910, el señor Sócrates De Angelis, con fecha 7 de septiembre del mismo año, (fojas 2) depósito en la Dirección de Tierras, la cédula hipotecaria N.° 60.607, valor de $ 1.000 m|n.

Que habiendo resultado adjudicatario de la tierra, como mejor postor el señor De Angelis, se extendió a su favor el respectivo contrato que fué aprobado por decreto de agosto 12 de 1912 (fojas 23), quedando depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el arrendatario la referida cédula hipotecaria;

Que por haberse comprobado que no había dado cumplimiento a las obligaciones de población y explotación personal y con capitales propios de la tierra arrendada, la que era usufructada por

compañías poseedoras de grandes extensiones de tierra, por decreto de 21 de abril de 1917, se declaró rescindido, entre otros, el contrato celebrado con el señor De Angelis, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de fecha 26 de febrero de 1908 con arreglo a cuyas disposiciones se efectuaban las licitaciones de arrendamiento de tierras, establece en su artículo 4.° que "terminada la licitación deberá labrarse la correspondiente acta, en la cual, se hará constar su resultado y los depósitos hechos, cuya devolución, a los que no hubieren obtenido la tierra, será hecho en el acto mismo y al adjudicatario cuando la inspección compruebe el cumplimiento de las obligaciones de su contrato";

Que el artículo 5.° del decreto aludido prescribe que "en los casos en que algún adjudicatario en esas licitaciones no llenen las formalidades necesarias para la efectividad de su contrato que con posterioridad a la licitación desista de su pedido, perderá el depósito hecho, cuyo ingreso a rentas generales deberá ordenarse sin más trámite";

Que habiéndose rescindido el contrato de arrendamiento celebrado con el señor De Angelis, en virtud de no haber dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales propios en haciendas consignadas en el mismo y teniendo en cuenta lo expresamente establecido, por el decreto mencionado de 26 de febrero de 1908, corresponde disponer la pérdida del depósito de garantía de $ 1.000 m|n.; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase perdida la garantía de un mil pesos moneda nacional, que el señor Sócrates De Angelis, depositó el 7 de septiembre de 1910 en la cédula hipotecaria N.° 60.607, y autorízase a la Dirección de Tierras, para que proceda a su venta. Si el producido que se obtenga de la venta no alcanzara a cubrir el importe de un mil pesos, la citada Repartición tomará la diferencia resultante de los intereses que la misma ha devengado, e ingresará la suma de un mil pesos moneda nacional, a "Rentas Generales".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a extraer leña de los bosques fiscales del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.961. — 1048. — Expte. 94.189-934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que a fojas 6, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita se le acuerde autorización para extraer leña hasta un maximum de 700 toneladas anuales, proveniente de bosques fiscales existentes en la Zona de Influencia de la red ferroviaria de Viedma a Bariloche, en el Territorio del Río Negro, para suministro de las locomotoras que hacen el servicio en esa línea;

Que la citada Repartición señala los inconvenientes con que tropieza en la actualidad para la provisión del combustible necesario y los serios perjuicios que le irrogaría la falta de leña, los que pueden subsanarlos mediante la concesión del permiso solicitado, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la finalidad perseguida en el pedido que antecede, puede acordarse la extración de la leña en la cantidad expresada anteriormente al 10 o|o de los aforos vigentes, aprovechándose únicamente productos forestales muertos; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para extraer leña de los bosques fiscales existentes en la Zona de Influencia de dicho Ferrocarril en el Territorio del Río Negro, hasta un máximum de setecientas toneladas anuales, para los usos indicados en el presente decreto, aprovechando únicamente maderas muertas y sujetas al pago de un peso moneda nacional por tonelada.

Art. 2.° — La extracción de la leña autorizada por el artículo anterior no se hará efectiva en ningún caso sin dar previamente aviso a la Dirección de Tierras o al Distrito Forestal del Territorio, a los efectos de la fiscalización reglamentaria correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

No haciendo lugar al pedido de rebaja de precios de tierras del pueblo General Pinedo, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.962. — 1049. — Expte. 10260-933. Visto este expediente en el que un núcleo de vecinos del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, solicitan se rebajen los precios de enajenación asignados a los solares de ese centro urbano por el decreto de fecha 23 de enero de 1931, petición que es auspiciada por la Municipalidad del lugar (fojas 1 y fojas 5);

Que según lo hace constar la Dirección de Tierras, en su información precedente, para la determinación de los precios de venta establecidos por el decreto aludido, se consultó la importancia y el desarrollo económico alcanzado por ese centro urbano y se relacionó con la valorización adquirida por las tierras de la región y de los promedios así obtenidos se hicieron reducciones que varían entre el 25 o|o y el 50 o|o del valor calculado objeto de que los precios resultaren de verdadero fomento;

Que además, para el pago del valor de los solares concedidos se acuerdan facilidades de modo que los adquirentes puedan atender holgadamente sus compromisos, pudiendo efectuar el pago cualquiera sea su valor hasta en seis anualidades iguales sin interés, y

CONSIDERANDO:

Que los precios de enajenación asignados por el decreto de 23 de enero de 1931, a los terrenos del pueblo General Pinedo, son equitativos y considerados como de fomento y dado que de acuerdo con las disposiciones vigentes los adquirentes de solares pueden optar por abonar el precio de los mismos en seis anualidades iguales, sin intereses, lo que facilita su adquisición, no procede por las consideraciones expuestas acceder al pedido de reconsideración del decreto recordado que se formula en estas actuaciones;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar por los fundamentos del presente decreto, el pedido de reconsideración del de fecha 23 de enero de 1931, formulado en estas actuaciones por un núcleo de pobladores del pueblo General Pinedo, Territorio del Chaco, con el auspicio de la Municipalidad del mismo punto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dando intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Río Negro, para que inicie acciones contra don Toribio Millacura.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

46.963. — 1050. — Expte. 48328|927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Toribio Millacura, adeuda la suma de $ 918 m|n., (liquidación de fojas 20), por ocupación de la legua A, del lote N.° 98, Sección III de la Zona afectada al cumplimiento de la Ley N.° 5559, Territorio del Río Negro, y no obstante los plazos acordados para que se abonara ese importe, el citado señor no lo ha hecho efectivo hasta la fecha, por lo que debe darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal del referido Territorio, para que inicie las acciones pertinentes con el fin de obtener su cobro; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase este expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Toribio Millacura las acciones que correspondan con el objeto de obtener el pago de la suma de novecientos diez y ocho pesos moneda nacional (liquidación de fojas 20) que adeuda por la ocupación de las tierras a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Con referencia a la creación de la Junta Reguladora de la Industria Lechera.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

47.007. — 1051. — Expte. 7122-934. — Habiendo pasado a formar parte de la Junta Reguladora de la Industria Lechera, creada por Decreto N.° 40.104 de 12 de abril ppdo., la División de Industria Lechera, dependiente de la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Además de las funciones y atribuciones que le han sido otorgadas por decreto de 6 del corriente, la Junta Reguladora de la Industria Lechera, tendrá a su cargo el cumplimiento de las disposiciones establecidas por los decretos de 13 de agosto de 1917 y 18 de agosto de 1920, como, asimismo, cualesquiera otra que haya sido del resorte de la División de Industria Lechera, dependiente de la Dirección de Ganadería.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Boletín Oficial. — Decreto disponiendo compra instrumentos para instalación estación Meteorológica en Olivos (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

47.053. — 1052. — Expte. 108907|934. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 6.000 m|n., en la compra del instrumento necesario para instalar una Estación Meteorológica en Olivos (Provincia de Buenos Aires); atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de instrumentos de tipos y características especiales, que son fabricados en el extranjero, sólo es posible su adquisición en la fuente productora o sus representantes exclusivos, por lo que procede eximir dicha compra del requisito de la licitación pública, no obstante el monto a que ascenderá,

Por estas consideraciones y encuadrándose el caso en las excepciones establecidas por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, para que dentro de la suma de seis mil pesos ($ 6000 m|n.) moneda nacional, y prescindiendo del requisito de la licitación pública, llame a concurso privado de precios para la adquisición del instrumental necesario para la instalación de una Estación Meteorológica en Olivos (Provincia de Buenos Aires), debiendo someter los resultados del mismo, para su aprobación por Acuerdo de Ministros, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Ley N.° 11.859. — Autorizando a la Ad. de los FF. CC. del Estado para permutar terrenos en ramal A. 1 de Cruz del Eje a Alta Córdoba.

3143. — Expte. 13.455-L-1934.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que permute con el señor Luis Defilippi, las fracciones de terreno de 783,93 metros cuadrados y 2.244 metros cuadrados aproximadamente, ubicadas en el ramal A. 1, de Cruz del Eje a Alta Córdoba y según planos S. T. 2.352 designada con la letra "A" y S. T. 2.395 respectivamente, por la de 3.104 metros cuadrados con 7.162 centímetros cuadrados, que figura en el plano S. T. 2.352 y designada con la letra "B".

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.859

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Trámite del expediente de jubilación de don Eduardo Funes (Auxiliar 2.° — Navegación y Puertos).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.278. — 3144. — Expte. 14.551-F-1934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria de don Eduardo Funes, Auxiliar 2.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará curso al expediente de jubilación del Auxiliar 2.° don Eduardo Funes, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reconociendo a don Juan Riccio el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.279. — 3145. — Expte. 12.348-R-1934. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Juan Riccio, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante en virtud de lo determinado en el decreto de fecha Diciembre 7 de 1931;

Atento que el recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional; lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Diciembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Juan Riccio el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.) que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley 11.821 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reincorporando en la Dirección General de Irrigación a don Dante A. Craveri.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.280. — 3146. — Expte. 15.189-I-1934. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reincorpórase en la expresada Repartición, en la categoría de Auxiliar 8.°, con imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 68 del Presupuesto vigente, para prestar servicios en la División Técnica de la Provincia de San Juan y con antigüedad al día 1.° del mes en curso, al ex empleado, don Dante A. Craveri (Cl. 1908, Dist. 1, M. 12.830).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Santa Fe. — Construcción red vías auxiliares. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.256. — 3147. — Expte. 24.418-F-925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la construcción de una red de vías auxiliares en la playa de la estación Santa Fe, destinadas a mejoras el servicio de formación de trenes, obras autorizadas por decreto de fecha Diciembre 4 de 1925; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de noventa y cinco mil ciento diez y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 95.119,98 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Tucumán F. C. C. N. A. Zanja cenicera. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.257. — 3148. — Expte. 9932-F-930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final referente a la construcción de una zanja cenicera y de bajar ruedas, en la estación Tucumán de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra autorizada por resolución de fecha 11 de Abril de 1930;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de tres mil doscientos setenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.276,66 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Antilla del F. C. C. N. A. — Ampliación de vías. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.258. — 3149. — Expte. 6131-F-1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final referente a la ampliación de vías en la estación Antilla del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras autorizadas por resolución de fecha 18 de Enero de 1918;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de un mil trescientos veintitrés pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 1.323,28 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estalo, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Serrezuela, ramal Serrezuela a San Juan F. C. C. N. A. — Galpón para cargas. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.259. — 3150. — Expte. 13.572-F-1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final referente a la construcción de un galpón de cargas en la estación Serrezuela del ramal de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra autorizada por decreto de Diciembre 31 de 1921;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de catorce mil setecientos diez pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 14.710,79 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación La Banda. — Galpón para depósito de azúcar. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.260. — 3151. — Expte. 3875-F-930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final, referente a la instalación de un servicio contra incendio en el galpón destinado a depósito de azúcar en la estación La Banda (Km. 658 C. 7) del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra autorizada por resolución de fecha 19 de Febrero de 1930;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de seis mil cuatrocientos cuarenta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 6.440,63 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Talleres San Cristóbal. — Galpón para Sección Herrería. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.261. — 3152. — Expte. 14.265-F-1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, relativa a la construcción de un galpón destinado a la sección herrería de los Talleres de San Cristóbal, del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra ejecutada de acuerdo con la autorización conferida por resolución de Noviembre 6 de 1929;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de veintiséis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 26.659,83 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Santa Fe. — Provisión de agua potable a cabina de señales. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.262. — 3153. — Expte. 13.618-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la dotación de agua potable en la cabina de señales Empalme con el Ferrocarril Central Argentino en la estación Santa Fe, trabajos autorizados por decreto de fecha 7 de Octubre de 1932;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de trescientos cuarenta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 340,52 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Deán Funes. — Báscula y vías de acceso. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.263. — 3154. — Expte. 5292-F-922. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación de una báscula para pesar vagones y construcción vías de acceso en la estación Deán Funes, del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras autorizadas por resolución de fecha Abril 24 de 1922;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de once mil trescientos veintiún pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 11.321,71 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Muñecas — Construcción de tres galpones. — Se desiste en su construcción.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.264. — 3155. — Expte. 973-F-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por decreto de 20 de Enero de 1933, para llevar a cabo la construcción de tres galpones para herramientas y stock, herrería y calderería en la estación Muñecas, al presente manifiesta que ha desistido de ejecutar esas obras en virtud de haber sido sustituído el proyecto correspondiente por otro relativo a la ampliación de instalaciones existentes en los Talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de 20 de Enero de 1933, quedando en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Muñecas. — Galpones. — Se desiste en su construcción.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.265. — 3156. — Expte. 331-F-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por decreto de 11 de Enero de 1933, para llevar a cabo la construcción de dos galpones para aserradero y depósito de madera, incluso vías para grúas, en los talleres de la estación Muñecas, al presente manifiesta que ha desistido de ejecutar esas obras en virtud de haber sido sustituído el proyecto correspondiente por otro relativo a la ampliación de instalaciones existentes en los Talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de 11 de Enero de 1933, quedando en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Muñecas. — Galpones para tornería y bojies. — Se desiste en su construcción.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.266. — 3157. — Expte. 318-F-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por decreto de 12 de Enero de 1933, para llevar a cabo la construcción de galpones para tornería y bogies en los talleres de la estación Muñecas, al presente manifiesta que ha desistido de ejecutar esas obras en virtud de haber sido sustituído el proyecto correspondiente por otro relativo a la ampliación de instalaciones existentes en los Talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de 12 de Enero de 1933, quedando en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Reconstrucción de 34 locomotoras Serie B. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.267. — 3158. — Expte. 188-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración los planos Nos. 10444, 10530 y 10536 — reproducción de los aprobados bajo la misma numeración por decreto de Enero 10 ppdo., con motivo de otros trabajos análogos — memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, relativos a la reconstrucción de 34 locomotoras de las series B. 4, números 500 al 523 y B. 7, números 271 al 280; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de novecientos setenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 974.325,76 m|n.) y la memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final respectiva.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Línea Formosa a Embarcación. — Construcción alcantarillas. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.268. — 3159. — Expte. 17.862-F-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado al elevar para su aprobación la liquidación final correspondiente a la construcción de alcantarillas en la línea de Formosa a Embarcación, manifiesta que se ejecutaron de acuerdo con los elementos del proyecto aprobado por decreto número 31.281 de 16 de Noviembre de 1933, pero en los kilómetros 1353|680,80; 1355|558,55; 1356|444,50; 1361|913,40 y 1362|703,40 C. 25, en lugar de los indicados en aquel;

Resultando que entre el presupuesto aprobado de $ 15.096,30 m|n. y la liquidación final de $ 20.774,63 m|n., existe un mayor gasto de $ 5.678,33 m|n. que según manifiesta la citada Administración proviene del mayor costo de la mano de obra, materiales y gastos indirectos y a la necesidad de hacer obra provisoria, no prevista en el presupuesto aprobado;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de veinte mil setecientos setenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 20.774,73 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Desvío Km. 822 C. 8 del F. C. C. N. A. — Construcción vía muerta. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.269. — 3160. — Expte. 15.112-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, documentos de acuerdo con los cuales llevó a cabo en el curso del año 1928, la construcción de una vía muerta en el Desvío Km. 822 C. 8, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de doce mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ m|n. 12.467,36) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Alumbrado eléctrico en galpones económicos de Tafí Viejo. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.270. — 3161. — Expte. 15.111-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los planos y liquidación final referente a la instalación de alumbrado eléctrico en dos galpones económicos de Tafí Viejo, trabajos autorizados por resolución de Octubre 19 de 1931;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de novecientos setenta pesos con siete centavos moneda nacional ($ 970,07 m|n.) y los planos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la instalación de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Vespucio, ramal a Yacuíba. F. C. C. N. A. — Galpón y casilla para Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.271. — 3162. — Expte. 15.107-F-1934. — Vistas estas actuaciones en que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido con carácter provisorio a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales una superficie de terreno de 89,35 x 263,50 m. en la estación Vespucio, ramal a Yacuíba, del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo al plano y memoria descriptiva que para su aprobación presenta y donde se construirá por cuenta y para uso exclusivo de dichos Yacimientos, un depósito para materiales e instalación de una casilla para oficina del encargado;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la cesión y ubilación del terreno de que se trata, donde se procederá a la construcción del depósito e instalación de la casilla antes citados con destino a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuya permanencia se autoriza con carácter precario.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Ramal Roversi a Campo del Cielo, Km. 642|155,75 C. 25. — Levantamiento de un guinche a mano. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.272. — 3163. — Expte. 19.207-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que el señor Pedro Diez ha procedido al levantamiento del guinche a mano que, en terreno arrendado al efecto en el desvío Km. 642|155,75 C. 24, del ramal de Roversi a Campo del Cielo, se autorizó a instalar por resolución de fecha 11 de Junio de 1930;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por la citada resolución de 11 de Junio de 1930, quedando en consecuencia anulados los documentos que fueron aprobados por la misma.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Rosario de la Frontera. F. C. C. N. A. — Construcción vivienda para el personal de Vía y Obras. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.273. — 3164. — Expte. 15.109-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una vivienda para el personal de Vía y Obras en la estación Rosario de la Frontera del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 3.758,39 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Sanford. — Transferencia desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.274. — 3165. — Expte. 2700-F-934. — Resultando:

Que por decreto número 36.919 de fecha 22 de Febrero del corriente año se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que llevara a cabo la construcción de un desvío provisorio en la estación Sanford, a solicitud, por cuenta y para uso de la Compañía de Construcciones Civiles S. A.;

Que, al presente, la citada Empresa solicita la correspondiente autorización para transferir a favor del señor José M. Aragón el uso exclusivo del desvío de que se ha hecho referencia;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir a favor del señor José M. Aragón el uso exclusivo del desvío de que se trata, en el mismo carácter de precariedad y demás condiciones ya establecidas en el decreto mencionado de fecha 22 de Febrero de 1934.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Km. 679|355 entre estaciones Ferreyra y Toledo. — Rehabilitación desvío particular. — Se deja sin efecto autorización.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.275. — 3166. — Expte. 20.455-F-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino da cuenta que el señor A. Fernández ha dejado de utilizar el desvío ubicado en el Km. 679|355 entre las estaciones Ferreyra y Toledo, cuya rehabilitación fué autorizada por decreto número 33.890 de fecha 3 de Enero último, para uso y por cuenta exclusiva de dicho particular y que en consecuencia procederá a desconectarlo de la vía principal retirando los cambios; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el expresado decreto del 3 de Enero ppdo., para la rehabilitación del desvío de referencia, quedando anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Santa Fe. — Estación Malabrigo. — Línea Santa Fe a Reconquista. — Báscula para particulares. — Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.276. — 3167. — Expte. 15.110-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Industrial del Norte, proyecta llevar a cabo la instalación de una balanza de 10 Tns. de capacidad para pesar carros en la estación Malabrigo de la línea de Santa Fe a Reconquista;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma está destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Alambrado y modificación muro circunvalación de dependencias e instalaciones de la Repartición.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.277. — 3168. — Expte. 23.895-P-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 25.684,03 m|n., relativos a los trabajos de modificación del muro de circunvalación en la parte lindante con los Talleres y Depósitos de Materiales de la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata y la construcción de un cerco de 770 metros de longitud y 1,80 metros de alto para cerrar completamente la zona ocupada por esas instalaciones;

CONSIDERANDO:

Que las obras de que se trata han sido proyectadas a fin de dejar completamente cerrada la zona ocupada, en el Puerto de La Plata, por los talleres, depósitos y demás instalaciones y dependencias de la Sección Conservación y Tráfico local, para la debida protección y vigilancia de éstas y los materiales allí depositados;

Que establecida la necesidad de efectuar los trabajos enunciados y no habiendo partida alguna en el presupuesto en vigor para atender la erogación pertinente, corresponde aprobar la docu-

mentación adjunta, a los fines dispuestos por la Ley N.° 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo 1.° de la Ley N.° 10.285, el proyecto y presupuesto de veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con tres centavos ($ m|n. 25.684,03) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos y relativos a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a los fines dispuestos en la resolución del 10 de Agosto de 1932.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Trámite expediente jubilación de don Juan M. Frías, (empleado de los FF. CC. del Estado).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.373. — 3170. — Expte. 15.330-F-1934. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente al trámite de la jubilación ordinaria del empleado de la misma, don Juan M. Frías,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al expediente de jubilación de don Juan M. Frías, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Corzuela. — Construcción de una quinta vía. — Liquidación final, se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.326. — 3171. — Exp. 14.787-F-934. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, relativos a la construcción de una 5.ª vía, en la Estación Corzuela, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que se ejecutaron en el curso del año 1928, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de trece mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 13.278.35 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente a la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Clodomira. — Galpón para depósito de azúcar. — Liquidación final, se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.327. — 3172. — Exp. 14.785-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, relativos a la instalación de un galpón de 100.50 x 20 m., destinado a depósito de azúcar y construcción de una vía de acceso al mismo de 195 m., en la Estación Clodomira del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que se ejecutaron en el curso de los años 1926 a 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 97.999.74 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Muñecas. — Se desiste en la construcción de dos galpones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.328. — 3173. — Exp. 319-F-933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se presenta manifestando que ha desistido de llevar a cabo en los talleres de la Estación Muñecas, la construcción de dos galpones destinados a la reparación de vagones, obra autorizada de acuerdo con los documentos aprobados por decreto de fecha 12 de Enero de 1933;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado decreto de 12 de Enero de 1933, quedando en consecuencia anulados los documentos aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Pampa Blanca. — Viviendas para el personal de tráfico. — Liquidación final, se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.329. — 3174. — Exp. 14.786-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, relativos a la construcción de dos viviendas para el personal de tráfico, en la Estación Pampa Blanca del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que se ejecutaron durante los meses de Noviembre de 1927 y Enero de 1928;

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de tres mil novecientos diez y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 3.917.48 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Ramal de Haase a Campo Gallo. Km. 665|379,30 y Km. 675|818,25. — Levantamiento vía. — Liquidación final, se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.330. — 3175. — Exp. 9391-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, relativos al levantamiento de vía entre los Kms. 665|379,30 y Km. 675|818,25. Ramal de Haase a Campo Gallo del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que se terminaron en el curso del año 1927;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de nueve mil sesenta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 9.065.77 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Marull. — Levantamiento galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.331. — 3176. — Exp. 19.439-F-931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica que la firma Louis Dreyfus y Cía., ha desocupado la fracción de terreno que la misma le había arrendado en la Estación Marull, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para la instalación de un galpón destinado a depósito de cereales, en virtud de la autorización acordada por decreto de 20 de Agosto de 1931;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de 20 de Agosto de 1931, quedando en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Laguna Paiva. — Adquisición y montaje galpón. — Liquidación final, se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.332. — 3177. — Exp. 14.788-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, de acuerdo con los cuales llevó a cabo en el curso del año 1930, la adquisición y montaje de un galpón para almacenar portland en la Estación Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de seis mil ciento sesenta y seis pesos con un centavo moneda nacional ($ 6.166.01 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Central de Buenos Aires, y Terminal Central de Buenos Aires. — Reconocimiento. — Representantes Legales.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.362. — 3178. — Exp. 14.361 y 14.362-F-1934. — Visto el pedido formulado por las Empresas de los Ferrocarriles Central de Buenos Aires y Terminal Central de Buenos Aires, para que se reconozcan en el carácter de representantes legales a los señores designados por el Directorio de las mismas;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como representantes legales de las Empresas de los Ferrocarriles Central de Buenos Aires y Terminal Central de Buenos Aires, a los señores Dr. Teófilo Lacroze, Dr. Luis A. Rocca y don Clifford P. Billings.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Prolongación desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.363. — 3179. — Exp. 11.317-F-1918. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Colombres y Cía., proyecta prolongar, hasta unirlo con la vía muerta contigua, el desvío particular existente en el Km. 384|865,85 del Empalme Rosario, cuya instalación fué autorizada por resolución de 24 de Septiembre de 1929;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del desvío de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la citada resolución de 24 de Septiembre de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. de Santa Fe. — Estación Capitán Solari. — Balanza para un particular. — Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.364. — 3180. — Exp. 14.689-F-934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una balanza para pesar carros en la Estación Capitán Solari, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Humberto Romano;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber, a los Ministerios de Hacienda e Interior, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Central Argentino. — Estación Tucumán. — Kiosco para servicio de un particular. — Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.365. — 3181. — Exp. 15.263-F-934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un kiosco en el hall de la Estación Tucumán, que será destinado para una oficina de informaciones, recepción y despacho de encomiendas, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Compañía Nacional de Transportes "Expreso Villalonga";

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácte precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del kiosco de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital, de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Tucumán, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Reconocimiento de Representantes Legales

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.366. — 3182. — Exp. 14.446-F-934. — Visto el testimonio de poder acompañado por el cual se instituye Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril del Sud, anulándose al propio tiempo representaciones de igual carácter acordadas con anterioridad;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como Representante Legal del Ferrocarril del Sud, al señor Everard Charles Lindley Meynell, en reemplazo del señor Julio Labarte.

Art. 2.° — Publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado para su devolución al interesado, bajo constancia, dejándose copia simple del mismo: tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Ramal a Resistencia Km. 826|379 C. 3. — Construcción desvío de cruce y casilla habitación. — Liquidación final, se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.367. — 3183. — Exp. 17.047-F-1926.

Resultando:

Que por decreto de Agosto 4 de 1926, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que llevara a cabo la construcción de un desvío de cruce en el Km. 826|379 C. 3, del ramal a Resistencia, incluyéndose entre las obras a ejecutar la instalación de una casilla para habitación del encargado del desvío;

Que, posteriormente, la citada Administración presenta, en distintas fechas, dos liquidaciones finales correspondiendo una, por un importe de $ 20.966.36 m|n., al desvío de cruce autorizado, y la segunda de $ 12.853.87 m|n., a una vivienda económica y retrete, construídos en reemplazo de la casilla antes mencionada y de acuerdo con el plano número 33.774 y memoria descriptiva que adjunta, solicitando la aprobación de dichos documentos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las liquidaciones finales, importe total de treinta y tres mil ochocientos veinte pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 33.820.23 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación La Puerta F. C. C. N. A. — Levantamiento galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.368. — 3184. — Exp. 19.443-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica que la firma Louis Dreyfus y Cía., ha desocupado la fracción de terreno que la misma le había arrendado en la Estación La Puerta del Ferrocarril Central Norte Argentino, para la instalación de un galpón destinado a depósito de cereales, en virtud de la autorización acordada por decreto de 28 de Agosto de 1931;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de 28 de Agosto de 1931, quedando, en consecuencia, anulado el documento aprobado por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Transformación de un vagón medio cajón. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.369. — 3185. — Exp. 15.169-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, conforme a los cuales propone llevar a cabo la transformación de un vagón medio cajón de la serie 16.000 en vagón frigorífico, correspondiente a uno de los cinco tipos proyectados con el fin de experimentar cuál de ellos reune mejores condiciones para el objeto a que se destinan;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de diez y seis mil ciento cinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (pesos 16.105.81 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Oferta de la Empresa del F. C. Central de Córdoba, compra propiedades en Estación Deán Funes. — Se aprueba temperamento.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.371. — 3186. — Exp. 4374-F-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al solicitar la aprobación de la oferta formulada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para la compra de las propiedades que posee dentro del perímetro de la Estación Deán Funes de dicha empresa, manifiesta:

Que las instalaciones de que se trata están situadas en terrenos de propiedad de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no existiendo perspectivas de que puedan ser utilizadas en el futuro, por lo que deberían ser levantadas para su mejor aprovechamiento, procedimiento éste no aceptable por cuanto los edificios están construídos en mampostería y cuya demolición no representaría ventaja alguna, desde que los materiales que se obtuvieran no compensarían el gasto que originaría este trabajo;

Que, además, con la aceptación de la oferta de la referida empresa se obtendrá por parte de ésta y por cuenta de la misma, el levante de las vías de propiedad de esa Administración existentes en la playa de la citada estación, las que ahora están abandonadas, material que se cargará sobre vagón por el Ferrocarril Central de Córdoba para ser despachado al lugar donde sea conveniente y pueda ser utilizado en trabajos de conservación de vías;

Que las causales expuestas, todas ventajosas para los intereses de esos Ferrocarriles, han inducido a esa Administración a aceptar la oferta de referencia dentro de los siguientes precios:

	$ m|n.
1.° — Galpón de máquinas .	12.876.36
2.° — Edificio de pasajeros con andén y w. c.	3.000.—
3.° — Casa de bomba y bombero, con pozo de 16 m. profundidad por 2.50 m. de diámetro — torre y tanque de 42.000 litros de capacidad	7.000.—
4.° — Casa habitación, Jefe (Oficina de intercambio, baño, w. c. y cerco)	6.500.—
5.° — Galpón de carga con su muelle y plataforma ..	13.000.—
6.° — Cañerías para el servicio de agua del galpón de carga, casa habitación Jefe y galpón locomotoras	500.—
	$ 42.876.36

Por lo expuesto y atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que de la inspección efectuada en el lugar, ha podido constatar que los precios aplicados a esas instalaciones son aceptables, y teniendo en cuenta su calidad y estado de conservación de los mismos por lo que aconseja se autorice la venta en la forma propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado al aceptar la oferta formulada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para la transferencia de las propiedades a que se ha hecho referencia, debiendo las mismas, en oportunidad, remitir un detalle de las operaciones de Contabilidad correspondientes.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Vipos, F. C. C. N. A. — Casilla vivienda. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.372. — 3187. — Exp. 15.108-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la Estación Vipos, del Ferrocarril Central Norte Argentino, la construcción de una casilla para vivienda del personal de Vía y Obras;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de seis mil trescientos cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 6.342.24 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la construcción de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la firma S. A. Luis Dreyfus y Cía. Ltda., depositar cereales y oleaginosos en la manzana número 100 contigua a la zona fiscal de Puerto Quequén.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.350. — 3188. — Exp. 15.013-D-934. — Visto que la S. A., Louis Dreyfus y Cía. Ltda., se presenta solicitando autorización para depositar en el terreno que posee en la manzana número 100, contigua a la zona fiscal del Puerto de Quequén, cereales y oleaginosos que hayan entrado a puerto por ferrocarril, utilizando, a tal efecto, la cuarta vía de ultramar;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Louis Dreyfus y Cía. Ltda., para que de acuerdo a las cláusulas establecidas por la Dirección General de Navegación y Puertos, que más adelante se detallan; proceda a depositar en el lugar indicado los mencionados cereales oleaginosos:

a) El permiso es de carácter precario, pudiendo quedar sin efecto por disposición de la Dirección General de Navegación y Puertos, en cualquier momento, pero en ningún caso podrá tener mayor duración de un año, sin otorgarse renovación.

b) El sitio de operación de trasbordo de cereales desde vagón a depósito, se hará en los 100 m. de la vía número 4, entre los puntos indicados por A. B. en el plano número 40|34, agregado.

c) Los medios mecánicos personal de operaciones que se empleen serán utilizados en forma de no obstaculizar el tráfico, tanto en las vías férreas como del camino contiguo.

d) Considéranse estas operaciones como preliminares hasta que se construya la vía férrea especial de descarga, junto a los terrenos particulares de la S. A. Louis Dreyfus y Cía. Ltda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando llevar a cabo trabajos por administración, para la construcción plazoleta de alto nivel en el puerto interior de Goya (Corrientes).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.353. — 3189. — Exp. 10.777-P-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 94.400.— m|n., que ha preparado, relativo a la construcción de una plazoleta del alto nivel frente a la Avenida Sarmiento, en el puerto interior de Goya (Corrientes), solicitando, al propio tiempo, se la autorice a llevar a cabo los trabajos pertinentes, por administración, hasta la concurrencia de la suma de $ 59.400.— m|n., del crédito asignado para la ejecución de obras en el mencionado puerto, en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el (Acuerdo de 19 de Enero de 1934);

Teniendo en cuenta que en el plan general de obras para dicho puerto, aprobado por decreto del 7 de Diciembre de 1925, se ha previsto la realización de los citados trabajos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 94.400.— m|n.)

moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha preparado, con el propósito antes enunciado, y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos correspondientes hasta la concurrencia de la suma de cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 59.400.— m|n.) que se imputará al Anexo I, inciso 3.°, ítem 2, partida 8 del Presupuesto vigente (Acuerdo de 19 de Enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorización para construir un embarcadero en el Puerto La Plata, al señor Antonio Tesoriero, en la margen Este del Canal.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.354. — 3190. — Exp. 14.837-P-934. — Visto este expediente por el que el señor Antonio Tesoriero, solicita autorización para construir un embarcadero en la margen Este del Canal de Entrada del Puerto de La Plata, en el terreno que le fuera concedido en arrendamiento por la Administración de la Aduana local, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva;

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Aduanas y de Navegación y Puertos, de que no existe inconveniente en que se otorgue la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente y con sujeción a las condiciones que más adelante se detallan a las cuales ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Antonio Tesoriero para construir un embarcadero en la margen Este del Canal de Entrada del Puerto La Plata, en el terreno concedido en arrendamiento por la Administración de la Aduana local, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización sera de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con el plano y demás documentación acompañada y los trabajos se llevarán a cabo, bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su ejecución podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando obligado el recurrente a dar aviso con anticipación de la fecha en que los inicie.

c) Previamente a la ejecución de las obras el recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 10.— m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos.

d) A los efectos del tráfico de lanchas, el embarcadero propuesto, distará 15 metros del eje del embarcadero existente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a D. Santiago Tesorieri para construir un embarcadero, en el terreno ubicado en la margen Oeste del Canal Lateral, en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.355. — 3191. — Exp. 14.836-P-934. — Visto que el señor Santiago Tesorieri, se presenta solicitando autorización para construir un embarcadero de las características consignadas en la documentación adjunta, en el terreno que le fuera concedido en arrendamiento por la Administración de la Aduana de La Plata, por resolución número 49, de fecha 2 de Mayo ppdo., ubicado en la margen Oeste del Canal Lateral del Puerto local;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, y bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente, a las cuales ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Santiago Tesorieri, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del embarcadero de que se trata, en el lugar indicado para los fines expresados, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con el plano y demás documentación acompañada y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puerto, la que durante su ejecución podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes quedando obligado el recurrente a dar aviso con anticipación de la fecha en que los inicie.

c) Previamente a la ejecución de las obras el recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 10.— m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Obras de reparo en instalaciones fiscales del Puerto, Capital.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.356. — 3192. — Exp. 14.600-P-934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, la rendición de gastos por $ 1.376.53 m|n., correspondiente a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a pedido de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el decreto número 16.313, de fecha 27 de Enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 1.376.53 m|n.) un mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los trabajos de que se trata, así como la imputación dada al mismo, que lo fué en la siguiente forma al Presupuesto de 1933 y 1934:

	$ m|n.
1933. — Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	1.094.41
1933. — Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	276.33
1934. — Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	5.79

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción 2 bombas para presión de petróleo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.375. — 3193. — Exp. 13.863-N-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, importe de pesos 2.977.56 m|n., confeccionado por la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, para la construcción de dos bombas para presión de petróleo tipo "Weir", con destino a la chata 309-B, al servicio de la División Paraná Inferior;

Teniendo en cuenta que la construcción de las dos bombas de referencia son de carácter de imperiosa necesidad, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto por la cantidad de dos mil novecientos setenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.977.56 m|n.) preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1	2.828.03
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 3	2.99
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10	0.74
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12	120.38
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13..	25.42

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la Compañía de Tranvías La Nacional, a ampliar su recorrido, en la zona del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.376. — 3194. — Exp. 15.015-P-934. — Visto que la Compañía de Tranvías "La Nacional", se presenta solicitando autorización para ampliar el recorrido de sus líneas números 23 y 25, dentro de la zona del Puerto de La Plata, instalando un tramo de 1500 metros de vía a partir de la calle Río Janeiro, desde Montevideo hasta la Usina de la Compañía Argentina de Electricidad, para evitar que sus coches circulen en ambos sentidos por la vía de la calle Nueva York, como ahora sucede;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la iDrección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a los cuales la peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Tranvías "La Nacional", para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de ampliación de que se ha hecho referencia, en la zona del Puerto expresado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización se otorga con carácter precario y no tendrá carácter de exclusividad, pudiendo dejarse sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamación ni indemnización de ningún género, en tal caso la recurrente deberá retirar las instalaciones y dejar el terreno en las condiciones primitivas, dentro del plazo que se le fijara al efecto.

b) Las instalaciones se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de las mismas, podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando la peticionante obligada a dar aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que iniciará las obras.

c) Previamente a la iniciación de los trabajos, la recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ m|n. 357.45, en concepto de gastos de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo a la escala aprobada por decreto del 25 de Agosto de 1932.

d) La vía deberá ser construída de modo que su eje quede a 6 metros de la línea teórica de edificación de la calle Nueva York, hasta la calle Muro y entre las calles Muro y Usina, a 5 metros, dado que la degradación del talud no lo permite a más distancia, debiendo la Compañía llevarla a la misma distancia que el resto cuando las circunstancias del tráfico lo exija.

e) La Compañía de Tranvías "La Nacional", será responsable de los perjuicios de cualquier naturaleza que pueda afectar a terceros y que deriven de la existencia de sus instalaciones.

f) La zona que resulte necesario remover alrededor de la vía para su instalación, deberá ser convenientemente apisonada y conservada luego por la recurrente a su costa.

g) La Compañía conducirá gratuitamente, a los efectos de la inspección que corresponda a la Aduana de La Plata, a un guardacosta.

h) La Compañía deberá efectuar la demolición de la parte del muro de cierre que queda atravesado por la vía, a su exclusivo costo y de acuerdo a las indicaciones que la Dirección General de Navegación y Puertos, formule al respecto.

i) La solicitante deberá ajustarse a las indicaciones que pueda formularle las autoridades de la Aduana y del Ministerio de Obras Públicas.

j) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 4

6.712. — Obra inédita.
6.713. — Obra inédita.
6.714. — Obra inédita.
6.715. — Obra inédita.
6.716. — Dúo Calchaquí. Seudónimo.
6.717. — Obra inédita.
6.718. — Madre y Niño. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda Buenos Aires, 1934.
6.719. — El Correo Evangélico. Nos. 3 y 4. Colaboración anónima y suscripta. H. W. Curtis. Quilmes, 1934.
6.720. — L'Almoina. Nos. 53 a 54 y 51 a 52. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Campins, Cristóbal Llompart, Ignacio Rotger y Antonio Bisquerra. Buenos Aires, 1934.
6.721. — Unión. N.° 389 a 393. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás de la Fuente. Alta Córdoba, 1934.
6.722. — La Opinión. Nos. 8 y 9. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Claudio Alegría Sánchez. Formosa, 1934.
6.723. — Revista del Ferrocarril Sud. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
6.724. — La Tribuna Odontológica. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.
6.725. — La Scena Illustrata. Nos. 17 y 18. Colaboración anónima y suscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.
6.726. — Pampa Argentina. N.° 85. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
6.727. — Rosalinda. N.° 37. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
6.728. — La Opinión. Nos. 9 a 17. Colaboración anónima y suscripta. Andrés J. Maxit. Colón, 1934.
6.729. — El Día. Nos. 2830 a 2854. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.
6.730. — El Imparcial. Nos. 1515 a 1539. Colaboración anónima y suscripta. Luis F. Salinas y Francisco Olea. Coronel Suárez, 1934.
6.731. — El Pueblo. Nos. 12.144 a 12.171. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1934.
6.732. — La Nación. Nos. 22.632 a 22.681. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. "La Nación". Buenos Aires, 1934.
6.733. — Opinión Nacional. Nos. 3216 a 3217. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
6.734. — Buenos Aires Herald. Nos. 10.057 a 10.086. Colaboración nónima y suscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
6.735. — El Purrete. Nos. 395 a 398. Colaboración anónima. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1934.
6.736. — The Times of Argentina. Nos. 2148 a 2151. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
6.737. — Obra inédita.
6.738. — Tribunales. Año I. Nos. 135 a 137. Colaboración anónima y suscripta. Manuel S. Asenzo. Mercedes (Buenos Aires), 1934.
6.739. — Obra inédita.
6.740. — Nacida para el beso. Película cinematográfica. Anita Loos y John Emerson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934
6.741. — Sucedió en París. Película cinematográfica. P. J. Perelman y Laura Perelman. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.742. — Una noche en Estambul. Película cinematográfica. Leo Birisnky. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.743. — Obra inédita.
6.744. — Obra inédita.
6.745. — ¡Miseria! ¡Monopolios! ¡Guerra! El Peligro del Imperialismo Judío. Oscar Wilet. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
6.746. — Obra inédita.
6.747. — Informació Marítima S. Americana. (Exportación). N.° 2024 a 2043. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
6.748. — Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 2597 a 2622. Colaboración anónima y suscripta Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
6.749. — Información Marítima S. Americana. (Importación y Exportación). Nos. 2597 a 2622. Colab. y anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
6.750. — El Electrotécnico. N.° 239. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
6.751. — Eslabones. N.° 165. Colaboración anónima y suscripta. Hugo M. Peter. Buenos Aires, 1934.
6.752. — Unión Cooperadores. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida, 1934.
6.753. — El Domingo. Nos. 87 a 95. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. S. Pablo. Florida, 1934.
6.754. — Conferencias. N.° 15. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Editorial de Conferencias. Buenos Aires, 1934.
6.755. — Revista de Arquitectura. N.° 165. Colaboración anónima y suscripta. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
6.756. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
6.757. — Obra inédita.
6.758. — Obra inédita.
6.759. — Obra inédita.
6.760. — Democracia. Año I N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Eustaquio Marcelino Escobar. San Pedro, 1934.

OCTUBRE 5

6.761. — Obra inédita.
6.762. — Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Schmidt. Buenos Aires, 1934.
6.763. — La Industria Azucarera. N.° 491. Colaboración anónima y suscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
6.764. — Boletín de la A. O. A. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.765. — La Revista Odontológica. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.766. — El Auto Argentino. N.° 273. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
6.767. — Renovación. N.° 3 y 4. Colaboración anónima y suscripta. Oscar Ignacio Cuadrado. Lanús, 1934.
6.768. — El Eco. Nos. 343 a 346. Colaboración anónima y suscripta. Amado W. Domínguez. Buenos Aires, 1934.
6.769. — Tribuna. N.° 384 a 838. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1934.
6.770. — Obra inédita.
6.771. — Obra inédita.
6.772. — Obra inédita.
6.773. — Obra inédita.
6.774. — Estabilidad y escalafón con ascensos periódicos en forma automática, para los empleados públicos en todas las reparticiones del Estado. Juan B. Dallier. Buenos Aires, 1934.
6.775. — El Orden. N.° 288. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Rodríguez. Quilmes y Avellaneda, 1934.
6.776. — En conversación con los maestros. Eleázar Roldán Sánchez. Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1934.
6.777. — Erasmo y Vives. Contenido educativo del humanismo. Manuel E. Valentini. Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1934.
6.778. — La Pasión según San Mateo, de Juan Sebastián Bach. Guillermo Luetge. Argentino Germana. Buenos Aires, 1934.
6.779. — Los Papas y el Vaticano. Ricardo Muccioli Lupi. Styde Caterini y Jorge Coen. Buenos Aires, 1934.
6.780. — Obra inédita.
6.781. — Obra inédita.
6.782. — Obra inédita.
6.783. — La Isla del Tesoro. (Treasure Island). Película cinematográfica. Roberto Louis Stevenson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.784. — Malas compañías. (Straigh is the way). Película cinematográfica. Dana Burnet y George Abbott. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.785. — Nación Vasca. Año XI. N.° 78. Colaboración anónima y suscripta. Acción Nacionalista Vasca. Buenos Aires, 1934.
6.786. — La Fiesta de Juan Manuel. Bartolomé A. V. Vaccarezza. Buenos Aires, 1934.
6.787. — Vicente López. (Revista). Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Mariano Alcántara. Vicente López (Prov. de Bs. Aires) 1934.
6.788. — Las Comunidades religiosas ante la Constitución Nacional. Elio M. A. Colle. Mateo Mastronardi. Tres Arroyos, 1934.
6.789. — La violencia como lógica suprema. Elio M. A. Colle. Mateo Mastronardi. Tres Arroyos, 1934.
6.790. — Rusia y sus relaciones con naciones individualistas. Elio M. A. Colle. Mateo Mastronardi. Tres Arroyos, 1934.
6.791. — Obra inédita.
6.792. — Obra inédita.
6.793. — Obra inédita.
6.794. — Obra inédita.
6.795. — Obra inédita.
6.796. — Obra inédita.
6.797. — Obra inédita.
6.798. — Revista de Educación. Nos. 1 y 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. La Dirección General de Escuelas. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1934.

OCTUBRE 6

6.799. — La Mancha de Don Quijote. Augusto D'Halmar. Editorial Ercilla. Santiago (Chile), 1934.
6.800. — Denuncia de obras. Art. 84 de la Ley 11.723.
6.801. — Di Presse. N.° 6284 a 6309. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
6.802. — Crítica. Nos. 7321 a 7350. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1934.
6.803. — Puntos y Comas. Nos. 14 y 15. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
6.804. — Tradición Demócrata. Nos. 15 a 35. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Juan De La Cruz Trejo. Buenos Aires, 1934.
6.805. — La Cancha. Nos. 327 a 331. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1934.
6.806. — Esnea. Nos. 824 a 827. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. R. Florencio González Marana. Buenos Aires, 1934.
6.807. — Nueva Didáctica. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Colegio de La Salle. Buenos Aires, 1934.
6.808. — La Colmena. N.° 378. Colaboración anónima y suscripta. Colegio de La Salle. Buenos Aires, 1934.
6.809. — Actividad Española. N.° 12. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
6.810. — Boletín Oficial. (Paraná). Nos. 191 a 215. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1934.
6.811. — El Oeste. N.° 165. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1934.
6.812. — Tarjeta recuerdo del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Antonio Greco. Comité del Congreso Eucarístico. Buenos Aires, 1934.
6.813. — Obra inédita.
6.814. — Israel Triunfante. N. Maximovich. Nicolás Maximovich. Buenos Aires, 1934.

6.815. — Tarjetas postales recuerdo del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Antonio Greco. Comité del Congreso Eucarístico. Bs. Aires, 1934.
6.815, bis. — Archivos de la Asociación de Médicos del Hospital Salaberry. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. de Médicos del Hospital Salaberry. Buenos Aires, 1934.
6.816. — Obra inédita.
6.816. — Oficio judicial.
6.817. — Obra inédita.
6.818. — Obra inédita.
6.819. — Obra inédita.
6.820. — Trámite administrativo.
6.821. — Obra inédita.
6.822. — Album recuerdo del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. M. Rodolfo Miloslavich y Roberto Oscar Bartolomé. Buenos Aires, 1934.
6.823. —Duplicado de registro.
6.824. — Guanajay. Habanera. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Carlos Marchisio. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.825. — Río de la Plata. Vals. Letra: V. Juan Clauso. Música: Sam Liberman. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.826. — A través de los años. Tango. Letra: H. Manzi. Música: Pedro Maffia. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.827. — Ayer y hoy. Vals romántico. Letra: V. Juan Clauso. Música: Julio Rosenberg. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.828. — Una luz en tus ojos. Vals. Letra: A. A. Vedani. Música: O. Donato. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.829. — Taco y punta. Baile campero. "El paso". Letra: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.830. — Busco un rincón lejano. Habanera. Letra: Iván Diez. Música: Antonio Polito. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.831. — Domao. Zamba canción. Letra: E. Carrera Sotelo. Música: A. Molina. Natalio Héctor Pirovano Buenos Aires, 1934.
6.832. — El adiós del boyero. Tango canción. Letra: José Fernández. Música: Jaime Vila. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.833. — Porteñita. Milonga. Letra: José Cánepa. Música: Raúl Fernández Siro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.834. — La Petrona. Ranchera. Letra: E. Carrera Sotelo. Música: José Barreiro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.835. — ¡No ensartamos ni una! Tango. Letra: José de la Vega. Música: H. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.836. — Fiesta porteña. Tango. Letra y música: Juan Giliberti y Antonio Polito. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.837. — Midinet. Vals. Letra: J. Giliberti y E. Cadícamo. Música: Antonio Polito.

OCTUBRE 8

6.838. — Novelitas sin ficción. María Velasco y Arias. Buenos Aires, 1934.
6.839. — Obra inédita.
6.840. — Obra inédita.
6.841. — Obra inédita.
6.842. — El Orden. Nos. 378 a 382. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Lazarte. Quitilipi (Chaco), 1934.
6.843. — Crónica. Nos. 865 a 889. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Luis Mastrascuso y Co. Mar del Plata, 1934.
6.844. — Mustafá. N.° 217 a 260. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
6.845. — Nuestra Hoja. N.° 600. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1934.
6.846. — Pololo. Nos. 378 a 381. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
6.847. — La Gaceta. Nos. 8350 a 8379. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
6.848. — El Día. Nos. 195 a 210. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
6.849. — El Demócrata. Nos. 27 y 28. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Eduardo Díaz. Escobar, 1934.
6.850. — El Nichia Djidji. Nos. 43 y 48. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1934.
6.851. — El Alma que Canta. Nos. 601 a 604. Colaboración anónima y suscripta. Blas Bucheri. Buenos Aires, 1934.
6.852. — Revista de la Soc. Rural de Rosario. N.° 150. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1934.
6.853. — El Taxi. Nos. 139 a 141. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 1934.
6.854. — Tiro Nacional Argentino. N.° 289. Colaboración anónima y suscripta. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1934.
6.855. — El Plata Seráfico. Nos. 9 y 10. Colaboración anónima y suscripta. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
6.856. — El Cruzado. Nos. 963 a 967. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
6.857. — El Amigo. N.° 197. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
6.858. — Obra inédita.
6.859. — Obra inédita.
6.860. — Compraventas de casas de comercio y establecimientos industriales. Ley al respecto. Adolfo Severo S. Carranza. Buenos Aires, 1934.
6.861. — Obra inédita.
6.862. — Farmaina. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Reimúndez. Buenos Aires, 1934.
6.863. — Fabiola o La Iglesia de las Catacumbas. Cardenal N. Wiseman. Traductor: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
6.864. — Obra inédita.
6.865. — Niña mía, duerme en paz. Romanza rusa. Rosario Betbeder de Goldenhorn. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
6.866. — Obra inédita.
6.867. — Obra inédita.
6.868. — Obra inédita.
6.869. — Obra inédita.
6.870. — Obra inédita.
6.871. — Obra inédita.
6.872. — Obra inédita.
6.873. — Bajo la Santa Federación. Héctor Pedro Blonberg y C. Viale Paz. Juan La Rosa. Buenos Aires, 1934.
6.874. — Sembremos. Canción escolar. Música: Irene Sofía Rodríguez Garay. Buenos Aires, 1934.
6.875. — Sur. (Revista). Año I. Colaboración anónima y suscripta. Victoria Ocampo (Editorial Sur). Buenos Aires, 1934.
6.876. — La virgen y el gitano. Novela. D. H. Lawrence. Trad. p. Eduardo Uribe. Editorial Sur. Buenos Aires, 1934.
6.877. — El Linyera. Pieza en tres actos. Enrique Larreta. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
6.878. — ¡Yo no sé decir que no! Comedia farsa en tres actos. Pedro E. Pico. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
6.879. — Me alegro de haber nacido. Comedia en tres actos. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
6.879, bis. — Una que pasa... Radio-teatro Jacques Chabannes. Trad. p. Francisco José Bolla. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
6.880. — La coartada de diez minutos. Anthony Armstrong. Trad. p. Lola Pita Martínez. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
6.881. — La Luciérnaga. Cuento romántico. Enrique Larreta. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
6.882. — Obra inédita.
6.883. — El Diario. Año I. N.° 94. Colaboración anónima y suscripta Arturo J. Nicolini. Gualeguaychú, 1934.
6.884. — Evolución. Año VII. N.° 94. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Empleados del Comercio. Bahía Blanca, 1934.
6.885. — Rumbos. Año II. N.° 101. Colaboración anónima y suscripta. Bartolomé Bertone. Jesús María (Córdoba), 1934.
6.886. — La Mañana. Año II. N.° 158. Colaboración anónima y suscripta. Santiago Reggiardo (h.). Victoria, 1934.
6.887. — El Norte. Año VIII. N.° 2644. Colaboración anónima y suscripta. Vicente. Solano Lima. San Nicolás, 1934.
6.888. — Obra inédita.
6.889. — Obra inédita.
6.890. — Obra inédita.
6.891. — Obra inédita.
6.892. — Obra inédita.
6.893. — Vacaciones en Victoria. Novela. Efraim B. Lurá Villanueva. Efraim B. Lurá Villanueva, Rosario, 1934.

OCTUBRE 15

6.894. — Obra inédita.
6.895. — Círculo Popular de Cultura. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Popular de Cultura. G. Uriburu (Zárate), 1934.
6.896. — Obra inédita.
6.897. — Obra inédita.
6.898. — La Comuna. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. César Báez. Lomas de Zamora, 1934.
6.899. — A través de los años. Tango. Letra: H. Manzi. Música: Pedro M. Maffia. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.900. — Obra inédita.
6.901. — Obra inédita.
6.902. — Obra inédita.
6.903. — El problema de los hijos. Armando Zavala Sáenz. Editorial Acción Médica. Buenos Aires, 1934.
6.904. — Obra inédita.
6.905. — Obra inédita.
6.906. — Obra inédita.
6.907. — Obra inédita.
6.908. — Devocionario Eucarístico Fray F. Casaretto. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1934.
6.909. — El camino hacia la cumbre del éxito. Universidad Lasalle de Sud América. Buenos Aires, 1934.
6.910. — Obra inédita.
6.911. — Poesía y verdad. Libro de lectura para tercer grado. Gisberta S. de Kurth. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1934.
6.912. — Luján. Nos. 249 a 257. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.
6.913. — L'Italia del Popolo. Nos. 6102 a 6131. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Popolo, S. A. Buenos Aires, 1934.
6.914. — Delamerikai Magyarsag. Nos. 722 a 734. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezzo. Buenos Aires, 1934.
6.915. — La Tribuna. Nos. 316 a 318. Colaboración anónima y suscripta. Rogelio A. Goyaud y Juan Bautista García. Seis de Septiembre, 1934.
6.916. — La Libertad. Nos. 5859 a 5898. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Libertad". Avellaneda, 1934.
6.917. — The Review of the River Plate. Nos. 2230 a 2233. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Review of the River Plate. Bs. Aires, 1934.
6.918. — Cometa. Nos. 5 y 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1934.
6.919. — El Atalaya. Nos. 10 y 11. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
6.920. — El Suplemento. Nos. 581 a 584. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
6.921. — La Novela Semanal. Nos. 873 a 876. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
6.922. — Alas. Revista Aeronáutica Argentina. N.° 11. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1934.
6.923. — Revista Telegráfica. N.° 265. Colaboración anónima y suscripta. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1934.
6.924. — Nuestra Arquitectura. N.° 62. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
6.925. — Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de O. y Anexos. N.° 89. Año IIX. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Arquitectos. Constructores de O. y Anexos. Buenos Aires, 1934.
6.926. — El Odontólogo. Nos. 8 y 9. Colaboración anónima y suscripta. José Dueñas. Buenos Aires, 1934.
6.927. — Revista Geográfica Americana. Nos. 11 y 12. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.

6.928. — Nativa. N.° 129. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
6.929. — La Revista Adventista. Nos. 18 y 19. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
6.930. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Nos. 11 y 12. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Bs. Aires, 1934.
6.931. — Pareceres. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Dionisio Baía. Buenos Aires, 1934.
6.932. — Duhovno Zivljenje (La Vida Espiritual). N.° 64. Colaboración anónima y suscripta. Ciro Jekovec. Buenos Aires, 1934.
6.933. — El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 10. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
6.934. — Stella Maris. N.° 62. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
6.935. — Revista de Agricultura y Ganadería. Nos. 1064 a 1068. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.
6.936. — Obra inédita.
6.937. — Obra inédita.
6.938. — Obra inédita.
6.939. — El Obrero Ferroviario. Año XII. N.° 283. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1934.
6.940. — Obra inédita.
6.941. — Obra inédita.
6.942. — Obra inédita.
6.943. — Obra inédita.
6.944. — Obra inédita.
6.945. — Obra inédita.
6.946. — Obra inédita.
6.947. — Beneficios del nuevo Art. 157 del Código de Comercio. Angel G. Borlenghi. Confederación General Empleados de Comercio. Buenos Aires, 1934.
6.948. — Obra inédita.
6.949. — Obra inédita.
6.950. — Obra inédita.
6.951. — Los artículos 5.° y 6.° de la Constitución Nacional. Luis H. Sommariva. Librería y Editorial "El Ateneo". Buenos Aires, 1934.

OCTUBRE 16

6.952. — Obra inédita.
6.953. — Las Aventuras de Don Ceferino. Siempreviva. (El Marqués del Gran Boleto). Cap. 1 al 5. Chás de Crúz y Coronatto Paz. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
6.953, bis. — Obra inédita.
6.954. — Las Aventuras de Don Ceferino Siempreviva. (El Marqués del Gran Boleto). Cap. 6 al 9. Chás de Crúz y Coronatto. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
6.954, bis. — Album N.° 1 de bailes populares. Letra y música: Autores varios. Angel José Sangregorio. Buenos Aires, 1934.
6.955. — El hombre que yo maté. Pieza en un prólogo y tres actos. Maurice Rostand. Trad. p. C. Darthés y C. Damel. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
6.955, bis. — El Orden. Nos. 1863 a 1874. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1934.
6.956. — Ideas. Nos. 660 a 693. Colaboración anónima y suscripta. Centro Socialista. Campana, 1934.
6.957. — Salud y Regeneración. N.° 91. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. César Cappannari. Buenos Aires, 1934.
6.958. — El Noticiero Evangélico. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. Unión Misionera Neo-Testamentaria. Temperley (F. C. S.), 1934.
6.959. — Diario de Licitaciones. Nos. 2939 a 2968. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
6.960. — Aconcagua. Nos. 55 a 57. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
6.961. — Fémina Ilustrada. Nos. 7 a 9. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
6.962. — Crisol. Nos. 802 a 827. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1934.
6.963. — Copecarril. N.° 112. Colaboración anónima y suscripta. La Inst. Coop. del Pers. de los FF. CC. del Estado Ltda. Buenos Aires, 1934.
6.964. — Brújula. Nos. 9 a 13. Colaboración anónima y suscripta. Carlos F. Márquez Valladares. Tucumán, 1934.
6.965. — L'Aquila. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1934.
6.966. — Svenskt Kykoblad. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
6.967. — Caminos. (Revista técnica). N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.
6.968. — Revista de la Soc. Filatélica Argentina. Nos. 280 a 281. Año XXXVIII. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.969. — P. A. L. (Agricultura, Comercio y Ganadería). N.° 1672. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
6.970. — El Demócrata. Nos. 30 y 31. Colaboración anónima y suscripta. José Dreher. Diamante, 1934.
6.971. — Revista Astronómica. N.° IV. Tomo VI. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
6.972. — Caras y Caretas. Nos. 1874 a 1878. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.
6.973. — Córdoba. (Diario). Nos. 3029 a 3057. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. José W. Agusti. Córdoba, 1934.
6.974. — Economía Dirigida. Legalidad y Realidad Monetarias). N.° 10. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
6.975. — Obra inédita.
6.976. — Yo quiero mi sopita. (Afiche). Tampieri y Cía. S. Francisco (Córdoba), 1934.
6.977. — Son Tampieri (Afiche). Tampieri y Cía. San Francisco (Córdoba), 1934.
6.978. — Figura representando una mujer ofreciendo fideos "cabellos de ángel". Afiche. Tampieri y Cía. San Francisco (Córdoba), 1934.
6.980. — Facundo. (Lecturas selectas). Domingo Faustino Sarmiento. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
6.981. — Imitación de Cristo. Tomás de Kempis. Traduc. p. P. Juan Eusebio Nieremberg S. J. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
6.982. — Un Argentina en Galicia. (Crónicas de la aldea). Gustavo del Río. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
6.983. — Un viaje por la Argentina. Película cinematográfica. Tempo. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1934.
6.984. — Obra inédita.
6.985. — Ofrenda. Poesías. Francisco Mario Fasano. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
6.986. — Obra inédita.
6.987. — La Natura. N.° 12 Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Mahmud Ysa Alí. Buenos Aires, 1934.
6.988. — Al-Arab. Año 1. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Mohammad Haonache. Buenos Aires, 1934.
6.989. — Obra inédita.
6.990. — Obra inédita.
6.991. — I. Apuntes de Clase. Juan P. Pittamiglio. Editorial Sud Americana. Buenos Aires, 1934.
6.992. — Obra inédita.
6.993. — Obra inédita.
6.994. — Avellaneda. Ensayo. Oscar Rebaudi Basavilbaso. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.
6.995. — Obra inédita.

OCTUBRE 17

6.996. — El Aguijón. Nos. 1, 2 y 3. Colaboración anónima y suscripta. José Antonio Blanco. Quilmes, 1934.
6.997. — Juventud. Año I. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Raúl H. Lumbardini. San Pedro, 1934.
6.998. — Monumentos Nacionales. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
6.999. — Mapas Argentinos. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.000. — El Mundo. Nos. 2288 a 2317. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes. Buenos Aires, 1934.
7.001. — La Vanguardia. Nos. 9854 a 9883. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
7.002. — Vida Femenina. N.° 14. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
7.003. — Revista Socialista. N.° 52. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
7.004. — Revista de Informaciones - Mercados Agropecuarios. Nos. 19 y 20. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.
7.005. — RACA. Revista Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Ind. N.° 27. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
7.006. — O. Balilla. Nos. 4 y 5. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Berri Buenos Aires, 1934.
7.007. — El Informador Municipal. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1934.
7.008. — Sintonía. Nos. 71 a 75. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
7.009. — El Hogar. Nos. 1299 a 1302 Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
7.010. — Mundo Argentino. Nos. 1233 a 1236. Año XXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
7.011. — Revista Crítica de Jurisprudencia. N.° 20. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Isaac Halperín y Nicolás Halperín. Bs. Aires, 1934.
7.012. — Argentina. N.° 34. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Alfredo Meléndez. Buenos Aires, 1934.
7.013. — Revista Marítima. Nos. 142 y 143 F. Colaboración anónima y suscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
7.014. — El Rotativo Cervecero. N.° 23. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro Fernández. Quilmes, 1934.
7.015. — La Fraternidad. Nos. 558 y 559. Colaboración anónima y sucripta. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Bs. Aires, 1934.
7.016. — Trámite administrativo.
7.017. — Trámite administrativo.
7.018. — Trámite administrativo.
7.019. — Trámite administrativo.
7.020. — Obra inédita.
7.021. — Obra inédita.
7.022. — Obra inédita.
7.023. — Obra inédita.
7.024. — Tratado integral de la expropiación pública. Fernando Legón (autor). Valerio Abeledo (editor). Buenos Aires, 1934.
7.025. — Duplicado de registro.
7.026. — Relojes de sereno y control. Lutz, Ferrando y Cía. S. A. Buenos Aires, 1934.
7.027. — Obra inédita.
7.028. — Obra inédita.
7.029. — Buenos Aires. Año XLII. N.° 11.398. Colaboración anónima y suscripta. Federico K. Della Croce. La Plata, 1934.
7.030. — Obra inédita.

7.031. — Crónica de Hoy. Año I. N.° 81. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Caminos. Santa Fe, 1934.

7.032. — La Mañana. Año IV. N.° 281. Colaboración anónima y suscripta. Elías Abad. Corrientes, 1934.

7.033. — Defensa. Año II. N.° 37. Colaboración anónima y suscripta. Santiago J. Rassetti. Goya (Corrientes), 1934.

7.034. — El Progreso. Año IX. N.° 460. Colaboración anónima y suscripta. Bandinelli y Copello. Baradero, 1934.

7.035. — El Imparcial. Año XXIX. N.° 2812. Colaboración anónima y suscripta. Carlos A. Rezzónico. Seis de Septiembre, 1934.

7.036. — El Heraldo. Año XXXII. N.° 3253. Colaboración anónima y suscripta. Sebastián Tersol e Hijo. 25 de Mayo, 1934.

7.037. — El Alba. Año XVII. N.° 802. Colaboración anónima y suscripta. Leoncio de la Barrera. Venado Tuerto, 1934.

OCTUBRE 18

7.038. — Obra inédita.

7.039. — La Tierra de Guarán. Argumento de película cinematográfica. Carlos Abreu Sosa. Fausto Giménez Pecci. Tomás Montanaro y Julián Nery Huerta. Comisión Especial Cinematográfica del Comité Paraguayo de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.

7.040. — El Obrero. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. El Sindicato de Obreros de Frigoríficos y Anexos. Gral. J. F. Uriburu (Zárate) 1934.

7.041. — Obra inédita.

7.042. — Un coloquio sobre Victoria Ocampo. Marcos Victoria. Bs. Aires, 1934

7.043. — Teatro de cámara. Marcos Victoria. Buenos Aires, 1934.

7.044. — Obra inédita.

7.045. — Obra inédita.

7.046. — Denuncia de obras. Art. 84 de la Ley 11.723.

7.047. — El hombre y el cielo. Antonio Monti. Buenos Aires, 1934.

7.048. — Obra inédita.

7.049. — Obra inédita.

7.050. — Denuncia de obras.

7.051. — Pescados y mariscos argentinos. Su preparación. Felipe Díaz Ossa. La Compañía Arg. de Navegación (Angel Gardella Ltda.). Buenos Aires, 1934.

7.052. — Obra inédita.

7.053. — El Mártir del Gólgota. Enrique Pérez Escrich. Arajo Hnos. Buenos Aires, 1934.

7.053, bis. — Obra inédita.

7.054. — Contabilidad de bolsillo. (Un folleto). José L. R. Fernández. Rosario. 1934.

7.055. — Obra inédita.

7.056. — Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. Nos. 17 a 20. Colaboración anónima y suscripta. José S. Lovera y Roberto P. Bazzoni. Buenos Aires, 1934.

7.057. — Gaceta del Foro. Nos. 6129 a 6158. Colaboración anónima y suscripta Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.

7.058. — La Flecha. Nos. 7 a 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Quiroga. Huinca Renancó. 1934.

7.059. — Villa Luro. Nos. 116 a 117. Colaboración anónima y suscripta. Soc. de Fomento Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.

7.060. — La Cruz del Sud. Nos. 118 a 122. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres, 1934.

7.061. — El Día. Nos. 210 a 224. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.

7.062. — Véritas. N.° 46. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.

7.063. — The Bridge World, en Castellano. N.° 4. Año II. Colaboración anónima y suscripta. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.

7.064. — Impetu. N.° 1. Vol. II. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.

7.065. — Neue Zeit. Nos. 4 a 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Ernesto Gross. Buenos Aires, 1934.

7.066. — Obra inédita.

7.067. — Obra inédita.

7.068. — Obra inédita.

7.069. — Obra inédita.

7.070. — Obra inédita.

7.071. — Obra inédita.

7.072. — Obra inédita.

7.073. — Obra inédita.

7.034. — Alberdi. Año 12. N.° 575. Colaboración anónima y suscripta, M. Eduardo Firpo. Alberdi, 1934.

7.075. — Seguí mi camino. Tango. — Glorias de ayer. Ranchera. — Disco Víctor N.° 37.652. Roberto D. Marano. Eugenio J. Roamano. Santiago Giordano. Juan Salvatore. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.076. — Ceferino. Tango. — Nirka. Vals. — Disco Víctor N.° 37.643. Chas de Crúz. Coronatto Paz. V. Lomuto. Ismael Moreno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.077. — Ladrona de Sevilla. Paso doble. — Tierrita. Tango. — Disco Víctor N.° 37.656. Alberto Hidalgo. José F. Traviglia y Agustín Bardi. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.078. — Clavel del aire. Canción porteña. — Las perlas de tu boca. Bolero. — Disco Víctor N.° 37.641. Fernán Silva Valdés. Juan de Dios Filiberto. Eliseo Grenet. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.079. — Africa. Fox trot. — Prueba y verás. Rumba habanera. — Disco Víctor N.° 37.642. Paúl Wyer. Ahmed Muhiddin. Rodolfo A. Maschwitz. Pedro Rubbione. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.080. — Carioca. Rumba. — Flor de mi rancho. Ranchera. — Disco Víctor N.° 37.655. Vincent Youman. J. Fernández Blanco. Jhon Calabry. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.081. — El Quemao. Bailecito — Mañanitas. Zamba. — Disco Víctor N.° 37.645. Vicente Spina. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.082. — Ausente para nada bueno. Del film 20 Millones de Enamoradas. Letra: Al Dubín. Música: Harry Warren. Trad. p. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.

7.083. — El Boulevard de la desilusión. Del film Mouling Rouge. Letra: Al Dubín. Trad. p. V. F. Romano. Música: Harry Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.

7.084. — Si tú n'étais pas lá. Letra: Pierre Bayle. Trad. p. V. F. Romano. Música: Gastón Claret. Guillermo Naumann y Cía. Buenos Aires, 1934.

7.085. — Orquídeas a la luz de la luna. Del film "Volando a Río". Letra: G. Kahn. Edward Eliseu. Trad. p. V. F. Romano. Música: Vincent Yaumans. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.

7.086. — Adiós, adiós... (El pequeño cadete de la guardia). Del film "La Canción del Adiós". Letra: Walter Reisch. Trad. p. V. F. Romano. Música: Robert Stolz. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.

7.087. — Carioca del film "Volando a Río". Letra: G. Kahn y Edward. Trad. p. V. F. Romano. Música: Vincent Youmans. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.

7.088. — ¿Cuáles son tus intenciones? Del film 20 Millones de Enamoradas. Letra: Al Dubín. Trad. p. V. F. Romano. Música: Harry Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.

7.089. — Denuncia de obras. Art. 84 de la ley.

OCTUBRE 19

7.090. — Obra inédita.

7.091. — Revista del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina. N.° 396. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. El "C. M. A." y Centro Estudiantes de Medicina. Buenos Aires, 1934.

7.092. — Antena. Nos. 184 a 188. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.

7.093. — Der Trommler. Nos. 41 (bis), 43 y 45. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Bs. Aires, 1934.

7.094. — Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1934.

7.095. — Marcas e Inventos. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1934.

7.096. — Revista Policial. N.° 22. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.097. — Cooperación Escolar. N.° 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1934.

7.098. — El Demócrata. N.° 32. Colaboración anónima y suscripta. José Dreher. Diamante, 1934.

7.099. — Ambrosía. Luis Martínez Urrutia. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1934.

7.100. — Leyes del Trabajo. V. edición. Carlos Moret (h.). (De la recopilación). S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.

7.101. — Historia del Socialismo Argentino. Tomos I y II. Jacinto Oddone. S. A. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.

7.102. — Unión Vecinal. Año IX. N.° 102. Colaboración anónima y suscripta. Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Popular "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires, 1934.

7.103. — Obra inédita.

7.104. — Obra inédita.

7.105. — Obra inédita.

7.106. — Oro en barra. Película cinematográfica. Tempo. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1934.

7.107. — Flores de ortiga. (Poesías). Francisca Tapia de Fargán de Morales. Editada por la autora. Buenos Aires, 1934.

7.108. — El Pueblo. N.° 537. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. José Iturriaga. Santo Tomé (Corrientes), 1934.

7.109. — Radiópolis. Seudónimo.

7.110. — Obra inédita.

7.111. — Obra inédita.

7.112. — Obra inédita.

OCTUBRE 20

7.113. — Britannica. N.° 9. Vol. XXII. Colaboración anónima y suscripta. The British Society in the Argentine Republic. Buenos Aires, 1934.

7.114. — Denuncia de existencia de obras. Max Glücksmann.

7.115. — El Hebreo Vivo. I. Goldstein. A. Schakow. Buenos Aires, 1934.

7.116. — Obra inédita.

7.117. — Obra inédita.

7.118. — Sócrates, Platón y la retórica. Tomás Oscar Ratto Valerga. Buenos Aires, 1934.

7.119. — Obra inédita.

7.120. — Las Comunas. Año IV. N.° 810. Colaboración anónima y suscripta. Edmundo Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.

7.121. — Obra inédita.

OCTUBRE 22

7.122. — Comunión. Canto sagrado. Música y letra: Agustina Marcó Roca de Antinori. Buenos Aires, 1934.

7.123. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley. (Lucas Andrada).

7.124. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley (Casa Colombo).

7.125. — A. B. C. Marcha. Letra: B. Edespi. Música: Marcelo Merino (h.). Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

7.126. — Obra inédita.

7.127. — Palencia. Paso doble. Letra: Ramón Serrano. Música: Marcelino Merino (h.). Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

7.128. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley. (Beyer y Porfirio).

7.129. — Tiesa. (La Verdad). Nos. 1 y 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Cat. Lituana "San Casimiro". Buenos Aires, 1934.

7.130. — El Ahorro Postal. N.° 59. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Villa María (Córdoba), 1934.

7.131. — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). Nos. 632 a 633. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). Buenos Aires, 1934.

7.132. — Adelante. N.° 67. Colaboración anónima y suscripta. Centro Católico "Cultura y Progreso de V. Pueyrredón". Buenos Aires, 1934.

7.133. — Lasso. N.° 4. Año II. Colaboración anónima y suscripta. E. Beutelspache. Buenos Aires, 1934.

7.134. — El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 15. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Los Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1934.

7.135. — Patentes y Marcas. N.° 9. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.

7.136. — El Heraldo. Nos. 1022 a 1025. Colaboración anónima y suscripta. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1934.

7.137. — Reflejos. Nos. 21 a 24. Año I. Colaboración anónima y suscripta. M. Mangini y M. C. Vivario. Moldes, 1934.

7.138. — Anales Gráficos. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Instituto Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.

7.139. — Obra inédita.

7.140. — Obra inédita.
7.141. — Obra inédita.
7.142. — Las Cooperadoras Escolares y la Enseñanza Primaria. José Antonio De Vita. F. y M. Mercatali. Buenos Aires, 1934.
7.143. — Obra inédita.
7.144. — Obra inédita.
7.145. — Obra inédita.
7.146. — Obra inédita.
7.147. — Doña Juliana. Ranchera campera. Letra: A. Gentile. Música: A. Pugliese. Alberto Pugliese. Buenos Aires, 1934.
7.148. — Crónica Española. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. "La Razón". Buenos Aires, 1934.
7.149. — El Antimarx. Hugo Calzetti. Buenos Aires, 1934.
7.150. — Obra inédita.
7.151. — Obra inédita.
7.152. — Obra inédita.
7.153. — Obra inédita.
7.154. — La Verdad. N.° 167. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Mauro Nieto. Gral. Lamadrid, 1934.
7.155. — El Liberal. N.° 3027. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Cayetano Amadeo. Balcarce, 1934.
7.156. — Boletín Mensual del Departamento Provincial del Trabajo. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. El Director del Departamento Provincial del Trabajo. Santa Fe, 1934.

OCTUBRE 23

7.157. — Democracia. Año V. N.° 1469. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Carassale Pons. La Plata, 1934.
7.158. — Bulgarsca Misal (El Pensamiento Búlgaro). N.° 110. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Marin Georgieff Sapundjoeff. Buenos Aires, 1934.
7.159. — Variedades Médicas. N.° 3. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
7.160. — Album del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Nos. 3 a 6. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Album. Buenos Aires, 1934.
7.161. — Itapé. Nos. 23 a 26. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Suárez Hnos. C. del Uruguay, 1934.
7.162. — Juicio Oral. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
7.163. — San Telmo. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
7.164. — Joyas. Nos. 6 y 7. Colaboración anónima y suscripta. Gualterio Drake Quilmes, 1934.
7.165. — Ressorgiment. N.° 219. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
7.166. — La Razón. Año I. N.° 180. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo J. Suflé. Chacabuco, 1934.
7.167. — El advenimiento de las masas. Mariano Antonio Barrenechea. La Revista "Nosotros". Buenos Aires, 1934.
7.168. — Obra inédita.
7.169. — Obra inédita.
7.170. — Casa América Ltda. S. A. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.171. — Amor de un día. Fox trot. Letra y música: Benito Varela. Buenos Aires, 1934.
7.171. — El Cronista. N.° 1072. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Gerónimo Costa. Buenos Aires, 1934
7.173. — Sueño feliz. Fox trot. Letra y música: Benito Varela. Bs. Aires, 1934.
7.174. — Nerone. Opera. Letra y música: Pietro Cossa y Pietro Mascagni. G. Brener y R. Romeu (apoderados). Buenos Aires, 1934.
7.175. — Obra inédita.
7.176. — Viejo Barracas. Tango canción. Letra: Francisco A. Lío. Música: Luis Bernstein. Mérico A. Vivana. Buenos Aires, 1934.
7.177. — Obra inédita.
7.178. — Obra inédita.
7.179. — Obra inédita.
7.180. — Obra inédita.
7.181. — Obra inédita.
7.182. — Gobierno Propio. Año V. N.° 1123. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Fernández Acevedo. Santa Rosa, F. C. O., 1934.
7.183. — Obra inédita.
7.184. — Obra inédita.
7.185. — Obra inédita.
7.186. — Obra inédita.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

e26 octubre v7 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Sud América", e inscribiéndola en calidad de vacante, situada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 104.932-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la mina de oro "Sud América", ubicada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e-8 novbre. v-8 novbre.
e-17 novbre. v-17 novbre.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Constancia", e inscribiéndola en calidad de vacante, situada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.391-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la mina de oro "Constancia", ubicada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e-8 novbre. v-8 novbre.
e-17 novbre. v-17 novbre.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "San Pedro", e inscribiéndola como vacante, situada en el Departamento minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.934-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la mina "San Pedro", ubicada en el Departamento de Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e-8 novbre. v-8 novbre.
e-17 novbre. v-17 novbre.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Clara", e inscribiéndola como vacante, situada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 104.930-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la mina "Clara", ubicada en el Departamento de Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e-8 novbre. v-8 novbre.
e-17 novbre. v-17 novbre.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Laura N.° 2", e inscribiéndola como vacante, situada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.924-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la mina "Laura N.° 2", ubicada en el Departamento de Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e-8 novbre. v-8 novbre.
e-17 novbre. v-17 novbre.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "María Cristina" e inscribiéndola en calidad de vacante — Situada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén — Expediente 104.928-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone:— Declarar caducos los derechos del interesado a la mina de oro "María Cristina", ubicada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. — Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e-8 novbre. v-8 novbre.
e-17 novbre. v-17 novbre.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Reina Victoria" e inscribiéndola en calidad de vacante — Situada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.929-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone:— Declarar caducos los derechos del interesado a la mina de oro "Reina Victoria", ubicada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. — Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e-8 novbre. v-8 novbre.
e-17 novbre. v-17 novbre.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Lucía" e inscribiéndola como vacante — Situada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.927-34.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio

Minero, Se Dispone:— Declarar caducos los derechos del interesado a la mina "Lucía", ubicada en el Departamento de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. — Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e-8 novbre. v-8 novbre.
e-17 novbre. v-17 novbre.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "La Esperanza" e inscribiéndola en calidad de vacante — Situada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.926|934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone:— Declarar caducos los derechos del interesado a la mina de oro "La Esperanza", ubicada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. — Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e-8 novbre. v-8 novbre.
e-17 novbre. v-17 novbre.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Pepa" e inscribiéndola como vacante — Situada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.925-34.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone:— Declarar caducos los derechos del interesado a la mina "Pepa", ubicada en el Departamento de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. — Publíquese, notifíquese, tomen nota el Sevicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e-8 novbre. v-8 novbre.
e-17 novbre. v-17 novbre.

Concesión de permiso exclusivo para el reconocimiento de substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en los Departamentos de Chos Malal, Ñorquin y Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, otorgado al señor Ernesto Cabrera. — Expte. N.° 107.204-932.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Vistas estas actuaciones en las que don Ernesto Cabrera, de acuerdo con el derecho que le confiere el Superior Decreto de marzo 3 de 1905, se presenta solicitando permiso para reconocer aluviones auríferos en el Río Neuquén, solicitud que fué registrada; y que, a raíz de la publicación efectuada, se presentó don Hugo R. Mac Gregor a fojas 36, oponiéndose al registro de la misma, por considerar que no guarda la relación de 1 a 5 establecida en el Superior Decreto de enero 10 de 1924, y Considerando: Que la referida relación de 1 a 5 establecida en el mencionado decreto del 10 de enero de 1924, para los permisos de cateo, no es de aplicación a los reconocimientos de aluviones auríferos, por cuanto su ubicación debe hacerse de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del 30 de septiembre de 1908, en la que se contempla el interés general de ubicar en la forma que el mismo determina, las solicitudes de reconocimientos que abarcan el cauce de los ríos; De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Artículo 1.° — Desestimar la oposición presentada y otorgar a don Ernesto Cabrera, permiso exclusivo para el reconocimiento de substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, por el término de 300 (trescientos) días, en los Departamentos Chos Malal, Ñorquin y Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas en los lotes 6 y 7, de la Fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX, dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud, poligonales equidistantes y paralelas a una tercera C-D trazada por el eje del Río Neuquén; al Este y al Oeste normales de 1.250 metros de longitud trazadas por los puntos D y C a la poligonal central. El punto C, se encuentra en la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén. El punto D, se halla a 16.000 metros aguas abajo de C y medidos sobre la poligonal central. — Art. 2.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse el diez y siete (17) de noviembre próximo y vencerán el trece (13) de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Dentro del término establecido por dicho artículo, quedarán instalados los trabajos de reconocimientos y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 3.°: El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquén más próximas a la zona concedida, para hacer las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de reconocimiento. — Art. 4.°: El interesado deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 5.°: De acuerdo con las disposiciones del artículo 9.° del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio de haber cumplido con lo que disponen los artículos 3.° y 4.° de la presente disposición. — Art. 6.°: El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mismo Código. — Art. 7.°: Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: p. a. Franco Pastore, Director General. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. Se registró la concesión de permiso de cateo para reconocimiento de substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, otorgado a don Ernesto Cabrera, bajo el número 1997, folio 95 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, **o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 30 de Octubre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,06
Francia	19,82	22,65
Bélgica	70,07	80,22
España	41,08	46,97
Italia	25,71	29,39
Suiza	97,92	112,07
Estados Unidos .	300,75	343,55
Alemania	121,05	138,45
Holanda	203,34	232,61

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro Pico**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Autos y Vistos: **No habiendo el apremiado opuesto** excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de cuarenta y cinco pesos. — Atilio Gamenara Rasore.
e31 octubre N.° 01670 s|p|p. v3 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a **Miranda y Cía.**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319, de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de diez pesos. — Atilio Gamenara Rasore.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e31 octubre N.° 01671 s|p|p. v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "**Libster José s|cancelación de carta de ciudadanía**", se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a don José Libster, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Julio V. González, secretario.
e31 octubre N.° 01672 s|p|p. v31 novbre.

El Juez de Paz de la Sección 21, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Juan Bautista Fodday.**
Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Arturo F. León, Juez de Paz.
e31 octubre N.° 01673 s|p|p. v6 novbre.

El señor Alcalde de la Sección Primera, llama, cita y emplaza a don **Luis Parpaglioni**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — El Alcalde.
e31 octubre N.° 01674 s|p|p. v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Chorroarín entre Charlone y Rosetti, parroquia 17 C, manzana 222, parcela 7 b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01675 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Avenida Campana entre Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E, manzana 2, parcela 12, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01676 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Francisco Bilbao, entre Membrillar y Cipolletti, parroquia 19 B, manzana 102 a, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01677 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Jonte N.° 2785, parroquia 20 A, manzana 62, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01678 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civ. de esta Cap. Dr. J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Melián entre Mendoza y Olazábal, parroquia 21 B, manzana 512, parcela 4, del Castastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01679 s|p|p. v17 novbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Amparo Hernández.**
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-31 octubre. N.° 01.690-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Emilio Gallo Pret o Gallo Prot.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-31 octubre N.° 01.691-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Claudio Mateo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-31 octubre N.° 01.692-v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C" de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **José Alberto Gordon o Benítez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . .de 1934. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-31 octubre N.° 01.693-s.p p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C", de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **Ricardo Medina**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . de 1934.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.

e-31 octubre N.° 01.694-s p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Leibovitch**, procesado por los delitos de hurto y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e-31 octubre N.° 01.695-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Paz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 01.696-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón F. Castilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 1.697-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Raúl Piantanida.**

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-31 octubre N.° 01.698-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Routin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-31 octubre N.° 01.699-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tagle entre Juez Tedín y Sin Nombre, parroquia 15, manzana 31 A., parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934 — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01680 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Fernández de Enciso entre San Nicolás y Teuendama, parroquia 21 A., manzana 170, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01681 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Carrasco entre Morón y Arroyo Maldonado, parroquia 20 C., manzana 167, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01682 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Leones N.° 4720, parroquia 17 D., manzana 123, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derechos en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01683 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Girardot entre Leones y Jorge Newbery, parroquia 17 D., manzana 122, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01684 s|p.p. v17 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Rigiroli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 octubre N.° 01685 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pablo Scalone.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e31 octubre N.° 01686 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Oliván.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e31 octubre N.° 01687 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Narciso Baccelli.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e31 octubre N.° 01688 s|p.p v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llama durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Cornelia Leonis.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e31 octubre N.° 01689 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Domingo Gastaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e31 oct. N.° 1709 s|p.p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delfina Bustos Morón.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e31 oct. N.° 1710 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 oct. N.° 1700 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Rocheli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 oct. N.° s|p.p. 1701 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Emma Grumetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — César S. Vázquez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e31 oct. N.° 1702 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Suárez o Martínez o Angel Sáenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercimibiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e31 oct. N.° 1703 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Pueyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 oct. N.° 1704 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Guillermo Eckell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1705 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Lascano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebele.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1706 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Egón Jastaschensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a de-

recho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1707 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1708 s|p.p. v5 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Manuela Barrera**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 octubre N.° 01.711 s. p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Bosch o Rómulo María Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e31 octubre N.° 01.712 s. p. p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Cryzuk o Jorge Ducas**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e31 octubre N.° 01713 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Jacinto Pinto.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e31 octubre N.° 01.714 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Hirsch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.717 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Desiatmikoff**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.716 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Sánchez Juncal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.715 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Heraclio Díaz, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.718 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed Soleimán o Solimán o Manuel Lema o etc.**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.719 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 octubre N.° 01.720 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Humberto Cairo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. Art. 204, 205 y 210, del Código Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.721 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Dora Gamés de Inda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.722 s. p. p. v5 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, se hace saber por el término de dize días, que el señor Juez de Paz del departamento Chos Malal, don Antonio Echegoy, ha sido designado para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor el día 18, de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local del Juzgado de Paz del mencionado punto, los bienes que se detallan a continuación y que fueron embargados al ejecutado en los autos caratulados: **"Fisco Nacional c|. Andrés Etcheverry s|. cobro ejecutivo de pesos"**, que se tramita por ante este Juzgado. Una máquina estrujadora uva; tres lagares de raulí, capacidad de 2.000 litros, con las tapas respectivas y una bomba para trasegar marca Guy Mital, todo usado y en buen estado de conservación. — El Juez nombrado se encuentra facultado para cobrar y percibir de los que resulten compradores el 20 o|o de seña y el 8 o|o de comisión.

Neuquén, Octubre 18. de 1934. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e31 oct. N.° 1.723 s. p. p. v12 novbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Enrique Giménez de Bustamante, secretario.

e31 oct. N.° 1724 v5 dic.

Don Enrique de Luque y Rubies, Cónsul General de España en la República Argentina:

Hago saber: que don Diego Buigas y Ortuño, mayor de edad, cónsul de España en Córdoba, por sí y en representación de don Jaime Buigas y Ortuño, según poder, se ha presentado en el día de hoy, solicitando que, previos los trámites legales, por las razones que expone, los documentos que acompaña y la información que ofrece, se autorice la adición de los apellidos paternos Buigas y de Dalmau, para usarlos los solicitantes y sus descendientes como primer apellido, en la forma "Buigas de Dalmau", usando a continuación el materno de Ortuño.

Lo que se hace público por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial", de esta Capital, y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que puedan presentar su oposición en este Consulado los que se consideren con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1933.

El Cónsul General
Enrique de Luque

e31 oct. N.° 9691 v31 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VICARIO, VEDERE Y TEXIDOR, SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la firma **Vicario, Vedere y Texidor, Sdad. Com. de Responsabilidad Ltda.**, se ha presentado solicitando su inscripción y cuyo contrato es el siguiente: Folio 919 v. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don José Vicario, casado, italiano; don Alberto Vedere, soltero, uruguayo, don César Texsidor casado, español; don Francisco Angel Vicario, soltero; don César Augusto Texidor, hijo, casado; y don Carlos Enrique Texidor, soltero, los tres argentinos, todos de este vecindario, mayores de edad, domiciliados en la calle Serrano mil novecientos treinta y ocho, de cuyo conocimiento doy fe, y los tres primeros expusieron: Que por la escritura de once de julio de mil novecientos treinta, pasada ante mí ex adscripto don Luis M. Parral, al folio mil ciento cuarenta y nueve del protocolo de este Registro a mi cargo, doy fe, prorrogaron hasta el catorce de julio de mil novecientos treinta y tres, el contrato de Sociedad comercial colectiva "Vicario, Vedere y Texidor" de la que son únicos socios, y cuya Sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de fabricación de vermouth, licores y demás similares del ramo. — Y que deseando continuar con los negocios de esa Sociedad que actualmente continúa vigente con contrato de término vencido, han convenido en admitir como nuevos socios de la recordada Sociedad a los señores Francisco Angel Vicario, César Augusto Texidor hijo, y Carlos Enrique Texidor, y cambiar el carácter jurídico de la actual Sociedad Comercial Colectiva, adoptando la forma de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores José Vicario, Alberto Vedere, César Texidor, Francisco Angel Vicario, César Augusto Texidor hijo, y Carlos Enrique Texidor, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es la continuación de los negocios de la Sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la firma de "Vicario, Vedere y Texidor", cuyo activo y pasivo toman íntegramente a su cargo, y su objeto principal seguirá siendo la explotación del ramo de fabricación de vermouth, licores y demás similares del ramo, y su escritorio y fábrica principal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Serrano números mil novecientos treinta y ocho al mil novecientos cuarenta y dos, pudiendo establecerse total o parcialmente en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires. — Segunda: Esta Sociedad comenzará a regir desde el primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas y su plazo de duración es indeterminado. — Tercera: La Sociedad seguirá girando bajo la firma de "Vicario, Vedere y Texidor, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: La Sociedad será administrada y fiscalizada por los socios señores José Vicario, Alberto Vedere y César Texidor indistintamente, quienes asumen el carácter de Gerentes de la Sociedad, con todas las responsabilidades que les impone la ley respectiva. — Los Gerentes usarán indistintamente de la firma social adoptada para todos los asuntos y negocios sociales, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en negocios, contratos o asuntos particulares o ajenos a los fines de esta Sociedad, ni comprometerla en garantías o fianzas en interés propio o de terceros, so pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad, y de responder personalmente de toda transgresión a este respecto. — Quinto: El capital de esta nueva Sociedad lo forma la cantidad de ciento veintiséis mil pesos moneda nacional, que pertenece a los asociados en esta proporción: cuarenta mil pesos al señor José Vicario; cuarenta mil pesos al señor Alberto Vedere; cuarenta mil pesos al señor César Texidor; dos mil pesos al señor Francisco Angel Vicario; dos mil pesos al señor César Augusto Texidor hijo; y los dos mil pesos restantes al señor Carlos Enrique Texidor. — El capital de ciento veinte mil pesos que corresponde a los tres socios primeramente nombrados lo constituye todo el haber líquido de la anterior sociedad comercial colectiva "Vicario, Vedere y Texidor", que aportan totalmente a esta nueva Sociedad, por cuya razón se hace cargo de todo el activo y pasivo de aquélla y se encuentra íntegramente representado por mer-

caderías generales, muebles y útiles, envases, semovientes, créditos y demás que se detallan ampliamente en el libro de inventario de aquella Sociedad colectiva, que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada hace suyo. — Los señores Francisco Angel Vicario, César Augusto Texidor hijo, y Carlos Enrique Texidor, aportan sus participaciones en dinero efectivo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, depositaron en el Banco de la Nación Argentina, como consta del comprobante que he tenido a la vista para este acto. — Sexto: Los tres Gerentes gozarán de la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a los gastos generales de la Sociedad y sus obligaciones son las siguientes: a) Dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios de la Sociedad; b) Vigilar la contabilidad social y controlar todas las operaciones sociales, libros, talonarios, facturas y demás comprobantes que interesen a la Sociedad; c) Ejercer la representación de la Sociedad tanto en juicio como privadamente, constituyendo apoderados especiales o generales para asuntos judiciales o administrativos o de otra naturaleza con las facultades propias a cada acto, incluso las de transar, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir, conceder quitas o esperas y novaciones, renunciar de apelaciones y de prescripciones adquiridas, aceptar toda clase de bienes en pago o en garantía hipotecaria, prendaria o de otra especie, y todas las otras que fueren necesarias o convenientes a los intereses sociales; d) Comprar y vender mercaderías de todas clases, sean al contado o al fiado, fijando sus precios en cada caso y firmando o haciendo firmar los resguardos y garantías que estimen conveniente; e) Para que en los Bancos Oficiales o particulares establecidos o a establecerse en Buenos Aires y sus Sucursales o Agencias de esta Capital o de cualquier otro punto de la República en nombre y representación de la Sociedad, hagan depósitos de dinero, títulos, acciones de todas clases u otros valores, ya sean en cuentas corrientes, cajas de ahorros o plazos fijos, los retiren total o parcialmente girando sobre ellos y sobre todos los que en nombre de la Sociedad hubiesen sido depositados o que se depositen en lo sucesivo por cualquier persona, causa o razón. — Para que puedan hacer giros sobre cualquier plaza de esta República o del extranjero y percibir los giros a la orden de la Sociedad. — Para que en nombre de la Sociedad puedan solicitar y percibir préstamos en oro, papel de curso legal u otras monedas de Bancos Oficiales o particulares creados o por crearse y de sus Sucursales por las sumas que creyeren conveniente, firmando como aceptante, girantes o endosantes, letras, cheques, vales, pagarés con o sin prenda, como así también toda clase de documentos y la renovación de los mismos y de los firmados antes de ahora; g) Para que puedan otorgar y aceptar toda clase de escrituras de rectificaciones o confirmaciones, protocolizaciones poderes especiales o generales, protestos y protestas y otras que interesen a los negocios de la Sociedad, y que no sean los que se enumeran en la cláusula duodécima de este contrato. — Séptimo: Los señores Francisco Angel Vicario, César Augusto Texidor hijo, y Carlos Enrique Texidor prestarán sus servicios en la Sociedad como empleados de la misma, debiendo atender las órdenes que impartan los señores Gerentes y gozarán del sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de Gastos Generales, sin perjuicio de sus participaciones en las utilidades de la Sociedad. — Octavo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las existencias y operaciones de la Sociedad sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que deberán hacerse mensualmente. — Las mercaderías generales serán valuadas por sus precios de costo, y sobre los muebles, útiles y semovientes en general se hará una quita del treinta por ciento anual sobre el valor fijado en el balance del año anterior, y los inmuebles por el precio que le asignen por lo menos dos de los señores gerentes. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan en cada balance general se destinará un siete por ciento para la formación de un fondo de reserva social, hasta que este fondo alcance a un diez por ciento del capital de la Sociedad. — Este fondo de reserva deberá ser constituído por cédulas hipotecarias nacionales o Títulos del Crédito Argentino Interno o dinero efectivo y no en créditos a percibir y sólo podrá disponer de él en caso de extrema necesidad social. — El noventa y tres por ciento restante de las utilidades se repartirá en esta forma: el veintitrés por ciento para don José Vicario, veintitrés por ciento para el señor Alberto Vedere; veintitrés por ciento para don César Texidor; ocho por ciento para don Francisco Angel Vicario; ocho por ciento para don César Augusto Texidor hijo; y el ocho por ciento restante para don Carlos Enrique Texidor. — Décimo: La Sociedad podrá también adquirir sea por compra, dación en pago, permuta u otra forma legal, bienes inmuebles para el desarrollo de sus operaciones comerciales, ya se encuentren ubicadas en esta Capital Federal o en cualquier otro punto de la República, cuyos bienes en caso necesario o de utilidad para la Sociedad podrá vender en la forma y por los precios que vieren más ventajosos. — Igualmente podrán constituir hipotecas sobre los inmuebles de la Sociedad sea con particulares Sociedades o establecimientos bancarios y con el Banco Hipotecario Nacional aceptando las condiciones que impone su carta orgánica y los otros prestamistas, y aceptar hipotecas preexistentes sobre bienes que adquieran. —Para cualquiera de las operaciones a que se refiere esta cláusula será indispensable la conformidad y firma de la escritura por los tres señores Gerentes conjuntamente o sus apoderados especiales en caso de ausencia de uno de los Gerentes. — Undécimo: Tanto la aprobación de los balances, como para la compra o venta de bienes inmuebles, la constitución de derechos reales sobre los mismos o modificación de este contrato social se requerirá siempre la conformidad de socios que representen las dos terceras partes del capital social, cuya conformidad se dejará asentada en el libro de actas rubricado por el señor Juez de Comercio. — Duodécimo: Ningún socio podrá ceder o transferir participación en esta Sociedad sin la conformidad de los demás asociados. Décimotercero: Para la disolución de la presente Sociedad se requerirá el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social, procediéndose entonces a su liquidación por los nombrados gerentes, conjuntamente. — Se dará primeramente cumplimiento a los negocios pendientes de la Sociedad y se pagará con preferencia a los acreedores de la Sociedad, después se abonará el crédito que en su cuenta particular tenga en la Sociedad cada asociado y finalmente se entregará a cada socio su capital social aportado. —El excedente o sean las utilidades líquidas si las hubiere se distribuirán en la proporción fijada en la cláusula novena de este contrato. — Igual procedimiento se observará para el caso de que se hubiesen ocasionado pérdidas. — Décimocuarto: Si las operaciones de la Sociedad requirieran más capital que el aportado por los socios según la cláusula quinta, y los asociados se dispusieran a no retirar las utilidades que les correspondieran en los balances generales, les serán acreditadas éstas en una cuenta personal a la orden del socio acreedor, y ganará el interés del siete por ciento anual que se les abonará por semestres vencidos, pudiendo los socios disponer de los créditos de esas cuentas con previo aviso a los señores Gerentes con treinta días de anticipación. — Décimoquinto: Queda absolutamente prohibido a la Sociedad efectuar préstamos de ninguna clase ni aun con garantías reales o personales a terceras personas, y expresamente a empleados de la Sociedad. — Décimosexto: Cuando algún deudor de la Sociedad sea declarado en quiebra a pedido de la misma Sociedad o de terceros, como así también cuando se inicie demanda contra un deudor moroso, su débito pasará en el acto a una cuenta especial que se abrirá a nombre del procurador que entienda en el asunto judicial. — Comprobándose que un deudor ha desaparecido o que su deuda es incobrable, se pasará su saldo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad en el acto de conocerse su desaparición o insolvencia. — También pasarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas el noventa por ciento del monto de todas las cuentas en poder del procurador judicial a fin de cada año y cuyos juicios respectivos se hubiesen ya iniciado. — Décimoséptimo: En caso de que por algún balance anual se comprobase una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, aunque esta pérdida del cincuenta por ciento provenga de acumulación de pérdidas de otros balances anteriores, quedan facultados cualquiera de los socios para pedir la liquidación de la Sociedad que se efectuará por los mismos asociados procediéndose de conformidad con los dispuesto en la cláusula décimatercera de este contrato. — Décimoctavo Todos los asociados deberán prestar su tiempo y actividad personal a los negocios de esta Sociedad, siéndoles prohibido ocupar puestos en otras fábricas de licores como socios, ni como empleados o vendedores, ni formar parte del Directorio de otras fábricas de licores constituídas en Sociedades Anónimas. — Décimonoveno: Si alguno de los asociados quisiera retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo a los otros asociados con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — En este caso se le abonará la mitad de su capital social aportado en el acto de retirarse de la Sociedad, y el saldo en pagarés comerciales de dos mil pesos mensuales cada uno. — En caso de que sean dos los socios que se retiraran simultáneamente o con poco intervalo de tiempo, se les abonará también el cincuenta por ciento de su capital aportada a esta Sociedad en el acto de su retiro y el saldo en pagarés comerciales de un mil pesos mensuales cada uno, en estos casos, con un interés anual del siete por ciento. — Sus créditos en cuenta particular se les abonarán como a todo acreedor común de la Sociedad. — Vigésimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a ella, ocupando el puesto de su causante, siempre que cuente con la conformidad de los demás asociados que representen por lo menos un setenta y cinco por ciento del capital social. — Si no quisieran continuar asociados o no tuviesen el consentimiento de los demás socios para continuar en la Sociedad, les será abonado todo su haber en la forma que se determina en la cláusula décimanovena de este contrato. — Los bienes raíces de la Sociedad en este caso, tanto terrenos como edificios serán valuados por el valor de sus compras sin sufrir descuento alguno. — Vigésimo primero: En caso de que a juicio de los tres socios señores José Vicario, Alberto Vedere y César Texidor, creyeran conveniente excluir de la Sociedad a alguno de los señores Francisco Angel Vicario, César Augusto Texidor hijo, y Carlos Enrique Texidor, por mal comportamiento en los negocios de la Sociedad, podrán hacerlo, siempre que exista unanimidad de votos y en ese caso se les abonará su capital aportado y utilidades que le correspondiese hasta entonces. — Vigésimo segundo: Es obligatorio a los socios señores Francisco Angel Vicario, César Augusto Texidor hijo, y Carlos Enrique Texidor, dejar en la Sociedad y durante toda su vigencia, el veinticinco por ciento de las utilidades que le pertenezcan en cada balance general anual, con el objeto de constituirse un capital personal más importante. — Todas esas sumas ganarán el interés del siete por ciento anual que se les acreditará en su cuenta particular. — Vigésimo tercero: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribución alguna entre los socios sino en base a utilidades ya realizadas y líquidas, siendo los gerentes responsables de cualquier transgresión al respecto. — Vigésimo cuarto: Queda reconocido el derecho que tienen los socios señores Francisco Angel Vicario, César Augusto Texidor hijo y Carlos Enrique Texidor de inspeccionar todos los libros de contabilidad social, facturas, talonarios, contratos y demás documentos y libros de Caja que constituyan el movimiento comercial de la Sociedad. — Vigésimo quinto: En caso de enfermedad o ausencia temporaria de alguno de los señores Gerentes, podrá conferir poderes especiales con preferencia a cualquiera de los socios señores Francisco Angel Vicario, César Augusto Texidor hijo, y Carlos Enrique Texidor, para que los representen en la Sociedad y en el cargo de Gerente, con todas las facultades que les asigna el artículo cuarto de este contrato. — Vigésimo sexto: Toda divergencia que se suscite entre las partes contratantes durante la vigencia de esta Sociedad o su liquidación y sea derivada por la interpretación de este contrato social, o por cualquier otro motivo social, será dirimida por el señor Presidente de la Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio de esta Capital o por la persona que el indicado señor Presidente designe, cuyo fallo tendrá fuerza de ley, y será acatado como cosa juzgada sin apelación ni reclamación alguna. — Bajo las veintiséis cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos del acto don Antonio P. Pirate y don Andrés Mantrant, vecinos y hábiles, doy fe. — César Texidor. — A. Vedere. — Francisco A. Vicario. — César A. Texidor hijo. — Carlos E. Texidor. — José Vicario. — Tgo.: Antonio P. Pirate. — Tgo.: A. Mantrant. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco L. Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Vicario, Vedere y Texidor, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos al un millón ochenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho correlativo, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Francisco L. Ferrando. — Hay una firma y un sello. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Isaac Lefé, secretario.

e-31 octubre N.° 9.696-v-6 noviembre

"MENDELSOHN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "**Mendelsohn y Cía., Sdad. de Responsabilidad Ltda.**", que dice así: F.° 1847 v.°. — Testimonio. Primer testimonio. Número mil setenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Mario Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los señores D. Mendel Mendelsohn, de estado viudo y don Bernardo Mendelsohn, de estado casado, ambos mayores de edad, argentinos, con domicilio en la calle Rivadavia número mil doscientos noventa y seis, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la formación de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por las convenciones estipuladas en

las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Julio próximo pasado, se considera constituída entre los comparecientes, una sociedad que tendrá por objeto continuar los negocios de la que gira en esta plaza bajo el rubro de Mendelsohn y Compañía, constituída con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos, según contrato pasado ante el Escribano de esta Capital, don Eduardo Durán, o sea la representación de casas comerciales, comisiones en general y compra-venta de mercaderías. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "Mendelsohn y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital. — Tercera: la duración de la Sociedad será de tres años, con opción a tres años más, si todos los socios estuvieran conformes en continuar con el giro de los negocios, quedando especialmente convenido que cualquiera de los socios podrá retirarse a fin de cada ejercicio, dando aviso al otro socio, con anticipación de ciento ochenta días, de conformidad a lo que establece el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.—Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Mendel Mendelson, doscientas treinta cuotas de cien pesos nacionales, cada una, y don Bernardo Mendelsohn, ciento setenta cuotas, de cien pesos, cada una. En un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige este contrato, los socios han integrado la totalidad del capital en mercaderías, útiles e inversiones que constituye el "Activo" y "Pasivo" de la Sociedad "Mendelsohn y Compañía", y de acuerdo al balance practicado el treinta de Junio del año en curso, que corre de fojas veinte a fojas veintiséis del libro "Inventario". Este capital de cuarenta mil pesos nacionales, podrá ser aumentado en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, cuando las necesidades y el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requieran, previa conformidad expresa del señor Mendel Mendelsohn, y siempre que éste represente el sesenta por ciento del capital suscripto. — Quinta: La Sociedad será administrada por el socio don Mendel Mendelsohn, como representante legal de la misma, pudiendo intervenir en todas las negociaciones de la Sociedad, conferir poderes generales y especiales, otorgar todas las escrituras que fueran necesarias, presentarse a licitaciones públicas o privadas, haciendo los depósitos de garantía y llenando las demás formalidades exigibles. — Sexta: De conformidad al artículo trece de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios designan Gerente al Sr. José Sebastián Mari, el que tendrá las mismas atribuciones que este contrato confiere al señor Mendel Mendelsohn, en cuanto a la administración de la Sociedad y quien podrá ser socio. Queda bien entendido que la firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Queda especialmente convenido que los efectos de este contrato, se retrotraen al día primero de Julio del corriente año. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance general anual, siendo el primero de tan solo seis meses y las utilidades o pérdidas que hubiere, se distribuirán en la siguiente forma: El cincuenta por ciento para el señor Mendel Mendelsohn, el treinta por ciento para el señor Bernardo Mendelsohn y el veinte por ciento restante, para el señor José Sebastián Mari. Además el socio señor Bernardo Mendelsohn, podrá retirar para sus gastos particulares, la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales, que se cargará a gastos generales. — Novena: La responsabilidad de los socios queda limitada al valor del monto de las cuotas aportadas a la Sociedad. — Décima: Para todas las deliberaciones de la Sociedad, los miembros componentes tendrán derecho a un número de votos equivalente al de las cuotas que le pertenecieran, debiendo las resoluciones que se adopten, constar en un libro de actas y contar con la aprobación del sesenta por ciento del capital social. La aprobación de los balances y distribución de utilidades requerirá también igual porcentaje. — Undécima: Cualquier duda o diferencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y facultados para nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Queda establecido que el Gerente don José Sebastián Mari, seguirá operando por la Sociedad, solamente con el Banco de Galicia y Banco Alemán Transatlántico, debiendo en caso de tener que actuar en otras instituciones bancarias, requerir la autorización del señor Mendel Mendelsohn. Así lo otorgan y se obligan los contratantes conforme a derecho, firmando para constancia, junto con los testigos, don Oscar Acquavella y don Pedro A. Vilá, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Mendel Mendelsohn. — Bernardo Mendelsohn. — Oscar Acquavella. — Pedro A. Vilá. — Hay un sello. Mario Chiloteguy. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega, don Mario Chiloteguy, y queda en el Registro ochenta y cinco a su cargo, y de mi adscripción, protocolo corriente, doy fe. Para "Mendelsohn y Compañía', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón ciento cinco mil ochenta y tres al un millón ciento cinco mil ochenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. René Chiloteguy. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.
Federico Figuerao, secretario.
e-31 octubre N.º 9.751-v-6 novbre.

Sociedad de Responsabilidad Limitada "HUGHES, GHELFI Y CIA"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del Dr. Eugenio A. Marelli, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hughes, Ghelfi y Cía."**

Folio. 998 v. — Primer Testimonio. Escritura N.º setenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen los Sres. don Pryce Edward Hughes, inglés, casado; doña Esperanza Julia Murray de Hughes, argentina, viuda; don Jorge Pryce Hughes, argentino, soltero y don Juan Antonio Ghelfi, argentino, casado, todos de este vecindario, domiciliados en la calle Cangallo número cuatrocientos cincuenta y seis, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, concurriendo a este otorgamiento los tres últimos por su propio derecho, y el señor Pryce Edward Hughes, en nombre y representación de la Sociedad colectiva, que gira en esta Capital bajo la firma de "P. y G. Hughes" de la que es socio solidario, según consta del contrato social otorgado con fecha siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve, por escritura pasada ante mí, al folio mil novecientos ochenta y seis del protocolo de aquel año, correspondiente a este Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fe, y que copiado en su parte pertinente dice así: ". . . Primero: A contar desde el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas, declaran prorrogada la Sociedad colectiva que con el objeto de continuar los negocios en el ramo de importación de ganado en pie tenía formalizada don Pryce Edward Hughes con don Jorge Davies Hughes, por las mencionadas escrituras, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva Sociedad. — Segundo: En la Sociedad que se renueva tienen el carácter de socios solidarios los señores Pryce Edward Hughes, doña Esperanza Julia Murray de Hughes y don Jorge Pryce Hughes, estando la administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada a cargo de los dos primeros indistintamente, la que no podrán dar en fianzas y asuntos ajenos a los fines de la Sociedad. — Tendrán también la administración y el uso de la firma social el socio señor don Jorge Pryce Hughes, cuando adquiera la capacidad legal. . . — Cuarto: La Sociedad seguirá girando bajo el mismo rubro de "P. y G. Hughes" y su término de duración es indeterminado. . . — Sexto: Los negocios de la Sociedad podrán hacerse extensivos a la explotación de establecimientos rurales, agrícolas o ganaderos, cría y refinamiento de razas de hacienda o invernada propios, compraventa de bienes raíces, hipotecas, como así también arrendar como locadores o locatarios toda clase de bienes raíces y cualquier otro negocio que en concepto de los asociados pueda convenir para los fines e intereses de la Sociedad, y se podrá formar otras Sociedades con terceros, hacer pagos que no sean los ordinarios de la Administración, innovaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como las que se contraigan en el futuro, conferir poderes especiales o generales, pudiendo cualquiera de los socios que tienen el uso de la firma otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que al efecto se requieran. . ." — Igual a la parte transcripta, doy fe, y los cuatro comparecientes a este acto expusieron: Que han convenido en formalizar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeto a las bases siguientes: Primero: Queda constituída entre la Sociedad comercial colectiva "P. y G. Hughes" y los señores doña Esperanza Julia Murray de Hughes, don Jorge Pryce Hughes y don Juan Antonio Ghelfi, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de explotar los negocios de ganadería y agricultura, y cualquier negocio agrícola ganadero en general, la compra-venta de hacienda, explotación de campos y todo otro negocio del ramo que la Sociedad creyere conveniente explotar. — Segundo: Se fija como domicilio legal de la Sociedad esta Ciudad de Buenos Aires, con escritorio actualmente en la calle Cangallo número cuatrocientos cincuenta y seis, y su plazo de duración es indeterminado. — Tercero: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de "Hughes, Ghelfi y Compañía" Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — El señor Gerente que más adelante se mencionará tendrá a su cargo el uso de la firma social adoptada, para todos los asuntos y negocios sociales, siéndole prohibido emplearla en negocios o asuntos particulares o ajenos a los fines de esta Sociedad, y menos comprometerla en fianzas o garantías de operaciones particulares o en favor de tercero, so pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad, sin perjuicio de responder personalmente de toda transgresión a ese respecto. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio don Juan Antonio Ghelfi, que designa por este mismo acto como Gerente principal de la misma. — Para el caso de ausencia, enfermedad o renuncia del señor Juan Antonio Ghelfi, queda designado como Gerente suplente, el señor Pryce Edward Hughes. — Quinto: El señor Gerente en ejercicio del cargo, gozará como única asignación del diez por ciento de las ganancias netas que obtenga la Sociedad en sus balances anuales, y esa asignación no podrá ser aumentada ni disminuída sino por resolución de los asociados que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, y sus derechos y obligaciones son: a) Vigilar la contabilidad social y controlar todas las operaciones sociales, libros, talonarios, facturas y demás comprobantes que interesen a la Sociedad; b) Ejercer la representación de la Sociedad tanto en juicio como privadamente, constituyendo apoderados especiales o generales para asuntos judiciales o administrativos o de otra naturaleza con las facultades propias a cada acto, incluso las de transar, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir, conceder quitas o esperas y novaciones, renunciar de apelaciones y de prescripciones adquiridas, aceptar toda clase de bienes en pago o en garantía hipotecaria, prendaria o de otra especie, y todas las otras que fueren necesarias o convenientes a los intereses sociales; c) Comprar y vender haciendas y productos agrícolas de todas clases que sean, al contado o al fiado, fijando sus precios en cada caso, y firmando o haciendo firmar los resguardos y garantías que estime convenientes; d) Para que en los Bancos oficiales o particulares establecidos o a establecerse en Buenos Aires y sus sucursales o Agencias de esta Capital o de cualquier otro punto de la República en nombre y representación de la Sociedad haga depósitos de dinero, títulos, acciones de todas clases u otros valores, ya sean en cuentas corrientes, cajas de ahorros o plazos fijos, los retire total o parcialmente girando sobre ellos y sobre todos los que en nombre de la Sociedad hubiesen sido depositados o que se depositen en lo sucesivo por cualquier persona, causa o razón; e) Para que pueda hacer giros sobre cualquier plaza de esta República o del extranjero, y percibir los giros a la orden de la Sociedad. — Para que en nombre de la Sociedad pueda solicitar y percibir préstamos a oro, papel de curso legal u otras monedas de Bancos oficiales o particulares, creados o por crearse y de sus sucursales por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, cheques, vales, pagarés con o sin prenda, como así también toda clase de documentos y la renovación de los mismos y de los firmados antes de ahora; f) Para que pueda otorgar y aceptar toda clase de escrituras, de rectificaciones o confirmaciones, protocolizaciones, poderes especiales o generales, protestos y protestas y otras que interesen a la Sociedad. — Sexto: El capital de esta Sociedad lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado por los asociados en esta forma: sesenta mil pesos por la Sociedad comercial colectiva "P. y G. Hughes"; setenta mil pesos por el señor Juan Antonio Ghelfi; cincuenta y cinco mil pesos por la señora doña Esperanza Julia Murray de Hughes y los quince mil pesos restantes por el señor Jorge Pryce Hughes. — El cincuenta por ciento de este capital es integrado por los socios en dinero efectivo y en las proporciones anteriormente establecidas, lo que se comprobará con los certificados de depósito del Banco de la Nación Argentina, como lo dispone la ley respectiva. — El otro cincuenta por ciento del capital social será aportado proporcionalmente por los socios a medida que los requieren las operaciones sociales y previo aviso del señor Gerente por lo menos con quince días de anticipación. — Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y en adelante el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de todos los negocios y existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación de libros que deberán practicarse cada tres meses. — Las haciendas generales serán valuadas al precio del día con una rebaja del cinco por ciento sobre los valores de plaza, los reproductores y haciendas de calidad se valuará por los precios de costo con un diez por ciento de rebaja anual, y sobre las maquinarias, muebles y útiles en general se harán rebajas anuales no menos del cinco por ciento, ni mayores del veinte por

ciento. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que obtenga la Sociedad en cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva social, hasta alcanzar por lo menos al diez por ciento del capital de la Sociedad. — También podrá destinarse otros fondos para la formación de otras reservas que consideren convenientes y así lo resuelvan los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Este fondo gozará de un interés del cinco por ciento anual. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan en cada balance general, después de retirado el diez por ciento que se le asigna al Gerente por la cláusula quinta de este contrato y el cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva social, el ochenta y cinco por ciento restante se destribuirá entre los asociados en la proporción al capital aportado por cada socio. — En caso de pérdida del capital social están obligados los socios a reintegrar dentro del plazo de treinta días de serles notificado por el señor Gerente, la pérdida correspondiente al capital de cada uno. — Décimo: En caso de que cualquiera de los asociados dispusiera dejar en la Sociedad sus utilidades realizadas, que les hubieran correspondido en los balances anuales, le serán acreditadas en una cuenta corriente personal, ganando el interés del cinco por ciento anual, pudiendo girar sobre su saldo cuando lo crean conveniente. — Undécimo: Sin perjuicio de las amplias facultades de administración que incumben al señor Gerente, quedan reservados a cada uno de los otros socios sus derechos de vigilancia, verificación, inspección y consejo, no sólo con respecto a la contabilidad, sino también a la marcha de los negocios y operaciones de la Sociedad en general. — Duodécimo: La Sociedad podrá también adquirir, sea por compra, dación en pago, permuta u otra forma legal, bienes inmuebles para el desarrollo de sus operaciones comerciales, ya se encuentren ubicados en esta Capital Federal o en cualquier otro punto de la República, cuyos bienes en caso necesario o de utilidad para la Sociedad podrá vender en la forma y por los precios que vieren más ventajosos. — Igualmente podrán constituir hipotecas sobre los inmuebles de la Sociedad, sea con particulares, Sociedades o establecimientos bancarios, y con el Banco Hipotecario Nacional, aceptando las condiciones que impone su carta orgánica y los otros prestamistas y aceptar hipotecas pre-existentes sobre bienes que adquieran. — Para cualquiera de las operaciones a que se refiere esta cláusula, será indispensable la conformidad y firma de la escritura por el señor Gerente y un socio conjuntamente o sus apoderados especiales en caso de ausencia de uno de ellos. — Décimotercero: Tanto para la aprobación de los inventarios y balances generales, como para la remoción del Gerente de la Sociedad y para la compra, venta o constitución de derechos reales sobre los bienes raíces de la Sociedad se requerirá siempre el voto favorable de socios que representen por lo menos el setenta por ciento del capital social integrado. — Décimocuarto: Ningún socio puede transferir a terceros sus derechos de socio, en todo o en parte sin la conformidad unánime de todos los demás asociados. — Décimoquinto: En caso de fallecimiento de alguno de los asociados, durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a esta Sociedad ocupando el lugar de su causante, siempre que cuenten con la conformidad de asociados que representen un setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Décimosexto: Esta Sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su asiento en las Oficinas de la Asociada "P. y G. Hughes" pagará a ésta en concepto de uso de la oficina, trabajo de contabilidad y agencia una suma anual de cuatrocientos pesos, que podrá ser aumentada o disminuída si así lo decide la mayoría de los socios. — Décimoséptimo: La Sociedad que por este acto se constituye, autoriza a su Gerente don Juan Antonio Ghelfi, para atender los negocios de la firma P. y G. Hughes, en su carácter de apoderado de la misma, como así también, para proseguir la realización de un negocio de haciendas que tiene realizado antes de ahora y a medias con el señor Roy Rowbotham, y otros en que interviniere accidentalmente. — Décimoctavo: Resuelta por todos los socios la terminación de esta Sociedad, ella será liquidada por el señor Gerente con la intervención de los demás asociados, procediéndose en la forma prescripta por el capítulo diez, título tres del Código de Comercio. — Décimonoveno: Cualquier divergencia que ocurra entre los asociados durante la vigencia de este contrato social o a su liquidación, será dirimida por amigables componedores que designarán uno por los que sostengan una misma opinión y otros por los que la contradigan, con designación de un tercero para el caso de discordia que se nombrará en el mismo acto. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso hará cosa juzgada y deberá ser acatado sin discusión ni apelación alguna, salvo los casos que decidieran fuera de término o sobre puntos no puestos en discusión. — Bajo las diez y nueve cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado este contrato de Sociedad comercial de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos del acto don Andrés Mantrant y don Simón Cuminetti, vecinos, hábiles, doy fe. — Esperanza Julia Murray de Hughes. — Pryce Edward Hughes. — J. A. Ghelfi. — G. Pryce Hughes. — Tgo.: A. Mantrant. — Tgo.: S. Cuminetti. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco L. Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante el titular del Registro número treinta y cinco al que me hallo adscripto, doy fe. — Para la Sociedad Hughes, Ghelfi y Compañía, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y seis, un millón ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno, setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho, setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y un millón ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: dar — líquidas — Vale. — Leonidas I. Ferrando. — Hay una estampilla y un sello. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-31 octubre N.° 9.642-v-6 noviembre.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

A los efectos del artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, se pone en conocimiento de que los señores **Burge y Donnet**, se harán cargo con fecha 1.° de Noviembre, de la agencia de la Ford Motor Company, en Resistencia, Chaco y actualmente a cargo del señor **Tracey R. Walker**, Julio A. Roca 158. Resistencia. Donde fijan domicilio las partes.

e31 octubre N.° 9697 v6 novbre.

Al Comercio: Aviso que con intervención de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, con domicilio en la calle Cangallo N.° 2170, vendí al señor **Pedro Carlos Bianchi**, mi negocio de Panadería mecánica, calle Eugenio Garzón 3601. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios: Vendedor **Santiago Rivas**.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —

e31 octubre N.° 9695 v6 novbre.

Aviso, que con intervención del Balanceador Público J. R. Campos, Oficinas Alsina 489, he vendido libre de todo gravamen al señor **Francisco Pereira**, la carbonería, M. de Oca 428, **Alfonso Ayuso**, vendedor ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

e31 octubre N.° 9694 v6 novbre.

Aviso al Comercio que vendo al señor **Gumersindo Blanco** mi negocio de Lechería y Anexos, calle Monroe 2427, libre de gravámenes. — Reclamaciones según ley, en Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde los contratantes constituyen domicilio. — Vendedor: **Francisco Otero**. Intermediarios: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230.

e31 octubre N.° 9692 v6 novbre.

Se hace saber que por ante el Escribano Emilio Crotto, domiciliado Dnal. Norte 615, se constituirá la Sociedad en Comandita **Walther y Cía.**, formada por doña Berta Aronchtamm de Hirsch, doña Blanca Betty Hirsch, como comanditarios, doña Elvira Hirsch de Waythen y don Armando Walther como solidarios a efectos de hacerse cargo del activo de la antigua sociedad Hirsch y Cía., domiciliada San Juan 3402 y formada por doña Berta Aronchtamm de Hirsch, don Luis Laxaro Hirsch, don Edmundo Joel Hirsch y don Armando Walther. — Interpónganse los reclamos dentro del término de ley en su domicilio, San Juan 3402.

e31 octubre N.° 9690 v6 novbre.

Se avisa al comercio que don **Julio César Dionisi**, vende su negocio de Farmacia, situado en la calle Caseros 2000, al señor **Alfredo A. Ferrari**, donde ambos constituyen domicilio para reclamaciones de Ley.

e31 octubre N.° 9.640 v6 novbre.

Al comercio: **Pugliesi Hnos.**, domiciliados Corrientes 951, comunican que han vendido su fábrica de artículos de cemento y materiales de construcción al señor **Pedro Redolatti**; Av. Roque Sáenz Peña 501. — Reclamaciones por el término de Ley, al martillero señor Luis G. F. Sepe Lavalle 1294. — U. T. 35 Libertad 1933.

e31 octubre N.° 9.641 v6 novbre.

Aviso: Que con intervención del balanceador público, J. R. Campos, oficinas Alsina 489, se ha disuelto la sociedad **Piay Hnos.**, haciéndose cargo del activo y pasivo del despacho de bebidas y Restaurant, Av. Alcorta 1601, el socio **Emilio Piay**, reclamaciones dentro del término legal vendedor **Rogelio Piay**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

e31 octubre N.° 9.643 v6 novbre.

Aviso que con intervención del balanceador público, R. J. Campos, oficinas Alsina 489, he vendido libre de todo gravamen al señor **Rogelio Piay**, el almacén Patagones 2502, esq. M. García. — **Emilio Piay**, vendedor — ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

e31 octubre N.° 9.644 v6 novbre.

Rosario Scovotti, Balanceador y Martillero Público, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisan por su intermedio ha firmado boleto de venta negocio Despensa, Alberti 931, vendedor: **Benigno Negro Vidal**, compradores **Ramona Pérez de Saavedra y Bladomero Saavedra**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones dentro del término de Ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

e31 octubre N.° 9.646 v6 novbre.

Adolfo Giunta, oficinas Alberdi 1059, vendió la despensa Holmberg 3405 de **Salomón Roitberg** al señor **Luis Aluffi**, transladándolo a Juan B. Alberdi 6740.

Reclamaciones en mi oficina, domicilio constituído por ambos.

e31 octubre N.° 9649 v6 novbre.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, con oficina Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención se ha firmado boleto de venta del negocio del almacén calle Gorriti 5699 esq. Bonpland. Vendedora **Manuela M. S. Vda. de Carrascal**. Comprador señor **José M. Alonso**. Reclamaciones dentro del término de ley, en Uruguay N.° 34, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. —

e31 octubre N.° 9650 v6 novbre.

Se hace saber que don **Ernesto Castelo**, vende en forma privada a don **Manuel Olivieri**, el negocio de peluquería, lotería y cigarrería, que tiene establecido en esta Capital, calle Corrientes N.° 3985, donde ambos constituyen domicilio, para cualquier reclamación.

e31 octubre N.° 9753 v6 novbre.

Comunico al comercio que he vendido mi comercio de automóviles usados y salón de remates, al señor **Abelardo Catá**. Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo local, Rivadavia **2071**. Vendedor **Vicente Di Gregorio**.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —

e31 octubre N.° 9648 v6 novbre.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Domingo Raffo** vende al señor Bernardo Jarne, su negocio de carnicería, Neuquén 531, donde se domicilian los contratantes, para las reclamaciones de **ley**.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —

e31 octubre N.° 9703 v6 novbre.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, con domicilio en la calle Cangallo número 2170, vendimos al señor **Juan Centoira**, nuestro negocio de panadería mecánica, calle Alianza N.° 7200, esquina a la de Bariloche. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores, **Benigno Seoane y Francisco Fernández**.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. —

e31 octubre N.° 9645 v6 noviembre

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
31 Ejercicio: 1.° de Julio de 1933 — 30 de Junio de 1934

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo **21** de los Estatutos Sociales, se convoca **a** los señores accionistas a la **trigésima-primera** Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 31°, ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de **los** señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto **D.** Zimmermann.

4.° Elección de tres Directores **suplentes**.

5.° Elección de Síndico y Síndico **suplente**.

6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la **sociedad**, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días **antes** del fijado para la reunión, sus **acciones** o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en el Banco.

El Directorio.

e31 oct. N.° 9700 v17 nov.

Soc. An. Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Av. Mayo 801

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance al 31 de Julio de 1934.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e31 oct. N.° 9704 v17 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria - Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 30 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimequinto Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de honorarios al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Artículo 29 de los Estatutos).

Conforme a lo estipulado en el Artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e31 octubre N.° 9647 v15 noviembre

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Reforma de los Estatutos Sociales, propuesta por el Directorio.

2.° — Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.

El Directorio

e31 oct. N.° 9699 v17 nov.

ASOCIACION PROTECTORA DE JOVENES ARGENTINAS

Se invita a los socios de la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el Sábado 10 de Noviembre a las 17 horas, en su local social, Guatemala 4168

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y balance.

2.° — Renovación total de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Edith Heurtley, Presidenta.

e31 oct. N.° 9698 v31 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I - 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 1438. — 436.

GANADERA "SUAREZ LADOUCH LTDA." S. A.

Domicilio: Río Gallegos, Sarmiento 340 — Territorio de Santa Cruz

Autorizada por el Decreto del P. E. el 14 de Diciembre de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de Abril de 1928

Capital:

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—

Suscripto .... „ 2.000.000.—

Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Diciembre de 1933

Inciso	ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
		Pesos moneda nacional	
	I.— Activo fijo:		
a)	Inmuebles	1880500 —	
b)	Edificios e instalaciones	228781 46	
	Alambrados	172891 25	
c)	Participación en otras Sociedades	595000 —	
d)	Pozos, molinos, muebles, útiles y maquinaria	103223 77	2978396 48
	II.— Activo circulante:		
a)	Productos a realizar	10348 75	
	Mercaderías generales	23582 37	
	Ganado lanar	446492 —	
	Ganado caballar	48126 50	
	Ganado caprino	160 —	
	Ganado vacuno	14541 —	
	Lana y cueros	13250 90	
	Productos varios	1040 —	
b)	Acciones de otras Sociedades	121042 50	678584 02
	III.— Activo disponible:		
a)	Caja	2969 70	2969 70
	IV.— Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	204169 55	
c)	Obligaciones a cobrar	6424 81	
c)	Deudores en gestión	424 97	211019 33
	V.— Activo transitorio:		
	No hay.		
	VI.— Activo nominal:		
a)	Gastos organización Soc.	47873 76	47873 76
			3918843 29
	Cuentas de orden:		
	Depósito de acciones en garantía, del Directorio		50000 —
	Total		3968843 29

PASIVO

Inciso	PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	I.— Pasivo no exigible:		
a)	Capital	2000000 —	2000000
	II.— Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	60633 95	
	Acreedores en prenda ganadera	313183 30	
b)	Obligaciones a pagar	94672 55	
c)	Acreedores varios	1285021 98	1753511 78
	Ganancias y pérdidas:		
	Saldo de esta cuenta		165331 51
			3918843 29
	Cuentas de orden:		
	Depositantes de acciones en garantía, de los Directores		50000 —
	Total		3968843 29

Próspero Suárez, presidente. — A. Hiriart, secretario. — Robert Littdejohn, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Aprobada sin modificación por la Asamblea General del día 29 de Diciembre de 1933

DEBE	Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional	
A Saldo seg. balance anterior		305078 52
A Amortizaciones:		
Alambrados, 5 o|o	8180 38	
Pozos y molinos, 5 o|o	766 39	
Líneas telefónicas, 5 o|o	161 90	
Muebles, útiles y maquinaria:		
Castigo, 10 o|o	8904 26	
Dif. entre existencia y saldo	55 33	
Gastos formación Sociedad, castigo 20 o|o	23936 86	
Edificios e instalaciones, castigo 5 o|o	10855 47	
Dif. edificios demolidos, inaprovechables	6000 —	
Cuentas corrientes, castigo s| diversos saldos que se reputan incobrables	288417 06	347277 65
Ganado caballar		4170 58
Ganado vacuno		722 27
Ganado lanar		21563 93
Productos varios		45 60
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, antisárnicos, manutención del personal, fletes, forrajes, combustibles, etc.		192998 35
Intereses y comisiones		122829 68
Patentes e impuestos		6328 06
		1001014 64
Saldo al 30|9|33		165331 51
Total		1166346 15

HABER		
Por inmuebles:		
Mayor valor por revalorización campos		950786 10
Por productos:		
Lana, cueros lanares, cueros vacunos		212320 05
Por arriendos y dividendos		2870 —
Por deudores insolventes		370 —
Total		1166346 15

Próspero Suárez, presidente. — A. Hiriart, secretario. — Robert Littdejohn, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor .....

Buenos Aires, Julio ... de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: Se hace constar que este balance se publica sin perjuicio de lo que resulte en el expediente S-42-934. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 octubre N.° 9752 v31 octubre

F. 37. — 2006.

Sociedad Anónima "La América" Cía. Ind. y Edif. (En Liquidación)

Administración: San Martín Nro. 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	$ moneda nacional	
Caja y Bancos:		
Caja	157.45	
Banco El Hogar Argentino, plazo fijo	63.828.84	
Banco El Hogar Argentino, cuenta corriente	40.029.58	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, (Cta. Cte.)	37.42	104.053.29
Compradores de terrenos		119.395.68
Cuentas de liquidación		1.824.605.78
		2.048.054.75
HABER		
Capital:		
Subscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación	1.000.000.—	1.920.000.—
Dividendos de liquidación pendientes		1.950.—
Cuentas de liquidación		126.104.75
		2.048.054.75

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación, se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 octubre N.° 9543 v31 octubre

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Se hace saber que la Sociedad Anónima (en liquidación) Elaboración General del Plomo, con sede social en la calle San Martín 66, ha vendido a las sociedades anónimas (en formación) Compañía Argentina Metalúrgica Estaño - Aluminio y Elaboración General del Plomo, con sede social provisoria en la calle Sarmiento 559, el activo y pasivo de la misma por el valor de este último, comprendiendo en dicha venta los establecimientos industriales de plomo y aluminio que funcionan en la calle Cosquín 4207 y 4131 al 4167, respectivamente de esta Capital y el que funciona para fábrica de caños y municiones en la calle Alem 3251 de la ciudad de Rosario de Santa Fe; debiendo intervenir en esta venta el escribano Hernán R. Seeber, calle Sarmiento 559.
e26 octubre N.° 9654 v31 octubre

Aviso: que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, calle Cullen 4801|7, esquina A. Thomas. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Eugenio Busca**, domiciliado en el mismo. Vendedores: **Caride y Llera**, domiciliados Bdo. de Irigoyen 1041.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
e26 octubre N.° 9657 v31 octubre

Aviso que vendí a **Manuel Suárez García**, mi negocio de fiambrería, sito en Juncal 2376, Puesto 32. Vendedor **José Correale.**

Constituyen domicilio para reclamaciones en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.
e29 octubre N.° 9.630 v3 novbre.

Por **Victorio García**, Rivadavia 2617. — U. T. 47-7376, vendí a **José Expósito**, mi negocio de Despacho de Pan, sito Saavedra 1118. Relc. término de Ley. Constituímos domicilio legal en Rivadavia 2617. — Andrés Otero.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
e29 octubre N.° 9.631 v3 novbre.

Aviso que intervención del Martillero Emilio Oilhaborda, Salguero 574, he vendido al señor **Justo E. Dillon**, domiciliado en calle Gaona N.° 2482, el negocio de Farmacia, establecido en esta Capital, calle Gaona N.° 2488. Reclamos dentro del término de Ley. — Alejandro González Porsiolas. Vieytes N.° 1501.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934.
e29 octubre N.° 9.628 v3 novbre.

Liberati & Compañía, sociedad de hecho integrada por Silvio Liberati y Orsini Esteller, la que explota el negocio de restaurant económico establecido en Cangallo 1152, avisa que se disuelve por voluntad de ambos socios, y que el señor **Orsini Esteller**, adquirirá el activo y pasivo del referido negocio, así como sus instalaciones, muebles, útiles, llaves, clientela y demás implementos del negocio. Reclamaciones por el término de Ley en Cangallo 1152.
e29 octubre N.° 9.632 v3 novbre.

Avisamos que con intervención del martillero público don Pedro D. Zibecchi, calle Uruguay N.° 344, se ha vendido el negocio de tintorería sito en Piedras N.° 362. Deducir acciones dentro del término legal. Vendedor **Isidoro Gómez y Servando Méndez.** Comprador **Manuel Lois.** Calle Sáenz Peña N.° 787.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.
e29 octubre N.° 9.679 v3 novbre.

Se hace sabre que don **Silverio Fernández**, vende a don **Manuel García**, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de Despensa calle Nahuel Huapí 3601, por intermedio del balanceador señor Manuel J. Polo en cuyas oficinas Sáenz Peña 239 constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1934.
e29 octubre N.° 9.681 v3 novbre.

Ernesto J. Cueli. — Remataré la despensa calle José S. Rodó 4900 esquina G. Nacional orden de su dueña **Manuela Teijeiro Tarrío**, domiciliada en la misma. — El día 2 de Noviembre a las 14 horas. — Datos: Victoria 4041. — U. T. Mitre 1587. — Ernesto J. Cueli.
e27 oct. N.° 9672 v2 nov.

Al comercio avisa: Héctor S. Romero, rematador público, con oficinas en la calle Talcahuano 342, U. T. 38 Mayo 4355, que con su intervención se ven de el negocio de despensa situado en la calle México 2058, de propiedad de los señores **Fernández & Pena.** — Compradora: **Juana Alvarez.**
Constituyendo domicilio los vendedores en la calle Estados Unidos 1701.
Reclamaciones dentro del término de ley. — Domicilio de la compradora: Talcahuano 342.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
e27. oct. N.° 9667 v2 nov.

Con intervención del escribano don Orlando R. Bravo, Avenida de Mayo 749, dando cumplimiento a la Ley 11.867, avisa que vendió libre de todo gravamen el negocio de café y bar calle Rivadavia 1091|99, esquina Cerrito, conocido por de Manuel González Calá. — Vendedores **"López, Zarzuela y Cía."**, domiciliados 25 de Mayo 182. — Compradores: **Carlos Castillo García y Ricardo León Sánchez**, constituyendo domicilio en Avenida de Mayo 749, departamento 26.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.
e27 oct. N.° 9666 v2 nov.

Hácese saber que en fecha 19 de octubre de 1934, se ha disuelto la sociedad: "Radium Film Corporación", separándose el socio Manuel Somoza y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, el socio Manuel Romero Domínguez. A los efectos de lo que establece la Ley 11.867, ambos constituyen domicilio en la calle Ayacucho 528.
e26 octubre N.° 9608 v31 octubre

Al comercio: Por la Oficina "Trifiletti" atendida por los martilleros públicos, Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compré la Panadería y Confitería, sita Montevideo 78, al señor **Hermenegildo de Dios**, reclamaciones término de ley, en Sarmiento 2211, donde constituyo domicilio. **José de Dios.**
e26 octubre N.° 9617 v31 octubre

Aviso al comercio: que vendo mi negocio de Lechería situado en esta Capital, calle Martín García N.° 575, al señor **Pedro López Pérez.** Reclamaciones dentro del término legal en el mismo negocio, donde ambos constituyen domicilio a sus efectos. Vendedor: **Vicente Colavecchia.** — Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.
e26 octubre N.° 9618 v31 octubre

LUIS B. BERUTTI

Cangallo 2640 — U. T. 47 Cuyo 2623

Almacén de comestibles y vinos, Méjico 4002 del señor Juan Bautista Casassa, domiciliado en el mismo, remataré sin base, **el 31 de octubre**, a las 14 horas.
e26 octubre N.° 9619 v31 octubre

Al comercio: García y Gil, Balanceador y Martilleros Públicos, con oficinas calle Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención se ha firmado boleto de venta del negocio de Despensa de Comestibles, calle Coronel Niceto Vega número 6000 esq. Arévalo. — Reclamaciones dentro del término de Ley. — Vdor.: señor **Aquilino Carbajosa**; comprador, señora **Elvira Ferrari de Sartori**, ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.
e29 octubre N.° 9.683 v3 novbre.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención la señora **Isabel García**, vendió al señor **Luis Gauz**, el negocio de Panadería, calle Nazca 2375, ambos domiciliados en el mismo. Recl. término de Ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
e30 octubre N.° 9.636 v5 novbre.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor **Mariano Ardáiz**, domiciliado Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en la calle Belgrano N.° 3902 y 3908, esquina Yapeyú. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Publio Velasco.** Comprador: **Carlos Alberto Bonazzi**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
e30 octubre N.° 9.639 v5 novbre.

Roberto Lehmann, establecido con pensión, en la calle Corrientes 1886, hace saber que vende su negocio al señor **Manuel Fernández**, domiciliado en la calle Corrientes 2092. Reclamaciones se admiten hasta los cinco días de esta publicación.
e30 octubre N.° 9.688 v5 novbre.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **Domingo Díaz López y Manuel Fernández Bueno**, mi negocio de Despacho de Pan, sito calle Libertad 1057. — Interpónganse las reclamacines en el término de Ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio los compradores. Vdor. **Eugenio Cosmé.**
e30 octubre N.° 9.687 v5 novbre.

Al comercio, aviso que vendí mi negocio de despensa situado en esta Ciudad, en la calle Santo Tomé N.° 5559, al señor **José Rodríguez**, constituyendo nuestro domicilio legal en el negocio aludido. Reclamos en el término legal. Vendedor: **Manuel Ojea.**
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.
e26 octubre N.° 9661 v31 octubre

Con intervención de la "Oficina Gutiérrez", Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley N.° 11.867, avisa se vendió libre de todo gravamen el negocio de despacho de pan, calle Lavalle 2136. Vendedor **Angel Freire.** Comprador **Joaquín Fuentes**, ambos constituyen domicilio en la calle Viamonte 1529.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.
e26 octubre N.° 9663 v31 octubre

Aviso que el 31 de octubre, a las 14, se rematará la Despensa de J. Rabey, calle Edo. Acevedo 460. Martillero Julio Jaitin, oficinas Canning 225, U. T. 54-3626.
e26 octubre N.° 9616 v31 octubre

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA "CREDITO POPULAR"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 20 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 28 ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3.° — Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores Celestino A. Fernández, Dr. J. Carlos Mercau, Horacio B. de Nevares. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos titulares y suplentes, para el 29 ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas que firman y aprueban el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el 19 de Noviembre de 1934, a las 16 horas.

El Secretario.

e30 octubre N.° 9.634 v19 novbre.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.

Señores Consocios:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, artículos 33, incisos E. y J. y 38, inciso B, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día once de Noviembre de 1934, a las 9 horas, en el Salón "Marcone", calle Pueyrredón número 19, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Tomar en consideración el Boleto de Compra-venta, suscripto ad-referéndum de la Asamblea, por el que se trata de enajenar la propiedad de esta Sociedad, calle Caseros número 2401, esquina Matheu.

2.° — Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

e30 oct. N.° 9685 v8 nov.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 2 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 19 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente

Orden del Día:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires Octubre 30 de 1934.

e30 octubre N.° 9.635 v10 novbre.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
Convocatoria

Según lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, el día 5 de noviembre, a las 17 horas, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio que terminó el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores; dos en reemplazo de los señores Juan Buzzalino y Pedro Bértora Gaglio, que terminan su mandato y uno para completar el número requerido por los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar junto con el Presidente el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio de esta Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

El Presidente.

e17 octubre N.° 9394 v3 novbre.

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la 10a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 959

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1933-1934, e informe del Síndico.

2.° — Elección de un Director titular y tres suplentes.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Resolver sobre la orientación futura de la Sociedad.

5.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad antes del día 15 de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

José L. Stahlberg

e30 oct. N.° 9686 v16 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. — En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.

Pedro Chiappe, Director Secretario.

e18 oct. N.° 9474 v5 nov.

RIO COLORADO LANDS CO. LDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día Miércoles 7 de Noviembre de 1934, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1934.

2.° — Elección de Síndico y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e19 oct. N.° 9491 v6 nov.

SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA Y FINANCIERA "JULIANAS"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Noviembre de 1934 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1934.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° — Elección de cuatro Directores.

5.° — Elección de Síndico y suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio.

e19 oct. N.° 9492 v6 nov.

"LA CONSTANCIA"
Sociedad Anónima Ganadera
Reconquista 336 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio de la Sociedad, que terminó el 31 de julio de 1934.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes y del Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.

4.° Denominación de dos accionistas para que, junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

El Directorio

e18 oct. N.° 9429 v7 novbre.

ASSA. LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Chile N.° 263, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.° de los estatutos.

3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio; y

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile N.° 263, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Miguel Sans, presidente.

e16 octubre N.° 9341 v31 octubre

NOETINGER - LEPETIT S. A. FORESTAL, INDUSTRIAL Y GANADERA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de noviembre 1934, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 8.° piso, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Nombrar Directorio.

3.° Nombrar Síndico y fijar su remuneración.

4.° Ratificar designación de Director Gereral hecha por Directorio.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e18 octubre N.° 9426 v5 novbre.

LA PRIMITIVA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 15 de noviembre de 1934, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 986, a las 15 horas, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — William H. Krabbé, secretario.

e26 oct. N.° 9665 v13 novbre.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI", S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle L. María Campos 927, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Ratificación del mandato conferido al Síndico.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1934.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° Designación de Síndicos titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán, igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco de la Capital Federal previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

El Directorio

e12 oct. N.° [illegible]19 v31 oct.

PIEDRARENA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 11

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934.

El Directorio.

e16 octubre N.° 9373 v31 octubre.

TOURING CLUB ARGENTINO

Segunda convocatoria

Se previene a los señores socios que el día Miércoles 31 de Octubre, a las 17 horas, se efectuará la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria en el salón de Actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido, elegir un presidente y ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación. — Art. 22. — La Asamblea General se considerará con quórum con la presencia de 100 socios activos. — Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con 10 días le intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presente a la hora de la convocatoria. — Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante 10 días y con transcripción del presente artículo. — Romulo Yedros. — Secretario General .

e22 octubre N.° 9.565 v31 octubre.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de julio de 1934.

2.° Nombramiento de dos directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Raúl del Sel, secretario.

e23 octubre N.° 9526 v9 novbre.

CIA. ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Juncal N.° 3629, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Directores y dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — El Secretario.

e27 octubre N.° 9621 v14 novbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LIMITADA

2da. Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de noviembre a las 16 horas, en el local Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance al 31 de julio de 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e26 octubre N.° 9656 v7 noviembre

"EDITORA LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 12 de noviembre 1934, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Mario Bravo, Adolfo Dickman y Alfredo L. Palacios.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e25 octubre N.° 9600 v12 novbre.

ULTRAMAR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas uara la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Chile N.° 778, para tratar la siguiente

Orden del Dia:

1.° Aumento de capital social a veinte millones de pesos oro.

2.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones necesarias pa obtener la aprobación de aumento de capital por el Poder Ejecutivo con facultad para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario, donde conste el depósito de la mismas.

El Directorio

e23 octubre N.° 9.574 v9 novbre.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre 1934, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975 al 979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y aumento del capital de la Sociedad, a pesos 7.000.000.— m|n. c|l., dividido en 70.000 acciones al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una.

2.° Autorizar al Directorio a gestionar del Poder Ejecutivo, directamente o por intermedio del doctor Esteban Lamadrid, la aprobación de la reforma de los Estatutos y realizar los trámites necesarios para su publicación e inscripción.

3.° Autorizar al Directorio para llevar a efecto la emisión de las nuevas acciones en la forma prevista por el artículo 7 de los Estatutos y el canje e inutilización de las acciones anteriores.

4.° Autorizar al Directorio para que una vez aprobada la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo, si lo creyera conveniente, llame a su seno dos nuevos directores que durarán en su mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Raúl del Sel, secretario.

e23 octubre N.° 9527 v9 novbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

(antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1934, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — El Directorio.

e27 octubre N.° 9668 v15 novbre.

"LA ESCANDINAVA"

S. A. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 9 de noviembre 1934, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e17 oct. N.° 9461 v6 novbre.

S. A. "MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE - LEZICA LTDA."

(En liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes número 922, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 7.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1934. Balance General.

2.° Confirmación de la designación de Director como integrante de la Comisión Liquidadora hecha a favor del Sr. Juan E. Martín, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos y designación de los nuevos componentes de la misma, fijando la duración de su mandato (Art. 38 de los Estatutos).

3.° Remuneración a la Comisión Liquidadora.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que, para asistir a la misma, deben depositar sus acciones en esta Sociedad con tres días de anticipación a la fecha en que ésta se realice.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — La Comisión Liquidadora.

e16 oct. N.° 9368 v31 oct.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA

Corporación Ganadera y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de noviembre de 1934, a las 15 horas en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1933-34.

2.° Elección de dos Directores titulares y Síndico, titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Fernando Zingoni, presidente.

e16 octubre N.° 9317 v2 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda.

Cangallo 300 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre próximo, a las 10 1|2 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 300, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificar el derecho de voto de las acciones preferidas y su participación en las utilidades y reforma consiguiente de los artículos 25, 27, 32 y 33 de los Estatutos, así como cualquier otro artículo de los Estatutos que sea necesario considerar para llevar a cabo esta reforma;

b) Designación de dos Accionistas conforme al artículo 28 de los Estatutos para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea;

c) Autorización expresa al Presidente o Vicepresidente para gestionar la aprobación de la reforma, firma de la escritura respectiva con otro Director y hacer los trámites para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Carlos M. Meyer, Vicepresidente 1.°

e17 octubre N.° 9397 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (Diario)

De acuerdo con los artículos 34 y 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre a las 14 horas, y a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día, a las 15 horas, a continuación de la Ordinaria, para tratar las siguientes Ordenes del Día:

Asamblea Ordinaria:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXII Ejercicio (1.° de Agosto de 1933 — 31 de Julio de 1934).

2.° — Elección de Vicepresidente del Directorio, de un vocal director y de Síndicos Titular y Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria:

1.° — Reducción del capital social (modificación del artículo 5.° de los Estatutos de la Sociedad).

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

El Presidente

e17 octubre N.° 9422 v7 novbre.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 5.° Ejercicio concluído el 30 de junio de 1934, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y fijación de los honorarios al Directorio y Síndico por el quinto Ejercicio.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — El Directorio.

e16 octubre N.° 9371 v31 octubre.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio e Informes del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — El Directorio

e17 oct. N.° 9460 v 3 nov.

COLONIA ISTUETA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Rivadavia 1171, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elegir tres directores por dos años; Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 octubre N.° 9673 v14 novbre.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre, próximo a las 10.30 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimoquinto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Resolver sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérlidas.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

El Directorio

e25 octubre N.° 9605 v12 novbre.

"ATENEA"

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Noviembre de 1934, en el local social, calle Triunvirato número 2141, a las 18 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1933|34.

2.° — Elección de Presidente y Vicepresidente por dos años; de tres Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado por la Asamblea.

Angel Spirito, Presidente.

e19 oct. N.° 9497 v5 nov.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 16 horas, en el local social de la Compañía, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8.° ejercicio.

2.° Elección de tres Directores, por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, y fijación del honorario del Síndico titular para el ejercicio 1934 - 1935.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e16 oct. N.° 9338 v31 oct.

"LA ENTRERRIANA"

S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre de 1934, a las 15.30 horas, en la calle Florida 671, (1er. piso), escritorio 110, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio 1933 - 1934.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

e19 nov. N.° [illegible] v5 nov.

NOUGUES HERMANOS LIMITADA

Comercial, Financiera y Ganadera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Consideración del informe de los Síndicos.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

El Directorio

e16 oct. N.° 9312 v31 oct.

SOCIEDAD ANONIMA

F. I. A. L. M. A.

(Fábrica Italo Argentina Ladrillos y Materiales Afines)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Noviembre á las 15.30 horas, en Nazca 1650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

e16 oct. N.° 9384 v2 nov.

THE BRITISH SUPPLY CO.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547 (6.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1934.

2.° — Remuneración del Directorio

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Elección de dos Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Presidente

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934.

e16 oct. N.° 9389 v31 oct.

WILL L. SMITH, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1934 a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443-47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de 5 Directores Titulares.

3.° Elección de 3 Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

El Directorio

e16 octubre N.° 9.40[illegible] v31 octubre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista número 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 25.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de tres directores en reemplazo de los señores Dionisio Armari, Luis D. Médica e Ing.° Enrique Dupont, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

3.° Liquidación de la Sociedad por expiración del término de su duración y nombramiento del Directorio como Comisión Liquidadora, conforme al artículo 34 de los Estatutos Sociales, estableciendo su remuneración.

4.° Remuneración al Directorio y al Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la calle Reconquista N.° 144, Esc. 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e27 octubre **N.°** 9620 v17 novbre.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre de 1934, que se celebrará a las 9 horas, en su local, Avenida Leandro N. Alem N.° 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea.

El Directorio

e25 octubre N.° 9.550 v12 novbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES — SDAD. ANON.

Sarmiento 424

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Sarmiento 424, el día 8 de noviembre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio, que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Honorarios de los directores y remuneración al Síndico titular.

3.° Fecha de cierre del ejercicio 1934 - 1935.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en Secretaría, con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e20 octubre N.° 9503 v7 novbre.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el Miércoles, 7 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934, e Informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de dos miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo 11 del estatuto.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
5.° Modificación del artículo 13 del estatuto en el sentido de facultar al Directorio para distribuir utilidades trimestral o semestralmente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e17 oct. N.° 9459 v3 nov.

SOCIEDAD ANONIMA "GANADERA FLORIDA NEGRA Ltda."
San Julián. — Territorio de Santa Cruz

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934 a las 15 horas en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30 de Junio 1934.
2.° Elección de tres Directores y Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar e acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 6 de 1934.

El Presidente
e16 octubre N.° 9.348 v31 octubre

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio 1934.
2.° — Elección de un Director titular, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e16 oct. N.° 9451 v31 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos.

El Directorio
e16 octubre N.° 9.319 v31 octubre

"LA ESTRELLA INMOBILIARIA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre a las 15 horas en Agüero 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio
e16 octubre N.° 9.350 v31 octubre

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos Escrutadores pára firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

El Directorio
e9 oct. N.° 9.302 v30 oct.

BARRELL - WARBURG
Soc. An. Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en el local social de la Sociedad, calle Corrientes 222, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea (artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934.

El Directorio
e16 oct. N.° 9300 v31 oct.

CASA OTTO HESS, SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Octubre, horas 17 en Maipú 50, para tratar ésta:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas ejercicio 4.°
2.° Remuneración Sindicatura.
3.° Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para aprobar acta. — El Directorio.

e-16 octubre N.° 9.327-v-31 octubre.

TEJEDURIA FLORES, SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos sociales.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de nuestra Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-16 octubre N.° 9.326-v-31 octubre.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(antes Crédito Comercial Argentino)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 14 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en el local social calle Reconquista N.° 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la compra del inmueble calle Reconquista N.° 514.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e29 octubre N.° 9.629 v14 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION COSTA SUD, SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559 para tratar la siguiente

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Director y Síndicos.

El Directorio
e16 octubre N.° 9.413 v31 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de junio de 1934.
2.° Fijar remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1934.

El Directorio
e16 oct. N.° 9363 v31 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934. — El Presidente.

e16 octubre N.° 9378 v31 octubre

"AEROLUZ" SOC. ANON.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Noviembre a las 16 horas, en el local Reconquista 46, a los efectos de tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección del Directorio de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener derecho a concurrir a votar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, no menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas de algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —

El Directorio
e19 oct. N.° 9488 v6 nov.

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día catorce de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1934.
2.° Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e26 octubre N.° 9658 v13 novbre.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Ganadera, Industrial y Financiera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 15.° **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 31 de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XV Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elegir dos Directores titulares, el Síndico y el Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.
3.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán - de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos - depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o en algún Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario
e16 octubre N.° 9374 v31 octubre

KROPP Y CIA.

S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales y los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1934, a las 12.15 horas, en el local social, Alsina 1142, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular, Vicepresidente por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

El Directorio.

e16 octubre N.° 9.324 v31 octubre.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Socidead Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y en caso de declararse la misma:

a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse;

b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que hubieren hasta la fecha.

2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — El Directorio.

e16 octubre N.° 9371 v31 octubre.

A. R. E. C. O.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del renunciante.

3.° Pedir autorización especial para que el Director pueda efectuar la venta de ciertas propiedades.

4.° Ratificar una donación provisoria.

5.° Autorización especial para que el Directorio pueda adquirir propiedades con hipotecas.

6.° Designación de un Síndico titular por el término de un año.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

El Presidente.

e16 octubre N.° 9.321 v31 octubre.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos en su artículo 28, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1934, a las 14.30 horas en el Edificio Británico, Reconquista 314, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del Síndico para el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Moreno 756, hasta tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

El Directorio.

e16 octubre N.° 9.353 v2 novbre.

VETRONE & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1934.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio al 30 de junio de 1934.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e16 octubre N.° 9370 v31 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA T. LECLERC

Productos para cirugía y farmacia

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cerrito N.° 388, 4.° piso, el día 28 de Noviembre, de 1934, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito.

Antonio Blanco. — Presidente.

e16 octubre N.° 9.298 v2 novbre.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de Noviembre 1934 a las 14.45 horas. en el salón de actos de la "Unitas, compañía Financiera Argentina, S. A.", calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

El Directorio

e17 oct. N.° 9399 v3 nov.

"LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de noviembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, 1.° piso, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pedido formulado por el señor Justo Janse.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta - poder.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

El Directorio

e17 oct. N.° 9463 v3 novbre.

ASOCIACION PRO-AGENTES

de la Comisaría 20.

Cochabamba 2673

La C. D. de la Asociación Pro-Agentes de la Sección 20.ª de acuerdo con sus Estatutos, artículo 30 ha convocado a Asamblea extraordinaria para el día 31 de Octubre 1934, a las 21.30 horas, en el local de su Secretaría, Cochabamba N.° 2673, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Balance anual.

Memoria.

Renovación de la C. D.

Se comunica a los señores Socios que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará y será válida cualquiera que sea el número de socios activos presentes y transcurridos media hora de la fijada en la Convocatoria.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.

La Secretaría

c29 octubre N.° 9.633 v31 octubre.

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 31 de octubre a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5.° ejercicio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e16 oct. N.° 9366 v31 oct.

BROMBERG & CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17|18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1934 a las 14.30 horas, en el salón de actos de la "Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A." calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

El Directorio

e17 oct. N.° 9398 v3 nov.

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, Galería Güemes, escritorios 448|449, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reducción del capital social y la correspondiente modificación de los Estatutos.

2.° Autorizar a una o varias personas para que gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de dichas reformas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y, contra tal depósito, les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (**Art. 23**).

El Directorio

e16 oct. N.° 9399 v2 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño, sarga y calzado para la Policía de los Territorios Nacionales, para el año 1935.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30) para la provisión de:

4.482 uniformes de paño, compuesto de breech, chaquetilla y gorra.
2.376 uniformes de sarga, compuestos de breech, chaquetilla y gorra.
3.294 capotes con esclavina.
2.442 pares de botas de una suela.
1.278 pares de botas de suela y media.
2.928 pares de botines de suela y media, y
2.000 pares de polainas.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 7 de Noviembre de 1934, a las 14 horas.

Para examinar las muestras y solicitar pliego de condiciones y demás datos, concurrir de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

e8 octubre v7 novbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 24 del mes de Noviembre de 1934, a las 10,30 horas para la provisión al Instituto Bacteriológico, de un filtro prensa, con destino a la Sección Organoterapia, de conformidad al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, calle Belgrano N.° 665, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas; las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día y hora indicada.

El Secretario General
e23 oct. v24 nov.

Fíjase el día 12 de noviembre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles, a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

e11 sepbre v12 novbre.

Fíjase el día 7 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550. Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e5 septbre. v1 nov.

Fíjase el día 2 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio necesarios para el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.
e1.° sepbre. v2 novbre.

Fíjase el día 5 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550 Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
e-1.° septbre. -v-5 noviembre.

En los días del mes de Octubre de año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración durante el primer semestre año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.
e-18 agosto-v-31 octubre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19°).

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e-10 octubre v-9 novbre.

Expediente 698 —D— 38.°|32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en San Rafael (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 oct. v28 nov.

Expte. 665-D-20-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°) y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito — La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e24 octubre — v28 novbre.

Expte. 4592. — Dto. 23|34. —Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetro 242 y Esquel (Dto. 23).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e9 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Goya (Dto. 13) y Reconquista (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e16 octubre v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gobernador Gordillo y Chelcos (Distrito 20).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20. La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e16 octubre v12 novbre.

Expte. 2868, Dto. 4.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina San Nicolás (Dto. 4.°) Sucursal N.° 1 y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y más datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito. Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e2 octubre v2 noviembre.

Expte. 1748, Dto. 26, 1933. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de octubre, para que la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en "Pergamino", Dto. 4.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e2 octubre v2 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce 13° Distrito Corrientes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13° Distrito Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos e5 oct. v5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Concordia (Distrito 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15, Concordia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e8 octubre v7 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Vera y Alejandra, Distrito 5.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e8 octubre v7 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 8 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y kilómetro 183.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15 Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e8 octubre v7 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para la provisión de termómetros clínicos, películas radiográficas, guantes de goma, tela adhesiva y catgut esterilizado.

Informes, Depósito de Drogas, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
e8 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de calzado, durante el año 1935. Para informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e5 octubre v6 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de telas y vestuarios, durante el año 1935. Para informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras
e5 octubre v6 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de enero de 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en la Secretaría del mencionado establecimiento y en la calle Reconquista 269, Buenos Aires.

Las Inspectoras
e27 oct. v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el primero de enero del año 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la Secretaría del mencionado Asilo.

Las Inspectoras
e27 oct. v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el primero de enero de 1935.

Las propuestas deberán presentarse en en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pod.án consultar en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la mencionada Secretaría.

Las Inspectoras
e27 oct. v25 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA, EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de: alimentos; combustibles; artículos de vestuarios; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio, instrumentos de cirugía y rayos X; menaje y cocina; útiles de escritorio, formularios y libros; artículos de conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres; forrajes; semillas; lavado y desinfección, destinados al consumo del Hospital durante el año 1935.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Victoria 239 (altos), Capital Federal, el día 19 de noviembre de 1934 a las 14 horas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, reglamentario y nóminas de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal y en la Dirección del Hospital.

La Rioja, Octubre 17 de 1934.

El Director
e19 octubre v19 noviembre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública. por el término de treinta días, para la provisión de los artículos referentes a los siguientes rubros: Alimentos, combustibles; vestuario; lavado y desinfección; menaje y cocina; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; bazar y ferretería; útiles de escritorio: libros y formularios; forrajes y útiles de labranza: semillas y mantenimiento de vehículos; lubrificantes y artículos de talabartería: drogas, medicamentos y artículos de cirugía y laboratorio y artículos generales, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238, altos. Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día 14 de Noviembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones los que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten. en la Dirección del Hospital, en Resistencia, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso. Capital Federal, todos los días hábiles.

Resistencia, Octubre 14 de 1934. —
El Director
e13 octubre — v14 noviembre

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional de Misiones. en Posadas, durante el próximo año de 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; combustibles; lavado y desinfección; vestuarios, ropa blanca y de cama; útiles de escritorio, libros y formularios; artículos de electricidad; conservación y reparación de edificios; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia; instrumentos de cirugía y rayos X.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 21 de noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Hospital, en Posadas, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Posadas, 21 de Octubre de 1934.

El Director
e20 octubre v21 noviembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: comestibles, artículos de ropería, colchonería y materiales de zapatería; de ferretería, bazar y menaje; de artículos de electricidad, maderas; artículos de albañilería y pinturería; artículos para el lavado de ropa: lubricantes, útiles de labranza; artículos de talabartería; forrajes, materiales de fotografía, drogas y demás artículos de farmacia y laboratorio; combustibles; libros y útiles de escritorio; materiales de enseñanza; materiales de imprenta; semillas de cereales, flores y hortalizas; leche y huevos, a proveer al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1935

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, el día 12 de Noviembre de 1934, a las 14 horas de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Asilo y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Victoria 450, (4to. piso), Capital Federal.

Torres, Octubre 9 de 1934.

El Director
e11 oct. v12 nov

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a ese establecimiento durante el próximo año de 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: artículos de ropería, colchonería y calzados: comestiblesy artículos de despensa; drogas y artículos de farmacia; artículos de bazar y menaje; artículos de escritorio; leche, manteca y huevos; papas, verduras y frutas; carnes y menudencias; combustibles; artículos de albañilería. carpintería, calderas, escobería. electricidad, garage, hojalatería, herrería, imprenta, jardinería, lavadero, música. mosaicos, pinturería, plomería, panadería. peluquería. vidriería y zapatería. destinados al abastecimiento del Hospicio.

La apertura de las propuestas que se presenten. tendrá lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, el día 8 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones. los que están a disposición de los interesados que lo soliciten. en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes. Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires. Octubre 8 de 1934.

El Director.
e8 octubre v8 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DOCTOR DOMINGO CABRED" EN OPEN DOOR. F .C. P.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Artículos de almacén; leche, combustibles; electricidad; calefacción; lubricantes; vestuario; ropa blanca y de cama; medicamentos, útiles de laboratorio, cirugía y fotografía; menaje y cocina; bazar y ferretería; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; artículos para conservación de edificos; herramientas y material de talleres; útiles y animales de labranza; forrajes; semillas; plantas; lavado y desinfección y artículos para el mantenimiento de vehículos, etc., a proveerse durante el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día 16 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, condiciones particulares y nóminas generales que regirán la misma y que se encuentren a disposición de los interesados que lo soliciten en la Vice Dirección de la Colonia, en Open Door, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, 4.° piso Capital Federal, todos los días hábiles.

Open Door, Octubre 16 de 1934.

El Vicedirector
e16 octubre v16 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL - VILLE

Llámase a licitación pública por el tédrmino de treinta (30) días, a partir desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, durante el año 1935, los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos: Hacienda vacuna, en pie; hacienda lanar en pie; combustibles; vestuario; ropa blanca y de cama; menaje y cocina; artículos de escritorio; muebles y sus reparaciones; herramientas y materiales de talleres; artículos de conservación y reparación de edificios; artículos de electricidad; artículos varios; forrajes; semillas; lavado y desinfección; artículos de farmacia; drogas; artículos de laboratorio y rayos X.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que soliciten en la Dirección del Hospital en Bell-Ville, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Bell - Ville, Octubre 23 de 1934. — **El Director.**

e 23 octubre v23 novbra.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles; combustibles; vestuario, ropa blanca y de cama; medicamentos. útiles de laboratorio y farmacia; instrumentos de cirugía y rayos X; menaje y cocina; artículos de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios: herramientas y materiales de talleres; animales y artículos de labranza; semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos; material de enseñanza; a proveerse a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, durante el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 26 de noviembre a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección de la Colonia, en Olivera, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Octubre 26 de 1934.

El Director Interventor
e-26 octubre v-26 novbre.

POLICLINO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", EN CONCEPCION DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles; combustibles; vestuario, ropa blanca y de cama menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; drogas, útiles de farmacia y laboratorio, instrumentos de cirugía y drogas e instrumentos de odontología; materiales de construcción y reparación de edificios; electricidad; animales y útiles de labranza; semillas; lavado y desinfección, a proveer al Policlino Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, durante el año 1935.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 28 de Noviembre, a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Policlino, en Concepción del Uruguay y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concepción del Uruguay, Octubre 28 de 1934.

El Director
e27 oct. v6 nov.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles: hielo; medicamentos; drogas, artículos de farmacia e instrumentos de cirugía y laboratorio: materiales eléctricos; artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles: vestuario: ropa blanca y de cama; adquisición y mantenimiento de vehículos; lavado y desinfección; menaje y cocina y materiales de conservación y reparación de edificios, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allén.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 14 horas, en Victoria 238, altos, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Hospital, en Allén y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Allén, Octubre 30 de 1934.

El Director Interino
e30 oct. v30 nov.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de máquina de sumar, ficheros, fichas y fórmulas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos. Rivadavia N.° 413.

El Administrador
e23 oct. v29 nov.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos Públicos a oro Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, 4½ %, Ley 8123

No habiéndose cubierto el fondo amortizante, se hace saber a los interesados que el día 2 de Noviembre próximo tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10,30 horas (hora argentina) y en París, a las 14,30 horas (hora París), el 2.° llamado a licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1935, del empréstito del rubro, siendo el sobrante a licitarse de o$s 212.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, de París, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado

A los efectos de la comparación de precios entre las propuestas presentadas en París y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda francesa.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

El Secretario Gerente
e26 oct. v2 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición de la Junta de Administración, llámase a licitación pública para el cinco (5) de Noviembre próximo a las diez y seis horas, para el alquiler de un equipo mecánico completo compuesto: de máquinas perforadoras alfabéticas, reproductora veloz, clasificadora y tabuladora impresora alfabética. Para la compra de diez ficheros metálicos de diez cajones, de 1.400.000 fichas impresas de distintos colores, 400 rollos de papel para la tabukadora, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Córdoba 2012, piso 4.°, cualquier día hábil de 12 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto" para la licitación que vence el 5 de Noviembre próximo, las que serán abiertas ante los interesados a las diez y seis horas, en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

El Secretario
e5 oct. v5 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela número 79 de "Villa Berthet" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General
e23 oct. v27 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 7 de noviembre próximo, para contratar las obras de adaptación y ampliación del edificio escolar fiscal, sito en la calle José María Moreno número 480, ocupado por la escuela N.° 9 del Consejo Escolar 11.°, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso.

El Secretario General
e6 octubre v7 novbre

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 122 uniformes de verano y calzado, para el personal de servicio de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e17 octubre v16 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 20 de noviembre próximo, para la adquisición de artículos de carpintería, ferretería y lonería, con destino a la construcción de sillas y pizarrones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e17 octubre v20 novbre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Noviembre próximo a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales de los edificios fiscales escolares de la Capital, a realizarse en el próximo período de vacaciones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado:

1er. Grupo. — A las 14 y 30 horas
Belgrano 1746, Juncal 690, Salas 565, San Juan 2261|77, Trelles 948, Alsina 2499.

2.° Grupo. — A las 15 y 30 horas
Cuba 2039, Cuba 2041, 11 de Septiembre 3451.

3er. Grupo. — A las 16 y 30 horas
Pichincha 1873, Anchorena 441, Chubut 246, Montes de Oca 455, E. Ríos 1341|59, C. Calvo 1140, Bolivia 2567, Rioja 850.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e-16 octubre-v15 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio de la escuela N.° 82 de Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e4 octubre v6 noviembre

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 de noviembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de: artículos de almacén en general, leche y manteca, frutas y verduras, fideos y harinas y drogas en general, con destino al consumo de este Instituto, durante el 1.° semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

La Administración
e22 octubre v 22 noviembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de tejidos, confecciones, mercería, botonería, ferretería y bazar, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel - Secretario.
e11 octubre v9 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, víveres secos, jabón amarillo, papel higiénico y leña, necesaria al Ejército, durante el año 1935.

Por datos, pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Muller
e17 octubre v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, víveres secos, jabón y papel higiénico y leña, necesaria al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel - Secretario.
e15 oct. v13 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas, y por los artículos que se mencionan a continuación, necesarios al Ejército durante el año 1935.

24 de Octubre de 1934 a las 15 horas. — Paños, hilos, hilados, sogas y varios.

25 de Octubre de 1934 a las 15 horas. — Cueros, talabartería y zapatería.

9 de Noviembre de 1934, a las 15 horas. — Tejidos, confecciones, mercería, botonería, bazar y ferretería.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal. — Juan Muller, Coronel-Secretario.

e-20 octubre-v-8 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Dirección General de Ingenieros - 25 de Mayo 529. — Licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1934.

"Obras de reparación y ampliación", que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes". (Presupuesto oficial $ m|n. 53.269.55). Hora: 12.30.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 13 de Noviembre de 1934 dentro de drán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e19 octubre v15 novbre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529
Licitación pública para el día 26 de Noviembre de 1934

"Campo de Mayo"

Hora: 12,30 — Construcción de techos de cemento amianto, carpintería metálica, pintura y blanqueo de dos pabellones destinados a caballeriza y a garage, depósito de vehículos, sillería, etc.", en el Cuartel que ocupa la II Brigada de Caballería. — . (Presupuesto Oficial $ 12.469,50 m|n.).

"San Nicolás"

Hora: 12,45 — Construcción de un pabellón depósito, talleres y maestranza y dos pabellones caballerizas, construcción de un muro de cerco, entubamiento de un zanjón y reparaciones en los dormitorios de oficiales, W. C., anexos a la Enfermería, baños de suboficiales, de tropa, etc.", en el Cuartel que ocupan los Batallones. Nos. 1 y 2 de Zapadores Pontoneros. — . (Presupuesto Oficial: $ 118.609,26 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Cuartel del 2.° Batallón de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, hasta el día 22 de Noviembre de 1934, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basílico — Teniente Coronel— Secretario Acc.

e30 oct. v25 nov.

Licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1934:

Córdoba

Hora: 12,30. — "Construcción de varios pabellones y obras exteriores y de complemento" que constituirán la futura Escuela Militar de Aviación a levantarse en las proximidades de la Ciudad de Córdoba (Presupuesto Oficial: $ 1.476.502.37 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 3 de Noviembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basilico, Teniente Coronel-Secretario Acc.

e-16 octubre-v-6 noviembre.

Licitación pública para el día 6 de Noviembre de 1934:

"Ciudadela"

Hora: 12,30. — "Construcción de un pabellón para enfermería y herrería de caballos", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". (Presupuesto Oficial: $ 18.620,23 m|n.)

"Campo de Mayo"

Hora: 12,45. — "Construcción de un parque de artillería, taller mecánico, talabartería, depósito de vehículos y un picadero cerrado", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería. (Presupuesto Oficial: pesos 113.723,83 m|n.)

"Córdoba"

Hora: 13. — "Ejecución de diversas obras de reparo y mejoras", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 13 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 31.542,86 m|n.)

Bahía Blanca, Curuzú - Cuatiá y C. del Uruguay

Hora: 13,15. — "Adaptación parcial de los pabellones enfermería de los cuarteles de Bahía Blanca, Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay, para alojamiento de oficiales y trabajos complementarios en este último". — (Presupuesto Oficial: $ 68.591,19 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 31 de Octubre de 1934, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, a excepción del Juzgado Federal de Corrientes, donde podrán presentarlas hasta el 29 del mismo mes y año.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basilico, Teniente Coronel-Secretario Acc.

e-16 octubre-v-5 noviembre.

Licitación pública para el día 30 de octubre de 1934.

Hora: 14. — "Ampliación del parque de la batería de obuses, depósito y veredas y construcción de un pabellón sanitario", en el Regimiento N.° 1 de Artillería y "reparaciones en caballerizas, depósito de arsenales y de vehículos, construcción de dos locales, colocación de lavatorios, etc.", en el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela. (Pto. Of. pesos 68.541.18).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e2 octubre v30 octubre.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL
Calle Reconquista N.° 281, 5.° piso
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de una Pista de Maniobras de aviones, a construirse en la Comandancia de Aviación Naval, en Punta Indio - Verónica (F. C. S.), hasta el día 5 de Noviembre de 1934, a las 14 horas.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata y en las de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.

e5 oct. v5 nov.

Dirección General del Material

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una pista de hormigón armado de cascotes, para aterrizaje de aviones, en la Comandancia de Aviación Naval de la Tercera Región Naval — Punta Indio — Verónica — F. C. S. — A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los cascotes necesarios para la construcción de la pista se fabricarán de ladrillos hechos dentro del campo de la Comandancia. — A este efecto el Contratista quedará facultado para instalarse con su horno, en la ubicación que consulte su trabajo y los de la Comandancia de Aviación.

Se le proveerá de agua necesaria, siendo de su cuenta la colocación de cañerías de utilización, o provisión, en la forma que desee hacerla. — Se le permitirá usar combustible a precio del Estado y se le dará potrero para los animales de trabajo.

Art. 3.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, especificaciones técnicas y formulario para planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 4.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. — Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley N.° 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará en el plazo de (120) ciento veinte días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, en el caso de fabricarse los ladrillos en la Comandancia, y de (90) noventa días hábiles si se traen los ladrillos fuera de la misma.

Por cada semana de demora en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien pesos ($ 100,00 m|n.) moneda nacional.

Art. 8.° — El pago se efectuará en efectivo en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato. — En cada pago se descontará el (10 o|o) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° — La Recepción Provisional se efectuará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La Recepción Definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la Recepción Provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado, salvo el deterioro natural por el uso.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del (10 o|o) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 8.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11.° — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12.° — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado", en la siguiente forma:

1.° — Precio por ejecución de las obras, fabricando los ladrillos dentro del campo de la Comandancia de Aviación Naval.

2.° — Precio por ejecución de las obras, trayendo ladrillos para hacer cascotes, de hornos fuera de la Comandancia de Aviación Naval.

3.° — Precio de la obra según las dos variantes anteriores, pero para un espesor de losa de 0.14 m.

Art. 13.° — Aceptada una propuesta en la forma que especifica la 1ra. variante, el Contratista estará obligado a cumplirla, sin que el Ministerio de Marina le reconozca derecho a indemnización o reclamo de ninguna especie, si no resultaren los ladrillos de primera calidad y fuese necesario adquirirlos de procedencia agena a la mencionada.

Art. 14.° — Queda establecido que el Contratista de la obra que resulte adjudicatario, gozará de la rebaja de fletes que corresponde a las tarifas de Gobierno, debiendo por lo tanto ajustar su propuesta bajo la base que deberá abonar solo el 50 o|o de las tarifas ferroviarias en vigor.

e6 octubre — v5 noviembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 27 de Noviembre de 1934, a las 14 horas por: erección de una fábrica de electricidad (Pliego 2727). Retiralo: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v26 nov

Llámase a licitación pública para el 29 de Noviembre de 1934, entre las 14 y 14,30 horas por: máquinas varias (Pliego 2733); sulfato de aluminio (2734); motor Diessel y Chassis (2735). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v 28 nov.

Llámase a licitación pública para el 20 de Noviembre de 1934, de 14 a 14,30 horas, por: gatos hidráulicos (Pleigo 2722); servicio remolque Santa Fe (2723); construcción estantería (2724); pinturas (2725). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e20 oct. v20 nov.

Llámase a licitación pública para 8 Noviembre 1934, de 14 a 15 horas, por: litografiado hojalata (Pliego 3013); material eléctrico (3014); mesas rotary (3015); trépanos (3016); cañerías (3017). Retirarlos: Paseo Colón 922, — Oficina 41, Buenos Aires,

e8 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública para 12 de Noviembre, 1934, a 14.00 y 14.15 horas, por: cabezas inyección, motones (Pliego 3024); accesorios para controlers 3025). — Retirarlos, Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e16 octubre v11 novbre.

Llámasea licitación pública para 9 Noviembre 1934, de 14 a 15.15 horas, por: chapas acanaladas (Pliego 3018); alambres (3019); cuñas para grampas de entubación (3020); llaves a cadena (3021); correas (3022); válvulas (3023). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e8 octubre v9 novbre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Noviembre de 1934, de 14 a 15.30 horas por: remolque en el puerto de la Capital (Pliego 2715); válvulas (2716); cañería entubación (2717); globos luminosos (2718); remolque Buenos Aires a Formosa (2719); techo para tanque (2720); herramientas perforación (2721); retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. — Buenos Aires.

e19 oct. v 19 nov.

Ofrécese en venta hasta el 22 de Noviembre 1934, a 14 horas, lancha "YPF 8", cuyas características se detallan en pliego número 2731. — Solicitarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e22 octubre v21 novbre.

Llámase a licitación pública para 21 Noviembre 1934 de 14 a 15 horas por: accesorios de cañerías (Pliego 3026); pepelería (3027); accesorios de cañería (3028); formularios (3029); tubos y frascos de vidrio (3030). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e22 octubre v21 novbre.

Llámase a licitación pública para 22 Noviembre 1934, de 14,15 a 14,45 horas por: material de fundición (Pliego 2728); receptores y trasmisores de radio (2729); cemento portland (2730). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e22 octubre v21 novbre.

Llámase a licitación pública para 6 noviembre 1934, de 14 a 14,45 horas, por pinturas (pliego 2709); letreros luminosos (2710); material laboratorio (2711); víveres frescos (2712). Retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e5 octubre — v6 novbre.

Llámase a lic. púb. para 2 noviembre 1934, a las 14 horas, para construcción planta almacenaje, en San Rafael (Mendoza). Pliego 2708. Solicitarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e2 octubre v2 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
Villa Puerto Moreno - Río Negro

A partir del 1.° de noviembre del corriente año, quedan ofrecidas en venta por el término de noventa días (90), a contar de esta primera notificación, las quintas que a continuación se detallan trazadas en Puerto Moreno, en la costa del Lago Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro:

Quinta N.° 1, parte Norte; superficie: 1 h., 16 ás., aprox., precio por m²., $ 0.30 m|n.

Quinta N.° 2, superficie: 1h., 50 ás., 77 cs., precio por m.² $ 0.40 m|n.;

Quinta N.° 3. superficie: 2 hs., 07 ás., 34 cs., precio por m². 0.40 m|n.;

Quinta N.° 6, parte Sud Oeste; superficie: 2 hs., 18 ás., aprox., precio por m². $ 0.15 m|n.;

Quinta N.° 8, superficie: 4 hs., 29 ás., 12 cs., precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 9, superficie: 4 hs., 27 ás., 11 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 10, superficie: 4 hs., 26 ás., 77 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 11, superficie: 4 hs., 18 ás., 51 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 12, superficie: 4 hs., 05 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 13, superficie: 3 hs., 76 ás., 09 cs., precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 14, superficie: 3 hs., 09 ás., 58 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 15, superficie: 2 hs., 22 ás., 98 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;
Quinta N.° 16, superficie: 1 hs., 71 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;
Quinta N.° 17, superficie: 1 hs., 20 ás., 82 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;
Quinta N.° 18, superficie: 0 hs., 75 ás., 32 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.

Este ofrecimiento se hace en las condiciones determinadas por el decreto de 27 de febrero de 1934, (Expte. 118.067-1931).

Pliego de condiciones, planos y solicitudes pueden requerirse a la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. —

M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

e-4 sepbre v-1.° novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10238-DP-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal en el Partido de Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), Sexta Sección de las obras de los Pueblos Ribereños, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 29 de noviembre próximo, y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de diciembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

J. Ivaldi, secretario.

e23 octubre v31 octubre

Expte. 24.758-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.400 toneladas métricas de leña, con destino a la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja.

Las porpuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 29 de noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de diciembre de 1934 a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. —

J. Ivaldi, secretario.

e24 octubre v29 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo depurador de agua, destinado a la pileta de natación del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e17 octubre v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a Oficinas Nacionales en la Ciudad de Salta.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de la Inspección de dicha obra (Deán Funes esquina España, Salta), previo pago de la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de Salta, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Salta, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e-20 octubre-v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso) y en las de la III.ª Zona (Avenida Belgrano N.° 344-Rosario), previo pago de la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de turno de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de turno de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e-20 octubre-v-20 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabria completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e29 oct. v29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A., cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional, de curso legal.

El Director General

e27 sept. v29 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabria completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750, Para el retiro de pliegos deberá presentarse un sello de cinco pesos ($ 5.00 m|n.) moneda nacional de curso legal.

e27 octubre v29 novbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A. cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero de control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

e29 sept. v30 noviembre

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de una balsa sobre el río Negro en paso Córdova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci por El Cuy. — Río Negro, $ 49.897.

Hasta el día 15 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 octubre v21 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Etcheverry-Chascomús, kilómetro O. a 35, Buenos Aires. — $ 2.898.940.

Hasta el día 8 de Noviembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Sar Martín 871, Capital Federal.

e19 octubre v14 novbre.

Licitación pública de las obras del camino le Napaleofú a Lobería, $ 24.059, — Plan de conservación 1934.

Hasta el día 13 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 de Noviembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de arroyo Verde a Bahía Blanca del Fondo, tramo Puerto Madryn a arroyo Verde, $ 14.213.

Hasta el día 13 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 19 de Noviembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 octubre v19 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de San Luis a Villa Dolores, tramo San Luis — Los Moldes. Km. 0 a Km. 24,314. San Luis. $ 158.747.—.

Hasta el día 2 de noviembre próximo en el Juzgado Federal de San Luis o para el 8 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e9 octubre v8 noviembre

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo de Chascomús a Lezama, sección Klm. 0 a 39.693. $ 1.893.693.

Hasta el día 3 de Noviembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 de Noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 octubre v9 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo de Lezama a Dolores, Klm. 0 a Klm. 51,177, $ 2.421.572.

Hasta el día 6 de Noviembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 12 de Noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 octubre v12 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blnca, tramo San Justo — Cañuelas. Buenos Aires. $ 329.920.

Hasta el día 31 de octubre en el Juzgado Federal de La Plata o para el 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e9 octubre v7 noviembre

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Salta a Catamarc por Cafayate, tramo Salta — Cerrillos. Salta. $ 189.109.—.

Hasta el día 31 de octubre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e9 octubre v7 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1934, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de formularios, libretos, etc., de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados.
sados.

e9 octubre v5 noviembre

Licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el Río Ledesma, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro y Yacuiba. — Jujuy. — $ 495.811.—

Hasta el día 31 de Octubre en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e8 octubre v7 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, tramo Energía - Tres Arroyos, Km. 54,334 a Km. 79; Km. 79 a Km. 104 y de Km. 104 a Km. 138.668, Buenos Aires, pesos 247.612, pesos 235.267 y pesos 208.370, respectivamente.

Hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital. Se aceptan propuestas globales o por separado.

e6 oct. v5 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Carapary en el camino de Jujuy a Bolivia, por Yacuiba. — Salta. — $ 92.783.

Hasta el día 21 de Noviembre p... ximo en el Juzgado Federal, de Salta

o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 octubre v27 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Arocena al empalme con el de Rosario a Rafaela. Km. 65,450. Santa Fe. $ 15.471.43.

Hasta el día 30 de octubre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de noviembre próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 octubre v6 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de El Carril a los Valles Calchaquíes. — Tramo El Carril a Pulares. — Salta. — $ 30.563.—

Hasta el día 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e5 octubre v5 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, tramo Energía-Tres Arroyos. — $ 247.612.—

Hasta el 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e5 octubre v5 novbre.

Licitación pública para las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores - Azul, sección Cacharía-Azul. — Km. 60.356 a 78.303. — Buenos Aires, $ 233.514.

Hasta el día 13 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes en San Martín 871, Capital Federal.

e20 octubre v19 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el Río Salí, frente a la ciudad de Tucumán. — $ 24.324.

Hasta el día 6 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 octubre v12 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Ballesteros-Villa María, Km. 217.170 a Km. 243.390. — Córdoba. — $ 1.152.371.

Hasta el día 13 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bel Ville o para el día 19 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 octubre v19 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras de los puentes sobre los Ríos Carcarañá y Alto Nivel, sobre las vías del F. C. Central Argentino. — Santa Fe. — $ 91.471.—

Hasta el día 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e5 octubre v5 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el Río Tala, en el camino de Tucumán a Salta por Tala, variante de progresiva 85,312 a 90,357. — Tucumán y Salta. — $ 139.720.—

Hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 5 de Noviembre próximo, en San Martín 871, Capital.

e5 octubre v5 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el río Marapá, en el camino de Tucumán a Catamarca — Provincia de Tucumán. $ 166.155.—.

Hasta el día 25 de octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 octubre, v31 octubre

Licitación pública de las obras, del camino de Rosario a Córdoba, tramo Carcarañá Cañada de Gómez, — pesos 1.942.200.—.

Hasta el día 25 de octubre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 octubre, v31 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Lago Buenos Aires a Las Heras, tramos Km. 0 a 14,829 y de Km. 99,177 a 166,050. $ 92.023.

Hasta el día 26 de octubre en el Juzgado Letrado de Santa Cruz o para el día 2 de noviembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871. Las bases de la licitación podrán ser consultadas en la Sección 13 A (Comodoro Rivadavia) 13 B (Comandante Piedrabuena), Consorcio Caminero de Puerto Deseado y Juzgado Letrado de Santa Cruz.

e2 octubre - v2 novbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chico, en el camino de Río Grande hacia Porvenir (Chile), hasta La Frontera y hasta Cabo Santo Spíritu. $ 70.091.—

Hasta el día 26 de Octubre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 2 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Las bases de las licitaciones podrán ser consultadas en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia; en la 13a. Sección B, Comandante Piedrabuena y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e2 octubre - v2 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Las Heras a las Colonias Quintana y Pellegrini, y puente sobre el Río Deseado. $ 118.973.—

Hasta el día 26 de octubre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 2 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

Las bases de las licitaciones podrán ser consultadas en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia; en la 13a. Sección B. Comandante Piedrabuena; en el Consorcio Caminero de Puerto Deseado y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e2 octubre - v2 novbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río San Juan, frente a Villa Independencia, $ 370.961.—

Hasta el día 24 de Octubre en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 sepbre. v30 octubre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Domselaar, caminos de inmediato acceso — Buenos Aires, $ 25.351.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Quequén, camino de inmediato acceso. — Buenos Aires, $ 30.781.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Blas de Rosales y Nueva Andalucía, Córdoba, $ 27.314.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Contraalmirante Cordero a Viedma, tramo Contraalmirante Cordero a Los Perales. — Río Negro. — $ 30.740.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca o para el 28 del mismo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 octubre — v28 noviembre

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Romano en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, Tucumán. — $ 13.143.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes en San Martín 871, Capital Federal.

e27 octubre — v28 noviembre

Expediente 1292.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a 27,200. — Chubut. — Pesos 26.131.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la 13a. Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e27 oct. v28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores - Azul, Sección Cacharí - Azul. Km. 78,303 a Km. 93,791, Buenos Aires. $ 156.626.—

Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-26 octubre v-26 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán por Río Piedras, sección La Pedrera, La Quesera, sección Salta, La Pedrera y sección La Quesera, La Cruz. — Provincia de Salta. — $ 120.864, $ 17.662 y 28.742 respectivamente.

Hasta el día 20 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Salta o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

e26 oct. v26 nov.

Licitación pública de las obras de los caminos de Esquel a Gobernador Costa; de Pampa Agnia a Colonia San Martín y de El Maitén a Esquel, $ 128.433; 28.974 y 126.353, respectivamente.

Hasta el día 31 de octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 6 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Las bases de las licitaciones podrán ser consultadas en San Martín 871, Capital Federal, en el Juzgado Letrado de Esquel, o en la sede del consorcio caminero de Esquel y en la 13.ª Sección Comodoro Rivadavia.

e5 octubre — v31 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 378, hasta el día 5 de noviembre, a las 14 horas, para la provisión de acero dulce, redondo, curupay, pedregullo, adoquines, arena y cemento, destinados para obras del Anexo L. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.— m|n., en sellado nacional. La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e5 octubre — v5 novbre.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 380 hasta el 30 de Noviembre, a las 13 horas, para la provisión de las estructuras metálicas y demás elementos y accesorios de siete galpones. — Las planillas y especificaciones pueden, retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 3 en sellado nacional por cada pliego parcial. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e30 oct. v30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 377, hasta el 16 de Noviembre, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas parís, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabos y cables, manguera, lona y lonilla, material de limpieza, artículos para alumbrado, pinturas, carbón coke, cepillos, escobas, plumeros, maderas del país, pino tea, spruce, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 en sellado nacional, por la totalidad de las planillas o $ 2 por cada grupo de materiales.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 octubre v16 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldar eléctricamente.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 27 de Noviembre de 1934, a las 16 horas.

e22 octubre v26 novbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 979|34 — O. C. 974|34 — O. C. 1134|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

2 de noviembre de 1934 — Bretes y tranqueras. (O. C. 979|34).

5 de noviembre de 1934 — Herramientas varias. (O. C. 974|34).

22 de noviembre de 1934 — Repuestos para locomotoras, coches y vagones. (O. C. 1134|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e2 octubre, v22 novbre.

Expedientes O. C. 1444|34. — O. C. 1393|34. — O. C. 1475|34. — O. C. 1425|34. — O. C. 1382|34. — Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

16 de Novienmbre de 1934. Automóviles y camiones (O. C. 1444|34).

17 de Noviembre de 1934: Alambres, tejidos de alambres, y torniquetes (O. C. 1393|34).

20 de Noviembre de 1934: Vidrios dobles y sencillos y vidrios con inserción metálica (O. C. 1475|34).

21 de Noviembre de 1934: Acero dulce en chapas lisas. (O. C. 1425|34).

23 de Noviembre de 1934: Porosos para pilas. (O. C. 1382|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, a las 16, 10, 15, 15 y 15 horashoras, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días, hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e29 octubre v23 novbre.

Expedientes O. C. 1401|34. — O. C. 1380|34. — O. C. 1408|34. — O. C. 1409|34. — O. C. 1418|34. — O. C. 1438|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 de Noviembre de 1934: Bolsas de arpillera. (O. C. 1401|34).

13 de Noviembre de 1934: Cines, vasos, etc. para pilas (O. C. 1380|34).

14 Noviembre de 1934: Estopas, lana hilada y trapos lavados, (O. C. 1408|34).

15 de Noviembre de 1934: Carbón coke y fragua. (O. C. 1409|34).

16 de Noviembre de 1934: Carburo en piedra y granulado. (O. C. 1418|34).

19 de Noviembre de 1934: Metales en lingotes, (aluminio, antimonio, estaño, hierro, plomo, cinc y metal reductor M (O. C. 1438|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180. — 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e16 octubre v19 novbre.

Exptes. O. C. 1290|34. — O. C. 1325|34. — O. C. 1349|34. — O. C. 1351|34. — O. C. 1324|34. — O. C. 1348|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Octubre de 1934. — Cemento portland (O. C. 1290|34).

31 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras (O. C. 1325|34).

6 de Noviembre de 1934. — Acero dulce en perfiles, chapas, etc. (O. C. 1349|34).

7 de Noviembre de 1934. — Baterías de acumuladores, (O. C. 1351|34).

8 de Noviembre de 1934. — Tornos para llantas, (O. C. 1324|34).

5 de Diciembre de 1934. — Máquina combinada para tornear, fresar agujerear y roscar, (O. C. 1348|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

e29 sepbre. v5 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de madera de pinotea, con fecha de apertura al 9 de Noviembre de 1934, expediente O. C. 1370|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 hs. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e8 octubre v9 novbre.

Expte. O. C. 1436|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de plombajinas, tierra y ladrillos refractarios, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 1433|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre, de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10.00 m|n. cada uno.

La Administración
e27 octubre v26 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leonidas Araujo Soria,** ex Receptor de la Receptoría de Puerto Deseado, para que dentro de los nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar los cargos que se le formulan por resolución N.° 5888, dictada por esta Contaduría General el día . . de Septiembre del año en curso, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.
e-24 octubre N.° 457-s.p.p.-v-3 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Seminario,** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.000 m|nac., importe de la fianza que otorgó a la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos Celina Piñero de Olivera, quien dejó una deuda en la repartición por mayor suma.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 48|1934). — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.
e-24 octubre N.° 458-s.p.p.-v-5 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito Araya,** ex Jefe de la Oficina "Anguil-Dist° 25°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo por la suma de $ 150 m|n., que se le formalizó como responsable del falso reembolso del giro postal N.° 52.864 Ll, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 285|1933). — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.
e-24 octubre N.° 459-s.p.p.-v-5 noviembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 3038 A|934, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, paquete s|c., fecha de entrada al puerto ..., marca S|M., s|n., envase rollo, cantidad 1 alambre.

El Jefe
e27 octubre v14 novbre.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a (18) diez y ocho litros de caña en dos damajuanas, detenidas por expediente 104-O-1934; a (24) veinte y cuatro kilos encurtidos en frascos y (6) seis kilos dulces de todas clases detenidos por expediente N.° 330-C-1934; a (20) veinte kilos plomo labrados o no de la partida 1395 detenido por expediente N.° 305-R-1934; a (11.500) once mil quinientos gramos cigarrillos en general detenidos por expediente N.° 90-T-1934; para que comparezcan a prestar declaración en los mismos. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (46) cuarenta y seis gramos alhajas de oro usadas, 18 kilates, (6) seis gramos alhajas de oro usadas con pequeñas piedritas finas en tres anillos, (1) un par aros usado de oro bajo con diamantitos pesando 1 y 1|2 gramos, detenidos por expediente 270-R-1934; que el señor Administrador con fecha 2 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, y, haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 12-W-1932 ó 498-S-de 1933; tome nota previamente Teneduría de Libros, dése oportuna intervención a Impuestos Internos y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo. Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Octubre 22 de 1934. — Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.

e26 octubre v31 octubre.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a los Agentes del vapor **Hyacinthus** y a todos los que se consideren con derecho a la mercadería declarada en conocimiento N.° 17, con marca O. W. E. Comferpet 1001|75-1101|75, 225 bultos y piezas materiales de aceros, los que se pidieron en su totalidad por permiso de transbordo N.° 348|1925; denunciados por expediente N.° 383-P-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1934. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e30 oct. — v5 novbre.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a los Agentes del vapor **Hyacinthus** y a la firma **G. H. de Silva y Cía.** y a todos los que se consideren con derecho a la mercadería declarada Conocimiento N.° 16, con marca T. M. 750 caños de hierro, los que se pidieron a plaza en su totalidad por despacho directo número 6830, año 1925 y denunciados por expediente 414-P-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1934. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e30 oct. — v5 novbre.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 247|A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 247|A.

Vapor "Punta Memoria", paquete 289, fecha de entrada al puerto Abril 10|934, marca V. P., s|n., envase vigas 30.

El Jefe
e26 octubre v31 octubre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Sokolsky,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

El Secretario
e9 oct. v14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando, acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Juana Ronconi de Biasotti,** en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Agustín Biasotti.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.

El Prosecretario.
e30 octubre v2 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Blanca Duarte,** por sí y sus hijos menores, Jorge Andrés Federico y Eusebio Luis Enrique Duarte, y por cuenta propia, doña Elena Irene y doña Amalia Isabel Duarte, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eusebio Manuel Duarte.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.

El Prosecretario
e30 octubre v2 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando, acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Fernández de Rodríguez,** por sí y sus hijos menores, María Leonor, Ramona Esther, y José Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ramón Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.

El Prosecretario
e30 octubre v2 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Tenis,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

El Secretario.
e31 oct. v5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **Teresa Emilia Josefina y María Rosatti**, en su carácter de hijas, del ex jubilado, don Juan Rosatti.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e-29 oct. v-31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Te- la Ley 4349, doña **Juana K. de Signorelli y doña Juana B. de Signorelli**, en su carácter de viuda y madre, del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Signorelli.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e-29 oct. v-31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Inés Fortini de Palombo** y doña **María Palombo**, en su carácter de viuda e hija, del ex jubilado, don Domingo Palombo.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e-29 oct. v-31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Saint Girons de Goudoume**, en su carácter de madre, del ex Maestro de 3.ª Categoría de la Escuela N.° 20 del C. E. 16, don Juan Jacinto Goudoumé.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e-29 oct. v-31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elpidia Martínez de Peralta**, por sí y su hijo menor Artemio Ramón, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Bonifacio Peralta.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e-29 oct. v-31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Julia R. de Giussi**, doña **Luisa de Giussi** y don **Juan Giussi**, en su carácter de viuda y padres del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jesús Anastacio Giussi.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e-29 oct. v-31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Espil de Cossio** y doña **Clelia Scelzi de Cossio**, en su carácter de madre y viuda del ex Administrador de la Aduana de Concepción del Uruguay, don Aquilino Cossio.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e-29 oct. v-31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Anastasia Zumalde de Duque**, en su carácter de viuda del el ex jubilado don Manuel Duque.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e-29 oct. v-31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amanda Silva de Amuchastegui**, por sí y su hija menor **Ramona Haydée**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Hipólito Amucháistegui.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e-29 oct. v-31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, Dña. **Luisa Aída Tombornini, de Pou**, por sí y sus hijos menores, **Yrma Myriam** y **Julio César Pou**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don José Antonio Pou.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e-29 oct. v-31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Sara E. González Calderón de Martínez**, por sí y sus hijos menores, Celia Gladys y Roberto Regulo Martínez, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Roberto Claudio Martínez.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e29 oct v31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Graciela H. de Viñas**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Eugenio Viñas.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e29 oct. v31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emilia Zaccaro de Monetti**, por sí y sus hijos menores, **María Esther Carmen, Domingo, Esther Elena Monetti** y por cuenta propia, doña Zulema Mercedes Monetti, en su carácter de viuda e hijos del ex capataz del M. de Obras Públicas, don Domingo Monetti.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e29 oct. v31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Geronima Falcone de **Bonelli**, por sí y su hijo menor. **Ubaldo Santiago** y por cuenta propia, doña **Haelides Felisa**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Agustín Bonelli.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Prosecretario
e29 oct. v31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Mónica Majatán de Belitrand**, por sí y sus hijos menores, **Ada Jorgelina, Ana Margarita, Augusto Jorge y Alba Rosa Belitrand**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Augusto Belitrand.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934
El Prosecretario
e29 oct. v31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hasil Tubasi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
El Secretario.
e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Christoforón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
El Secretario.
e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. Riviello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.
El Secretario
e9 oct. v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Vercesi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. —
El Secretario
e9 oct. N.° v14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antanas Leleiva** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
El Secretario
e29 sepbre. v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Blumenkamp, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Secretario
e3 oct. v8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Severo Santarán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
El Secretario
e3 oct. v8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Blumenkamp**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Secretario
e8 oct. v13 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Kaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.
El Secretario.
e8 oct. v13 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Iglesias** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
El Secretario
e29 sepbre. v5 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Jofre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.
El Secretario
e29 sepbre. v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del [illegible] que fué víctima el obrero don [illegible] que deben [illegible] al domicilio [illegible] calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.

e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar [illegible] víctima el obrero don [illegible] que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario

e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Andrés Matías Andriópulos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.

e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lepore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.

e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Masztaller**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.

e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Constantino Meregiano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario

e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Felisa Trotta de Pozon** por sí y sus hijos menores, [illegible] Virginia y [illegible] en su carácter de viuda e hijos [illegible] de los Pe[illegible] don [illegible] Tosca.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — El Prosecretario.

e29 oct. v31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja [illegible] acogerse a los beneficios [illegible] de la Ley 4349, doña Catalina [illegible] de [illegible], en su carácter de viuda del [illegible] del Colegio Militar, don Ernesto Julio Renard.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — El Prosecretario

e29 oct. v31 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Herrera de Merli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 octubre N.° 015562 s|p.p. v 8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro

e3 octubr N.° 01769 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Corina Ocampo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934 — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e26 sep. N.° 01499 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Nielsen y Compañía**, a **C. J. Montenegro**, y **Juan B. Iriart**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 138 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1527 s|p.p. v31 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Andrés Parussolo, alias "Venecia", procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e26 sep. N.° 01503 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a [illegible], procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán.

e26 sep. N.° 01[illegible] s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Breide o José Servia, o José Lardale, o José Dilate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 sepbre. N.° 0149[illegible] s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Froio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 sep. N.° 01506 s|p.p. v31 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Desimone**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e24 octubre N.° 01644 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Adolfo Quintela**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. N.° 1602 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Leiva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Daniel C. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e10 oct. N.° 1603 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor [illegible] A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virgilio Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° [illegible]. — Pedro Miguel Ammos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e10 oct. N.° 1600 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aquiles Speianzón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 sepbre. N.° 01496 s|p|p. v31 octubre.

El Juez Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Bava, cuyo** juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 2.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e24 oct. N.° 1656 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo L. Sánchez** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e24 oct. N.° 1657 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Luis Moyano y M. Goitía**, procesados por asociación ilícita y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e24 oct. N.° 1658 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Alfano**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 oct. N.° 1659 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barkal**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 oct. N.° 01648 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Federico González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 oct. N.° 01649 s|p|p. v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Schwartz**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Rodríguez Urquijo, secretario.

e24 oct. N.° 01645 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e24 oct. N.° 01646 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Anílcar Loza y Celao Oscar Loza**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Miguel Frías Farías, secretario.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1588 s.p|p| v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Damelio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Miguel Frías Farías, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1589 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adelaido García**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e26 sept. N.° 1521 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Benegas, Manuel Iglesias, Juana de Bessone, Cruz M. Ortiz, Rosa Arrieta, Alejandro Zazun, Petrona Díaz y Crescencio Piriz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1522 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Calistro Calderón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 3959, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1523 s|p.p. v31 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge César Silveyra Reyes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septbre. 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e10 oct. N.° 1590 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, acontar desde la primera publicación del presente, a **Palmira Pagliarini de Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto provocado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 octubre N.° 01597 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **F. Navarro y Domingo Rey**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e26 sep. N.° 01502 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eslaine Najul**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e26 sept. N.° 1519 s|p.p. v31 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pelayo Castro**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e26 sep. N.° 01504 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Laberne**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e26 sept. N.° 1518 s|p.p. v31 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Urien**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e17 octubre N.° 1622 s.|p.|p.| v21 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Guillermo Moll**, procesado por evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934 — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e26 septbre. N.° s|p.p. 1508 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arturo Parnolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e10 oct. N.° 1599 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **García & Alvarez**, los que según antecedentes de su quiebra, están procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e10 oct. N.° 1605 s|p.p. v15 nov.

El Juez Dr. José C. Miguens cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Raggio**.

Buenos Aires, Septbre. 14 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e10 oct. N.° 1582 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, se cita y emplaza a don **José Jaureguiberry**, para que dentro de quince días comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e24 oct. N.° 1638 s.p.p. v10 nov.

El Juez de lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Donadío**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e24 oct. N.° 1639 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 octubre N.° 01598 s|p.p. v15 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco P. Rosales**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e24 octubre s|pp. 1668 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aveto Camusi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e24 octubre s|pp. 1669 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, en el sumario N.° 16.318, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 octubre N.° 1651 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Rogelio Sanabria**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e10 oct. N.° 1609 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 oct. N.° 01557 s|p|p. v8 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Ubano**, procesado por defraudación y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e3 octubre N.° 01564 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Marini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 oct. N.° 01558 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique De Angelis o Martinelli o Delfrete**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 01559 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Ciminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Gatti o Gotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 sepbre. N.° 01492 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correcional de la Capital Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a los condenados **Hersch Lejtman y Samuel Granat**, por el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsificación de documentos se les sigue, en virtud de haberles sido revocada la libertad condicional que les fuera acordada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que se tramita por la Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Junio 20 de 1934. — Oswaldo P. Arriola, secretario.

e3 oct. N.° 01553 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se emplaza por treinta día, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Julio Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue en este Juzgado por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Juzgado Federal: Tucumán y Talcahuano, 1er. piso.

e3 oct. N.° 01554 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisca Zacaría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 oct. N.° 01556 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pablo Torres y Emilio Losmann**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1525 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eva Luisa viuda de Osborne**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 164 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1526 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza, a **Kuba Stern**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso.

e26 sepbre. N.° 01494 s|p|p. v31 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Pe razzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Amleto Migliorini**.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e26 sepbre. N.° 01497 s|p|p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esper**, para que dentro del dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e26 septbre. N.° 1509 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnoldo Espejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e26 septbre. N.° 1510 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro M. Muraccioli, María Elena Soubelet de Muraccioli, Félix Anzoategui y Carlos Alfredo Tornquist**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.210 (Represión de Monopolios y Trusts), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle al centro.

27 sepbre. N.° 1511 s|p.p v2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Mario Varsi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Backer y Varsi, Aduana 611-C-1931", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e3 oct. N.° 01552 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Benassi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 octubre N.° 01570 s|p.p. v8 novbre.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Camilo Clanico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 42.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 oct. N.° 01555 s|p|p. v8 novbre.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Plácida Alcaraz**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e6 oct. N.° 1575 s|p.p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Tomás García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e3 oct. N.° 1547 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liarrio Apanovich o Sdanovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e26 septbre. N.° 1513 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para qoe dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 sepbre. N.° 01495 s|p|p. v31 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el "Círculo Belge" o "**Cercle Belge**".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e26 sep. N.° 01500 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Galache**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 septbre. N.° 1512 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Galimberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e26 sep. N.° 01501 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Rossi y Eduardo Reixach**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1524 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Virgallito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e24 oct. N.° 1660 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Limón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e24 oct. N.° 1661 s.p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Mariani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e24 oct. N.° 01650 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pablo Serando**, procesado por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Juan Carlos Durán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e24 octubre N.° 1653 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón D. Oviedo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.
e24 octubre N.° 1654 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pereiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e24 octubre N.° 1655 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual De Bernardo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e10 oct. N.° 1607 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alvaro Dobarro**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 oct. N.° 1608 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Paillán**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septbre. 25 de 1934. — Ernesto Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.
e10 oct. N.° 1583 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Ubinck o Uhzineck o Uhineck**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 oct. N.° 1601 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José González Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e10 oct. N.° 1585 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Victorino Ortiz, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer Piso.
e17 Oct. N.° 1625 s|p.p v21 noviembre

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo D' Agostino**.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e17 octubre N.° 1624 s|p|p| v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Ferré Sclé**.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e17 oct. N.° 1618 s|p|p. v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pascasio Blanco**.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e17 oct. N.° 1619 s|p|p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Armagno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e17 oct. N.° 1620 s|p|p. v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa González de López**.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e17 oct. N.° 1621 s|p|p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bartolomé J. Ferrer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e24 octubre N.° 1652 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Sicardini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e17 octubre N.° 1623 s| p| p| v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Germán O. Herman Hahn.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e17 octubre N.° 1611 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama empleza a Luis Greco, procesado por el delito de hurto, causa número 9435, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-17 oct. N.° 1613 s.p.p. v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Seoane**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 oct. N.° 1615 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Merello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 oct. N.° 1616 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Sinay**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 oct. N.° 1617 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ada Lercari o Ada María Lercari de Ferrer**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e17 oct. N.° 1614 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Vives**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**
e10 oct. N.° 1606 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Matías Oliver, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 septbre. N.° 1507 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis V. Angelini**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e10 octubre N.° 01596 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adelaido García Uribarri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 octubre N.° 01594 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Varsi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa "Varsi Echazarreta y Pintos", por defraudación, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser considerado rebelde.

E. A. Ortiz Pasualdo, secretario.

e26 septbre. N.° 1514 s|p.p. v31 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Godoy**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Rodolfo G. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e3 oct. N.° 1551 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José María Grobas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1584 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelo Sosa**, procesado por el delito de hurto (causa número 9369) para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 1542 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan José Maina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 1543 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Zeballos y Julio César Rampa**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 1544 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nunziata Ranno Chamorro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e3 oct. N.° 1545 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramón Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 oct. N.° 1546 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Prumbado**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre N.° 01592 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre N.° 01595 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Peisoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e10 octubre N.° 01591 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan S. Gutiérrez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

José Mansinelli, secretario.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso

e10 oct. N.° 1586 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septbre. 28 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1587 s|p.p. v15 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Esteban y García de Quesada**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|pp. 1662 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alori o Alloro Domingo, Francisco Arbelos, Ismael R. Etchichury, Villabrille María Asunción, Roscoe Jorge, Robles Rafael R.**, procesados por estafa; **Bauer Juan Pedro, Alcorta José Miguel, Romeo Ceballos, Armando Arturo Lavaggi, Joaquín Arnaldo Jacobson, Fernández Santamarina Julio**, procesados por defraudación; **Natalio Rosas, Juan González, Quintana María (a) Mery, Galieri Susana** procesados por hurto; **Siro Magistrale**, procesado por robo; **Di Giorgio Cayetano**, procesado por tentativa de extorsión; **Arturo Huerta, Raúl Baghino, Luis B. Carballido, Máximo Balma**, procesados por quiebra; **Oscar Rey**, procesado por adulteración de documento y defraudación; **José Rapuani, José Luis Bottari**, procesados por infracción Art. 293 del C. Penal, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarados rebeldes, si no lo hicieran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1663 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01640 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Antonio Bonnano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01641 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Cibilo**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 octubre N.° 01642 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Coca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01643 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a **Luis Torchio**, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le truye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelle si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e3 oct. N.° 1548 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique D'Angelis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento le ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 oct. N.° 1549 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Teriggi Lufio**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 oct. N.° 1550 s|p.p. v8 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Secane**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e10 oct. N.° 1604 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Luis Saule**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e25 octubre N.° 1.647 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julia A. de García o Delia Carrera**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934 — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e26 sept. N.° 1520 s|p.p. v31 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Horacio Díaz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e3 oct. N.° 01560 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos R'koy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 oct. N.° 01561 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlina García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1664 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1665 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Russo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s.pp. 1666 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ludueña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1667 v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Pintos o Joaquín Luna**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que ese le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e26 sepbre. N.° 01493 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, al prófugo **Vicente Jorge Ezquerra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e26 sepbre. N.° 01498 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Francisco Nepomuzky**, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la renta fiscal. (Exp. N.° 30.379), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Septiembre 21 de 1934. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e26 sept. N.° 1528 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Di Rissio (a) Peorito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e26 sepbre. N.° 01491 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Roberto Antonucci**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.° 01571 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ana Fijanova de Sulimovich**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 octubre N.° 01572 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Vidal Avellaneda y Roberto Gregorio Amato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. a los artículos 292 y 247 al 1.° y 293 y 247 del C. Penal al 2.°, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 octubre N. 01553 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Ramón Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.° 01565 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Herrán y Elizardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 octubre N.° 01566 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Lemos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.° 01567 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza a **Tomás Tirapa**, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Sixto Oveiero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 octubre N.° 01568 s|p.p. v8 novbre.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS (C. I. P. O.) RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Edictos

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor S. Estrada, se ha dispuesto la publicación por cinco días de la escritura pasada con fecha 7 de Septiembre de 1934, ante el Escribano don Alfredo Stefani, por la cual el señor don Luis Brisighelli vendió a favor de su consocio don Julio Carlos Rossetti y con la expresa conformidad de todos los demás socios, su cuota capital que aquél tenía y le correspondía en la "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" que gira en esta plaza bajo el rubro de "Corporación Industrial de Productos Oleaginosos (C. I. P. O.) Responsabilidad Limitada". — Dicha venta se efectuó por la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires 25 de Octubre de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e29 oct, N.° 9682 v3 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

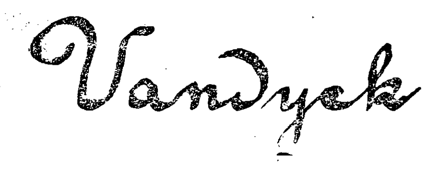
Acta N.° 177.203



Septiembre 3 de 1934. — Oscar Saba Migoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.340.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.353



Septiembre 12 de 1934. — Nashua Package Sealing Co. Inc., de Nashua, Hill sboro County, N. Hampshire, E. U. de América. — Para distinguir dispositivos para mojar y/o entregar cintas adhesivas o engomadas, etiquetas y materias similares, en tiras, para uso sobre mostradores, despachos etc. para cerrar paquetes y fijar etiquetas, de la clase 18. — Corregida en: Octubre 23 de 1934. — Aviso N.° 19.517.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.459



Septiembre 17 de 1934. — Bellocq & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.617.

v-3 noviembre.

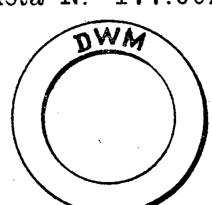
Acta N.° 177.600

NICORRO

Septiembre 24 de 1934. — Berlin-Karlsruher Industrie-Werke Aktiengesellschaft, de Berlín y Karlsruhe Baden, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.741.

v-3 noviembre.

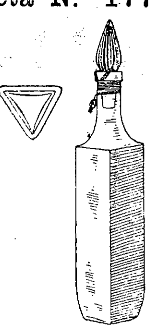
Acta N.° 177.602



Septiembre 24 de 1934. — Berlín-Karlsruher Industrie-Werke Aktiengesellschaft, de Berlín y Karlsruhe-Baden, Alemanias. — Para distinguir explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Corregida, en Octubre 23 de 1934. — Aviso N.° 19.743.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.642



Septiembre 25 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Envase3. — Corregida en, Octubre 23 de 1934. — Aviso N.° 19.762.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.715

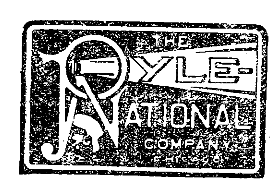
GALENICA

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 28 de 1934. — Manuel Marcelino Mórtola & Leo Adelstein. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Corregida en Octubre 23 de 1934. — Aviso número 19.849.

v-3 noviembre.

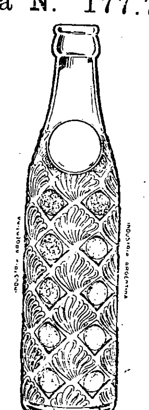
Acta N.° 177.717



Septiembre 24 de 1934. — The Pyee-National Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Menos pilas. — Corregida en Octubre 23 de 1934. — Renovación de la N.° 87.160. — Aviso N.° 19.881.

v-3 noviembre.

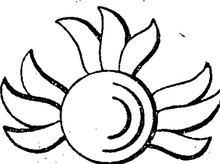
Acta N.° 177.732



Septiembre 28 de 1934. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Octubre 23 de 1934. — Aviso N.° 19.867.

v-3 noviembre.

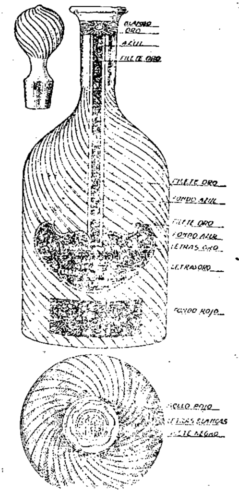
Acta N.° 177.601



Septiembre 24 de 1934. — Berlín-Karlsruher Industrie-Werke Aktiengesellschaft, de Berlín y Karlsruhe-Baden, Alemania. — Para distinguir explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Corregida en Octubre 23 de 1934. — Aviso N.° 19.742.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.739



Septiembre 28 de 1934. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Corregida en Octubre 23 de 1934. — Aviso N.° 19.872.

v-3 noviembre.

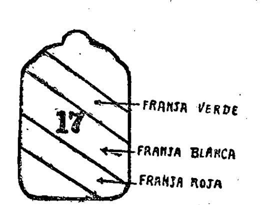
Acta N.° 177.747

ARTURI

Octubre 1.° de 1934. — Carlos Arturi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.888.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.881



Octubre 15 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 87.329. — Aviso N.° 20.054.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.882



Octubre 15 de 1934. — Gutiérrez & Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.493.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.006

VARZI

Octubre 17 de 1934. — Italar S .A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.158.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.008

REALCO

Octubre 17 de 1934. — J. M. Rendo & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 20.152.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.884

PAISANITA

Octubre 15 de 1934. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 87.556. — Aviso N.° 20.057.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.886

LA RUTA

Octubre 15 de 1934. — Santiago L. Croce. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.564. — Aviso N.° 20.059.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.887

VICTORIA

Octubre 15 de 1934. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 87.400. — Aviso N.° 20.052.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.888

UNIVERSAL

Octubre 15 de 1934. — Audisio y Cía. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. — Aviso N.° 20.053.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.889

VITALLIUM

Octubre 15 de 1934. — Austenal Laboratories Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.047.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.890



Octubre 15 de 1934. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.442. — Aviso N.° 20.048.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.891



Octubre 15 de 1934. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados. — Renovación de la N.° 87.443. — Aviso número 20.049.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.005

ITALAR

Octubre 17 de 1934. — Italar S .A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.157.

v-3 noviembre.

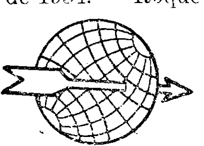
Acta N.° 177.892



Octubre 15 de 1934. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.440. — Aviso N.° 20.050.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.893



Octubre 15 de 1934. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados en general y todos sus accesorios. — Renovación de la N.° 87.445. — Aviso N.° 20.051.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.895

Octubre 15 de 1934. — Roque Sanz. —

INDUSTRIA ARGENTINA

Para distinguir alpargatas y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 87.960. — Aviso N.° 20.036.

v-3 noviembre.

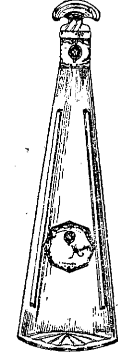
Acta N.° 177.896

MIGNON

Octubre 15 de 1934. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.482. — Aviso N.° 19.793.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.897



Octubre 15 de 1934. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.483. — Aviso N.° 20.034.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.901

CECILIA

Octubre 15 de 1934. — Peña, Pérez y Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.988.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.902

EL FORTIN

Octubre 15 de 1934. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.989.

v-3 noviembre.

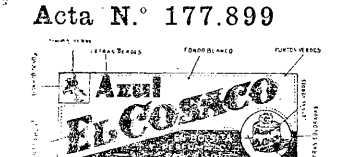
Acta N.° 177.898



Octubre 15 de 1934. — Rafael M. Imbert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.037.

v-3 noviembre.

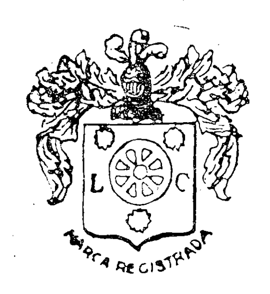
Acta N.° 177.899



Octubre 15 de 1934. — Juan Perea y Cía. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 20.102.

v-3 noviembre.

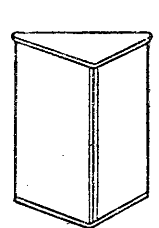
Acta N.° 177.908



Octubre 15 de 1934. — Luis Carrara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o.no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.042.

v-3 noviembre.

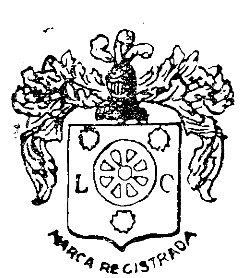
Acta N.° 177.903



Octubre 15 de 1934. — Feit y Olivari Ltda. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.116. — Aviso N.° 20.101.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.907



Octubre 15 de 1934. — Luis Carrara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.041.

v-3 noviembre.

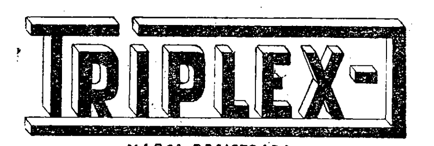
Acta N.° 177.894



Octubre 15 de 1934. — Roque Sanz. — Para distinguir alpargatas, zapatillas y calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.411. — Aviso N.° 20.035.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.912

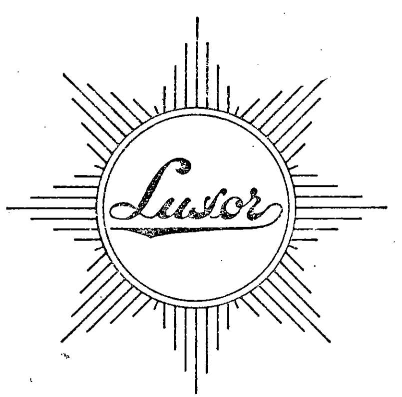


MARCA REGISTRADA

Octubre 15 de 1934. — Oscar Domingo Arroupe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.045.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.913



Octubre 15 de 1934. — Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.028.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.914

"SAV - V"

Octubre 15 de 1934. — S. A. Metallurgique D'Aubrives et Villerupt de Aubrives, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 20.030.

v-3 noviembre.

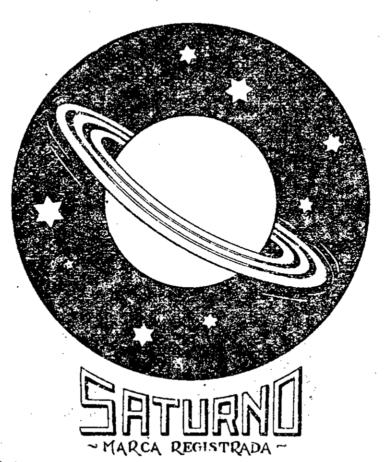
Acta N.° 177.915



Octubre 15 de 1934. — Antonio Torre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.029.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.916



Octubre 15 de 1934. — Aranovich y Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.088.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.917

ADOQUIN

Octubre 15 de 1934. — Catalán Hnos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 20.089.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.918



Octubre 15 de 1934. — Emilio Salvat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de chocolates con leche, chocolate, cafés, cafés torrados y cacaos. — Renovación de la N.° 88.640. — Aviso N.° 20.090.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.919

DITCO

Octubre 15 de 1934. — Ditlevsen & Cía. Ltda., S. A. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 89.216. — Aviso N.° 20.092.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.920

DITCO

Octubre 15 de 1934. — Ditlevsen & Cía., S. A. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 89.217. — Aviso N.° 20.093.

v-3 noviembre.

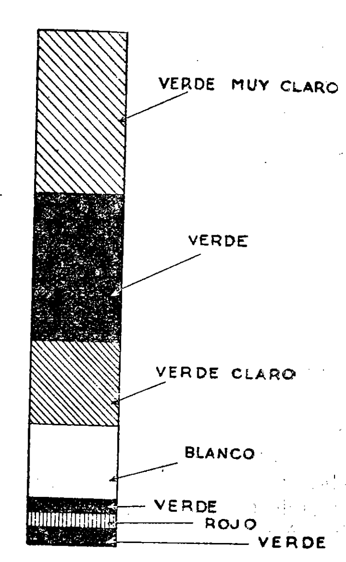
Acta N.° 177.921



Octubre 15 de 1934. — McCoy's Laboratories Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aceite de hígado de bacalao y comprimidos de compuesto de aceite de hígado de bacalao, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.055. — Aviso N.° 20.094.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.926



Octubre 15 de 1934. — Cía. Swift de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.091.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.928



Octubre 15 de 1934. — A. Florio & Cía. — Para distinguir vino Marsala, de la clase 23. — Aviso N.° 20.040.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.929

AUTOBAT

Octubre 15 de 1934. — Auto-Electricidad S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.060.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.931



Octubre 15 de 1934. — Félix M. Brú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.061.

v-3 noviembre.

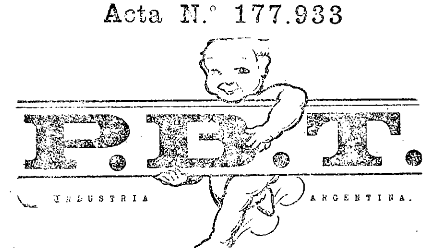
Acta N.° 177.932



Octubre 15 de 1934. — A. Kapelusz & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.072.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.933



Octubre 15 de 1934. — Ermacora, Schitutto & Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 20.071.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.934

PIO XI

Octubre 15 de 1934. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.461. — Aviso N.° 20.062.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.944



Octubre 15 de 1934. — Del Santo & Cía. — Para distinguir relojes en general y sus partes y accesorios, de la clase 8. — Aviso N.° 20.0...

v-3 noviembre.

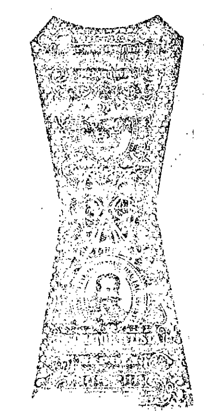
Acta N.° 177.935

PALMAR

Octubre 15 de 1934. — Arnaldo Arabehety. — Para distinguir cepillos para los dientes y las uñas, de la clase 16. — Aviso N.° 20.063.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.936



Octubre 15 de 1934. — Onorato Battista. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 20.078.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.938



Octubre 15 de 1934. — Fritz Schulz Jun. Aktiengesellschaft, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir líquidos para la limpieza de metales, de la clase 14. — Aviso N.° 20.075.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.940

HOREX

Octubre 15 de 1934. — Juan Robert. — Para distinguir relojería en general, de la clase 8. — Aviso N.° 20.079.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.941

EL TAITA

Octubre 15 de 1934. — Emilio López Lastra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.100.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.942

HIGOL

Octubre 15 de 1934. — Federico Howard Mathews. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.082.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.943

VITAMIN - UVA

Octubre 15 de 1934. — Federico Howard Mathews. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.083.

v-3 noviembre.

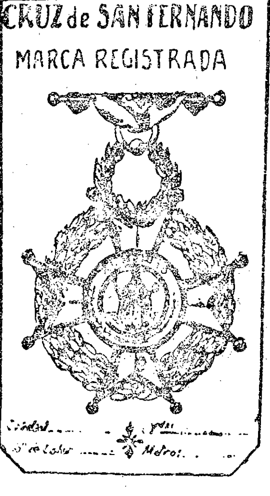
Acta N.° 177.927

CREMOLINA

Octubre 15 de 1934. — Herminia Z. de Laplane. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.409. — Aviso N.° 20.099.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.945



Octubre 15 de 1934. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.345. — Aviso N.° 20.086.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.946

SOLGRAN

Octubre 15 de 1934. — José Tanoira & Cía. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 20.087.

v-3 noviembre.

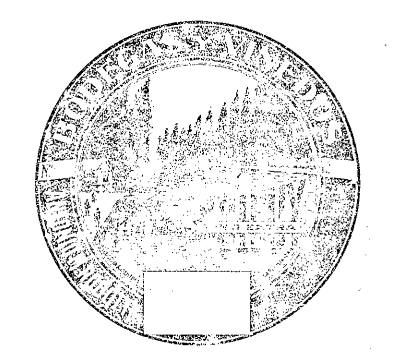
Acta N.° 177.948



Octubre 15 de 1934. — Silvestre L. Tomatti. — Para distinguir revestimientos y yesos para usos dentales, cementos dentales, goma o caucho para la odontología, amalgama, aleaciones y mercurio para amalgama, empleados en odontología, cera para impresiones odontólogas, dientes artificiales y demás artículos afines, de la clase 25. — Aviso N.° 20.080.

v-3 noviembre.

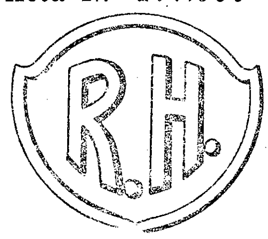
Acta N.° 177.949



Octubre 15 de 1934. — Antonio M. Robotti. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 20.068.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.950



Octubre 15 de 1934. — Ramón E. Rodríguez y Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.067.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.957

EL CANTA CLARO

Octubre 16 de 1934. — Patricio Angulo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 20.110.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.951



Octubre 15 de 1934. — Manuel Nonnenmacher. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 20.070.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.952



Octubre 15 de 1934. — Elio Sarich & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 20.066.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.953



Octubre 15 de 1934. — Elio Sarich & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 20.065.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.955

LOGANA

Octubre 16 de 1934. — Buderus'sche Eisenwerke, de Wetzlar, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 88.397. — Aviso número 20.111.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.956

ARGOFLAVINA

Octubre 16 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.138.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.030

UNIVOLT

Octubre 18 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilminghon, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 20.198.

v-3 noviembre.

Marca Renunciada N.° 89.215
Acta N.° 104.149

VICTOR

Noviembre 10 de 1934. — La Victor Talking Machini, de N. Jersey, E. U., de América. — Renuncia de su marca en lo que se refiere a: dispositivos estereoscópicos y negatoscópicos, instrumentos ópticos, tanques y cubetas para revelaciones fotográficas, cámaras para roenegenografía y accesorios de los instrumentos que anteceden para uso y tratamiento del cuerpo humano o animal; de la clase 6. — Aviso N.° 3.672.

v-3 noviembre.

Marca Renunciada N.° 141.725
Acta N.° 164.734



Diciembre 30 de 1932. — Jame Chadwick & Brothers Ltd., de Bolton, Inglaterra; renuncian a todos los derechos que poseen en la marca anexa número 141.725, que les fué concedida por esta Dirección en Mayo 8 de 1933. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.820.

v-3 noviembre.

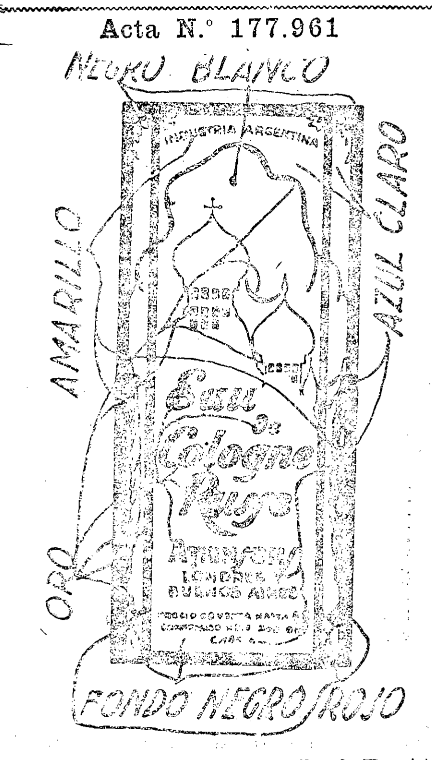
Acta N.° 177.959



Octubre 16 de 1934. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir agua de colonia; de la clase 16. — Aviso número 20.127.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.961



Octubre 16 de 1934. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir agua de colonia rusa, de la clase 16. — Aviso número 20.129.

v-3 noviembre.

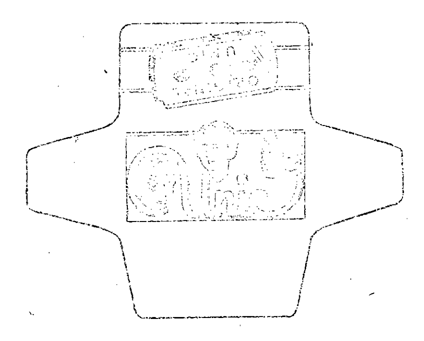
Acta N.° 177.960



Octubre 16 de 1934. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir Bay-rum, de la clase 16. — Aviso número 20.128.

v-3 noviembre.

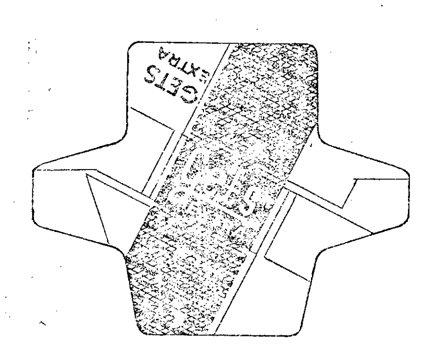
Acta N.° 177.962



Octubre 16 de 1934. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.130.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.963



Octubre 16 de 1934. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.131.

v-3 noviembre.

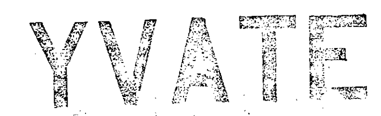
Acta N.° 177.964

YARARÁ

Octubre 16 de 1934. — Martín y Cía. Ltda. — S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 89.148. — Aviso número 20.134.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.965



Octubre 16 de 1934. — Martín y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 89.149. — Aviso número 20.132.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.966

JEJEN

Octubre 16 de 1934. — Martín y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 89.150. — Aviso número 20.133.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.967

AIRALIA

Octubre 16 de 1934. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 89.610. — Aviso N.° 20.135.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.968



Octubre 16 de 1934. — Leyland Motors Ltd., de Leyland, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 20.136.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.969



Octubre 16 de 1934. — Leyland Motors Ltd., de Leyland, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 20.137.

v-3 noviembre.

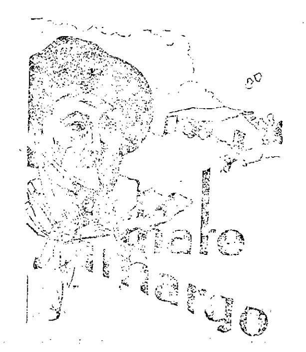
Acta N.° 177.970

PRESTIGIO

Octubre 16 de 1934. — Rosa Birades. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.142.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.978



Octubre 16 de 1934. — Guilino Cosco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 20.795.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.971

NUCLEVITAL

Octubre 16 de 1934. — Luis Berella y Anselmo A. Pelosio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.143.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.976

SALTONA

Octubre 16 de 1934. — Osmond & Sons Ltd., de Grimsby, Lincolnshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.450. — Aviso N.° 20.149.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.974

CELTEX

Octubre 16 de 1934. — Southall Bros & Barclay Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.176. — Aviso número 20.147.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.979

SILVERIN

Octubre 16 de 1934. — Oscar Miguel Iadarola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.018.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.980

JEPI

Octubre 16 de 1934. — Moisto & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.124.

v-3 noviembre.

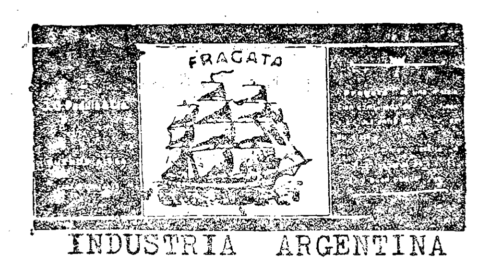
Acta N.° 177.981

PERNUCLEOL

Octubre 16 de 1934. — Moisto & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.123.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.982



Octubre 16 de 1934. — Justo G. Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.641. — Aviso N.° 20.122.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.983

LOBOL

Octubre 16 de 1934. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.675. — Aviso N.° 20.120.

v-3 noviembre.

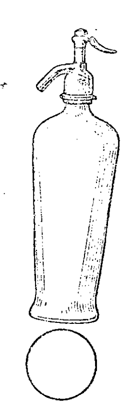
Acta N.° 177.984



Octubre 16 de 1934. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters, 1/2 y Alberto Peters, 1/2. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 20.121.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.985



Octubre 16 de 1934. — "La Argentina", S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase. — Renovación de la N.° 88.123. — Aviso N.° 20.085.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.986

PROCETE

Octubre 16 de 1934. — Federico Rellier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.119.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.987

EFEDROCANFOR

Octubre 16 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.118.

v-3 noviembre.

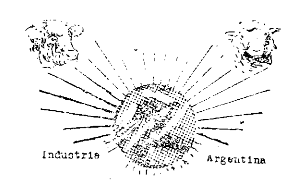
Acta N.° 177.988

CALIZU

Octubre 16 de 1934. — Sucesión de Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.140.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.989



Octubre 16 de 1934. — Sucesión de Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.141.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.990

TUSEDIL

Octubre 16 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.145.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.991

"AFTOCUR"

Octubre 16 de 1934. — Roberto M. Arruabarrena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.139.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.992



Octubre 17 de 1934. — Luis Traverso. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.109.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.998

AUGE

Octubre 17 de 1934. — José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.744. — Aviso N.° 20.103.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.993

EL LONERO

Octubre 17 de 1934. — Arturo Bardach. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.108.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.994

CILIA

Octubre 17 de 1934. — José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.746. — Aviso N.° 20.105.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.995

LIDER

Octubre 17 de 1934. — José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.745. — Aviso N.° 20.104

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.996

BLESIOT

Octubre 17 de 1934. — Andrés Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.052. — Aviso N.° 20.106.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.997

BLESIOT

Octubre 17 de 1934. — Andrés Besio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.053. — Aviso N.° 20.107.

v-3 noviembre.

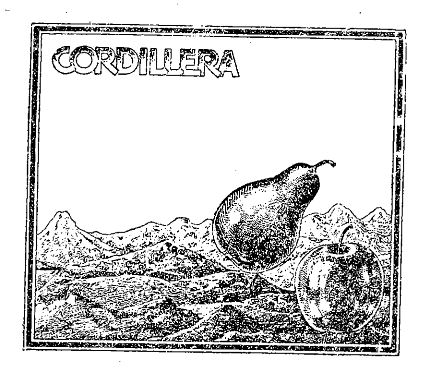
Acta N.° 177.999

LIANA REAL

Octubre 17 de 1934. — Enrique Luraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.073.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.958



Octubre 16 de 1934. — J. C. Paldao. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 20.126.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.000

BELLERGAL

Octubre 17 de 1934. — Fabrique de Produits Chimiques Ci-Devant Sandoz, de Bâle, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.171.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.001

CALCIBRONAT

Octubre 17 de 1934. — Fabrique de Produits Chimiques Ci-Devant Sandoz, de Bâle, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.172.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.002

DIGILANID

Octubre 17 de 1934. — Fabrique de Produits Chimiques Ci-Devant Sandoz, de Bâle, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.173.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.003

ITALAR

Octubre 17 de 1934. — Italar S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.156.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.004

ITALAR

Octubre 17 de 1934. — Italar S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.155.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.883

MONTE GENEROSO
LAGO LUGANO
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.502. — Aviso N.° 20.056.

v-3 noviembre.

"PADILLA"

Acta N.° 177.467

Septiembre 18 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.892. — Aviso N.° 19.621.

v-3 noviembre.

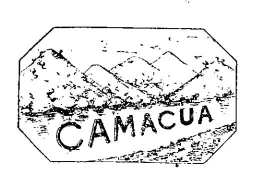
Acta N.° 178.007

VIDENTIA

Octubre 17 de 1934. — Trajano Brea. — Para distinguir librería, revistas, diarios, publicaciones, impresos y reproducciones en general y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso número 20.151.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.009





Octubre 17 de 1934. — Angel Berlingeri. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 87.778. — Aviso número 20.153.

v-3 noviembre.

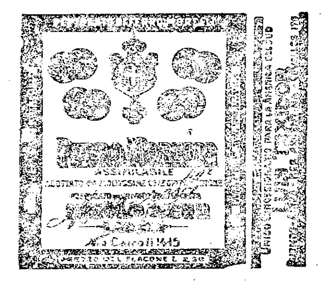
Acta N.° 178.010

WESTMINSTER
MARCA REGISTRADA

Octubre 17 de 1934. — Lutz Ferrando & Cía. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos (de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 20.154.

v-3 noviembre.

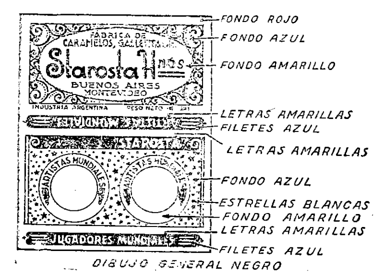
Acta N.° 178.011



Octubre 17 de 1934. — Luis Texidor. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la número 88.521. — Aviso número 20.180.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.012



Octubre 17 de 1934. — Starosta Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.179.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.013

DIAGONAL

Octubre 17 de 1934. — Senén Cantón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.575.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.014

EL MACHETERO

Octubre 17 de 1934. — Abraham Palombo. — Para distinguir yerba mate únicamente, de la clase 22. — Aviso número 18.385.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.015



Octubre 17 de 1934. — Ernesto Wadel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.159.

v-3 noviembre.

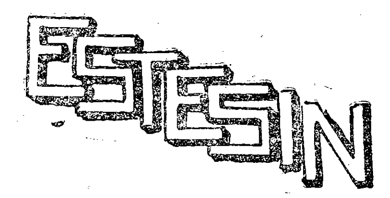
Acta N.° 178.017

GLORIA

Octubre 17 de 1934. — Vicente Ricioppo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 20.182.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.018



Octubre 17 de 1934. — Carmen M. Hacdo de Sandberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.033.

v-3 noviembre.

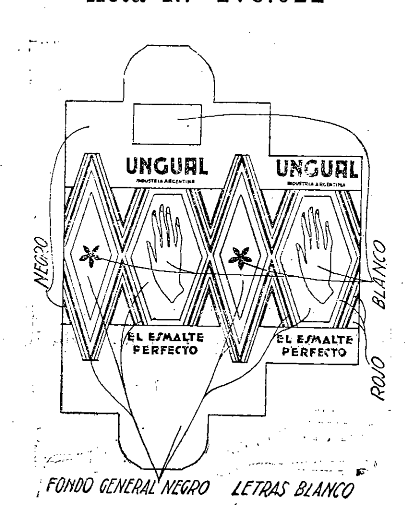
Acta N.° 178.021

LA NUEVA ARTISTICA

Octubre 18 de 1934. — Alejandro Bianchi & Cía. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.176.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.022



Octubre 18 de 1934. — Garuti & Lenz. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16. — Aviso número 20.188.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.020



Octubre 18 de 1934. — Solá Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.174.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.025

BURROUGHS

Octubre 18 de 1934. — Burroughs Adding Machine C°., de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para calcular, escribir y controlar, sus accesorios y componentes, de la clase 18. — Renovación de la número 88.290. — Aviso número 20.115.

v-3 noviembre.

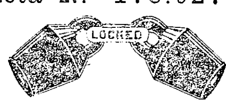
Acta N.° 178.026

Union Special

Octubre 18 de 1934. — Unión Special Machine Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 87.781. — Aviso número 20.116.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.027



Octubre 18 de 1934. — Unión Special Machine Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, sus componente y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 87.782. — Aviso número 20.117.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.028

ARGENTA

Octubre 18 de 1934. — Wachter Rienzi & Cía. S. en C. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.208.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.034



Octubre 18 de 1934. — Juan B. Affranchino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 87.951. — Aviso número 20.197.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.031

CUBANARES

Octubre 18 de 1934. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.192.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.032



Octubre 18 de 1934. — Manuel Correa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 20.187.

v-3 noviembre.

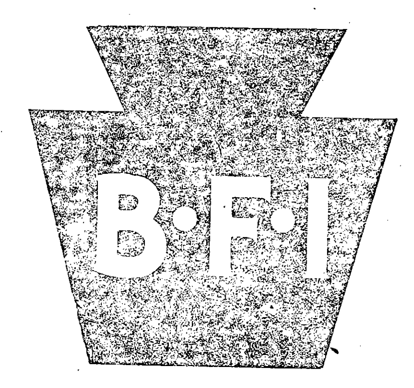
Acta N.° 178.033

SEPTOSEROL

Octubre 18 de 1934. — Pablo Harpe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 87.675. — Aviso número 20.181.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.061



Octubre 19 de 1934. — Sharp y Dohme Incorporated, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.219.

v-3 noviembre.

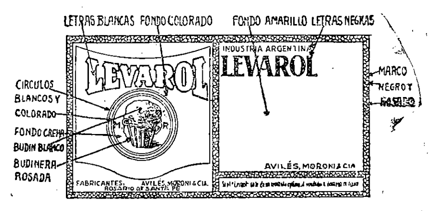
Acta N.° 178.035

COOPER

Octubre 18 de 1934. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir lombricidas, garrapaticidas y antisárnicos, líquidos y sólidos, de la clase 2. — Renovación de la número 88.878. — Aviso número 20.196.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.036



Octubre 18 de 1934. — Aviles, Moroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.189.

v-3 noviembre.

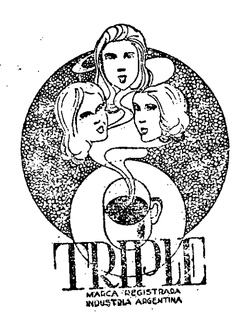
Acta N.° 178.037



Octubre 18 de 1934. — Horacio Borsani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.190.

v-3 noviembre.

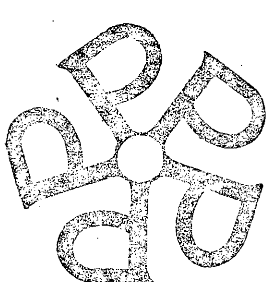
Acta N.° 178.038



Octubre 18 de 1934. — Horacio Borsani. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso número 20.191.

v-3 noviembre.

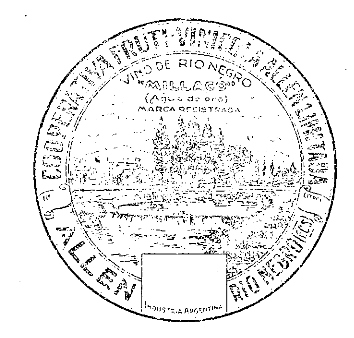
Acta N.° 178.039



Octubre 18 de 1934. — S. A. Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir cueros curtidos y elaborados, de la clase 19. — Renovación de la número 88.588. — Aviso número 20.195.

v-3 noviembre.

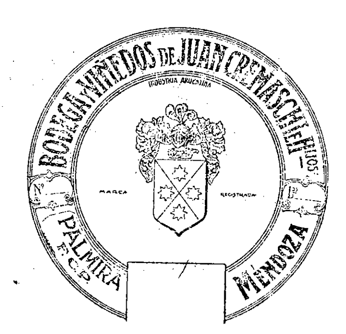
Acta N.° 178.040



Octubre 18 de 1934. — Allen Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 20.194.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.041



Octubre 18 de 1934. — Juan Cremaschi e Hijos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 89.174. — Aviso número 20.193.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.042



Octubre 18 de 1934. — Société Des Etablissements Th. Rivierre, de Creil (Oise), Francia. — Para distinguir clavos, puntillas y brochas de todas clases, para zapateros y calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 87.764. — Aviso número 20.206.

v-3 noviembre.

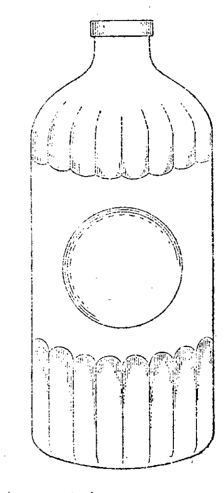
Acta N.° 178.043



Octubre 18 de 1934. — Société Des Etablissements Th. Rivierre, de Creil (Oise), Francia. — Para distinguir clavos de todas las clases para tapiceros y guarnicioneros, de la clase 10. — Renovación de la número 87.765. — Aviso número 20.207.

v-3 noviembre.

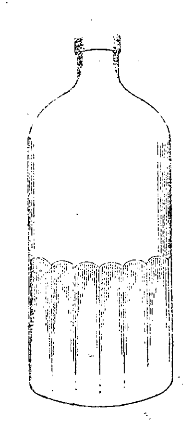
Acta N.° 178.046



Octubre 18 de 1934. — Magnin & Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la número 88.068. — Aviso número 20.185.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.047



Octubre 18 de 1934. — Magnin & Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la número 88.382. — Aviso número 20.186.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.048

YAÑEZ

Octubre 18 de 1934. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.064.

v-3 noviembre.

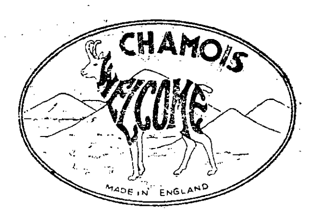
Acta N.° 178.050

ECLAIR

Octubre 19 de 1934. — Lutz Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 20.205.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.051



Octubre 19 de 1934. — Pedro Lauriente. — Para distinguir gamuzas, de la clase 14. — Aviso número 20.202.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.052

EMOPLASMINA

Octubre 19 de 1934. — Laboratorio Chímico Farm. G. Orlandi & Figli, de Carrara, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: un producto medicinal de uso hipodérmico constituído por una emulsión de lecitinas y luteinas. — Renovación de la número 87.889. — Aviso número 20.204.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.054



Octubre 19 de 1934. — Hermilio Jiménez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.210.

v-3 noviembre.

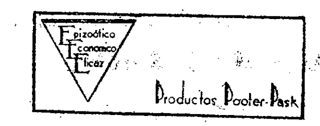
Acta N.° 178.055



Octubre 19 de 1934. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 88.743. — Aviso número 20.209.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.056



Octubre 19 de 1934. — Peter Paaske. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.177.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.057



Octubre 19 de 1934. — Sambiasi & De Jong. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 20.178.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.058

STAR

Octubre 19 de 1934. — Sloan Valve Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir aparatos automáticos de descarga de agua para el lavaje de inodoro y similares, de la clase 14. — Renovación de la número 87.744. — Aviso número 20.216.

v-3 noviembre.

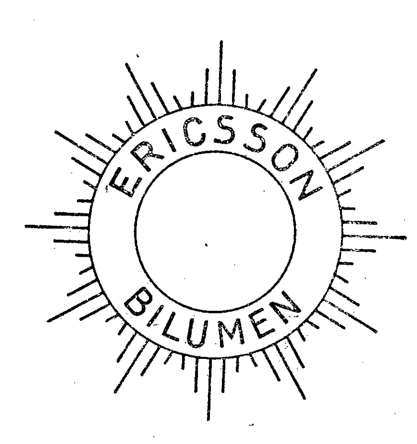
Acta N.° 178.059

REXINE

Octubre 19 de 1934. — L. C. I. (Rexine) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 87.733. — Aviso número 20.218.

v-3 noviembre.

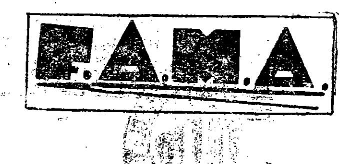
Acta N.° 178.060



Octubre 19 de 1934. — Cía. Sud Americana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 20.220.

v-3 noviembre.

Acta N.° 176.395



Julio 24 de 1934. — Honorio Crech. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.198.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.062

CUTANIT

Octubre 19 de 1934. — American Cutting Alloys Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° [illegible]

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.063

Octubre 19 de 1934. — Walt Disney Productions Ltd., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de físicamatemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.212.

v-3 noviembre.

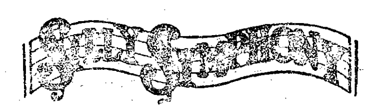
Acta N.° 178.064

MICKEY MOUSE

Octubre 19 de 1934. — Walt Disney Productions Ltd., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.213

v-3 noviembre.

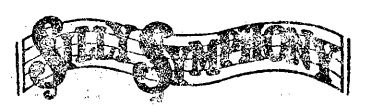
Acta N.° 178.065



Octubre 19 de 1934. — Walt Disney Productions Ltd., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de físicamatemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.214

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.066



Octubre 19 de 1934. — Walt Disney Productions Ltd., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.215

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.067

ESSENCE MYSTERIUSE

Octubre 19 de 1934. — Morny Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 89.597 — Aviso N.° 20.224.

v-3 noviembre.

Acta N.° 176.417



Julio 25 de 1934. — Gabriel Chiossone & Cía. Sucesores de la Sucesión de Natalio Estrella. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.598.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.069

MAGNESIA S. FRANCESCO

Octubre 19 de 1934. — Roberto Piola, de Milano, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.226.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.070

Octubre 19 de 1934. — Miguel Agustín Crespi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas medicinales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.225.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.071

Octubre 19 de 1934. — Juan Rodríguez Zoberon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20 229.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.072

BUCOSIL

Octubre 19 de 1934. — Juan M. Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.231.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.073



Octubre 20 de 1934. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir botellas en general, de la clase 9. — Renovación de la número 87.769. — Aviso N.° 20.230.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.074



Octubre 20 de 1934. — Raimundo C. Koch. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 20.221.

v-3 noviembre.

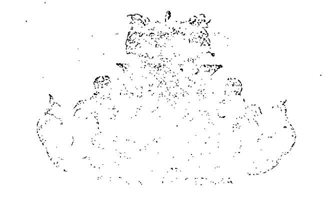
Acta N.° 178.068

MAGNESIA S. FRANCESCO

Octubre 19 de 1934. — Roberto Piola, de Milano, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso N.° 20.227.

v-3 noviembre.

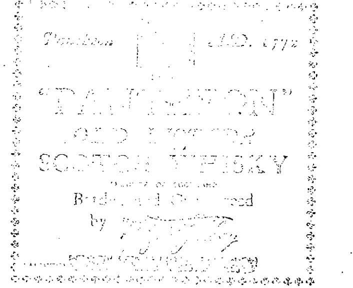
Acta N.° 178.075



Octubre 20 de 1934. — Graciano Beaux y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso N.° 20.164.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.076



Octubre 20 de 1934. — W. y A. Gilbey Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 18.001.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.077

CANARIO

Octubre 20 de 1934. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 20.234.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.078

MIRAMARE BOND

Octubre 20 de 1934. — Hugo Stinnes Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.235.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.079

STELLA

Octubre 20 de 1934. — Kay, Grandjean y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 87.809. — Aviso N.° 20.236

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.080

STELLA

Octubre 20 de 1934. — Kay, Grandjean y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 87.811. — Aviso N.° 20.237.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.085

STAR

Octubre 20 de 1934. — Kay, Grandjean y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 87.743. — Aviso N.° 20.239.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.081

STAR

Octubre 20 de 1934. — Kay, Grandjean y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso N.° 20.243.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.082

STAR

Octubre 20 de 1934. — Kay, Grandjean y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos: máquinas perforadoras de tierra sus partes y componentes. — Renovación de la N.° 78.740. — Aviso N.° 20.242.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.083

STAR

Octubre 20 de 1934. — Kay, Grandjean y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de físicamatemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 87.741. — Aviso N.° 20 241.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.084

STAR

Octubre 20 de 1934. — Kay, Grandjean y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: hilo sisal. — Renovación de la número 87.742. — Aviso N.° 20.240.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.086

STAR

Octubre 20 de 1934. — Kay, Grandjean y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: aparatos automáticos de descarga de agua para el lavaje de inodoro y similares. — Renovación de la número 87.744 — Aviso N.° 20.238.

v-3 noviembre.

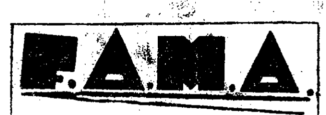
Acta N.° 178.087

FORTEX

Octubre 20 de 1934. — Germán Pugliese. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.232.

v-3 noviembre.

Acta N.° 176.396



Julio 24 de 1934. — Honorio Crech. — Para distinguir artículos de materiales plásticos, de la clase 25. — Aviso N.° 15.197.

v-3 noviembre.

Acta N.° 176.988

Guayquiraró

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 23 de 1934. — Yerma, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital, pesos 50.000 m|n., — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.139

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.880



Octubre 15 de 1934. — Manuel Rei múndez.—Para distinguir publicaciones, libros e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 20.019.

v-3 noviembre.

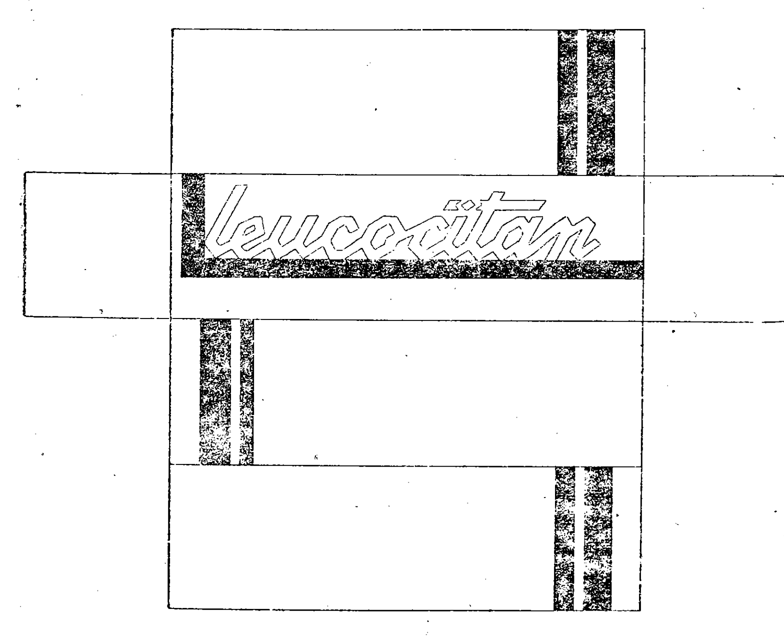
Acta N.° 177.885



Octubre 15 de 1934. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir cafés, chocolates y especias, (22). — Renovación de la N.° 88.553 — Aviso N.° 20.058.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.930



Octubre 15 de 1934. — Gerardo Kessler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.074.

v-3 noviembre.

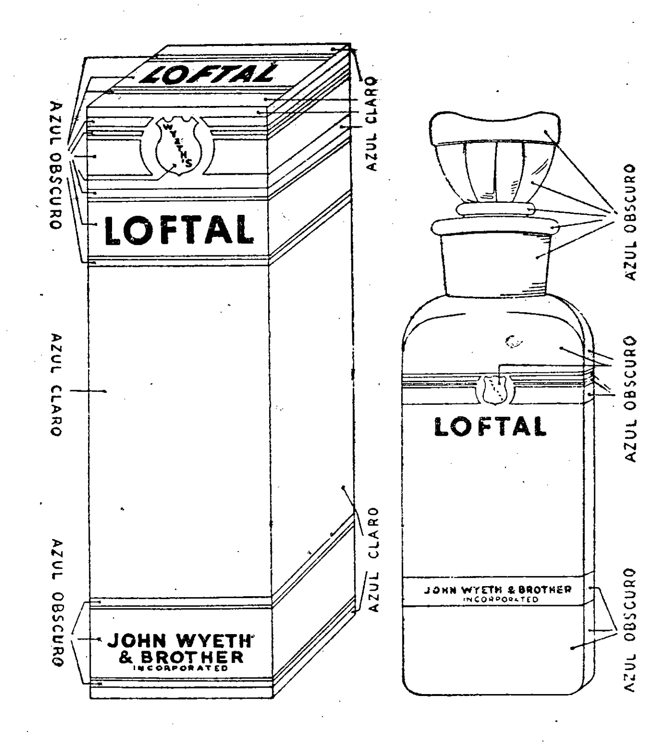
Acta N.° 177.922

Aristaloy

Octubre 15 de 1934. — Baker & Company Incorporated, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, aleaciones, cementos y demás artículos usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 20.096.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.925



Octubre 15 de 1934. — John Wyeth and Brother Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, U. E. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.098.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.977

VACCADYNE

Octubre 16 de 1934. — Osmond & Son Ltd. de Grimsby, Lincolnshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.451. — Aviso N.° 20.150.

v-3 noviembre.

Acta N.° 177.923

ORALIUM

Octubre 25 de 1934. — Baker & Company Incorporated, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, aleaciones, cementos y demás artículos usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 20.097.

v-3 noviembre.

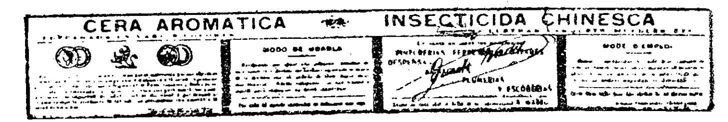
Acta N.° 177.924

FILORO

Octubre 15 de 1934. — Baker & Company Incorporated, de Newark, N. Jersey E. U. de América. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 20.095.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.016



Octubre 17 de 1934. — Ernesto Wadel. — Para distinguir ceras para lustrar, preparadas en colores, de la clase 14. — Aviso N.° 20.160.

v-3 noviembre.

Acta N.° 178.019



Octubre 18 de 1934. — Manuel Moin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.175.

v-3 noviembre.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Etchletche, Secretario